



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

PARACUELLOS DEL JARAMA - SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - COBEÑA



Enero 2024

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	1
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	1
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	1
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	5
3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	10
4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	14
5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	15
6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	17
7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	23
8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	32
9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN.....	41
10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	42
VOLUMEN 2. - PLANOS DE INFORMACIÓN.....	45
VOLUMEN 3. - ANEXOS.....	46
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	1
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA	2
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN	2
CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	2
1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	2
2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	6
3 LEGITIMACIÓN.....	7
4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	7
5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	20
6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	23
7 ZONA DE AFECCIÓN.....	28
8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	31
9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	34
CAPÍTULO 2. ORDENACIÓN.....	35
1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	35
2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.....	35
3 CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	36

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

4	COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	36
5	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	37
6	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	38
CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....		39
1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	39
2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN.....	40
CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....		46
1	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	46
2	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	46
VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....		47
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....		47
CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....		48
CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS.....		49
CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN.....		51
CAPÍTULO 5.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....		52
CAPÍTULO 6.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....		60
VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN.....		65
VOLUMEN 4.- ANEXOS.....		66
BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO.....		2
1	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.....	2
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.....	4
3	ALCANCE.....	5
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	6
5	ORDENACIÓN.....	7
6	EJECUCIÓN.....	10
7	PLANOS.....	10

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Documento Ambiental Estratégico
IAE	Informe Ambiental Estratégico
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de una planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado “**BELVIS**”, ubicadas en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El proyecto “Belvis” consta de:

- **Planta Fotovoltaica “Belvis”** (6,240 MWp) con sus instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, Centro de Transformación (CT) y Centro de Protección y Medida (CPM)
- **Línea de evacuación**, dividida en el tramo que comprende desde el Centro de Transformación CT ubicado en el interior de la planta, hasta el Centro e Protección y Medida (CPM) y el tramo que comprende desde el CPM hasta el Centro de Seccionamiento.
- **Instalaciones de interconexión** compuestas por el Centro de Seccionamiento (CS) al que conectará la línea de evacuación de la planta y el tramo de línea subterránea que une el centro de seccionamiento (CS) con la línea subterránea de MT en la que se hace la entrada y salida.

La Planta Fotovoltaica “Belvis”, situada en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), así como su infraestructura de interconexión situadas en los municipios de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, consiste en un nuevo proyecto de generación de energía fotovoltaica de 5.000 kW de potencia de acceso, desarrollada en un único recinto de 80.631 metros cuadrados de superficie ocupada por dicha planta.

1.2 Entidad promotora y legitimación

El Proyecto “Belvis” está impulsado por el promotor **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U.**

Con este Plan Especial se legitima la ejecución del proyecto fotovoltaico “Belvis”.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

El **promotor** del proyecto fotovoltaico “Belvis” y, por tanto, promotor del presente Plan Especial de Infraestructuras, es la entidad mercantil **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.**, con B10648715, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fernando Alonso Navarro, N° 12, 4ª Planta 30009, Murcia.

D. Jose Luis Martínez Cuesta, con DNI 34816090R, actúa en nombre y representación de **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.**, en calidad de representante del administrador único ante las administraciones públicas Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para lo cual se han redactado los Proyectos de Ejecución de la Planta Fotovoltaica y las Infraestructuras de conexión a la red. La Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Planta Fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación se encuentra actualmente en tramitación ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **14-0141-00404.0/2023 - 2023P404**. Se ha solicitado la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del Centro de Seccionamiento de interconexión a la Red I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta fotovoltaica Belvis en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **30/010072.9/23**. Se acompañan los respectivos Proyectos de Ejecución como Anexos a este Plan Especial (Bloque III).

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.**, promotora también del presente documento, como ya se ha dicho.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286. La conexión con la red de distribución de la compañía I-DE se realizará en el tramo de media tensión subterráneo de la línea L07 AGROMAN, entre los seccionadores 7143 y 7145, realizando entrada/salida en instalando en las proximidades del entronque un centro de seccionamiento.



Esquema del punto de conexión a la red de I-DE del Proyecto de Ejecución Planta Fotovoltaica “Belvis”

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

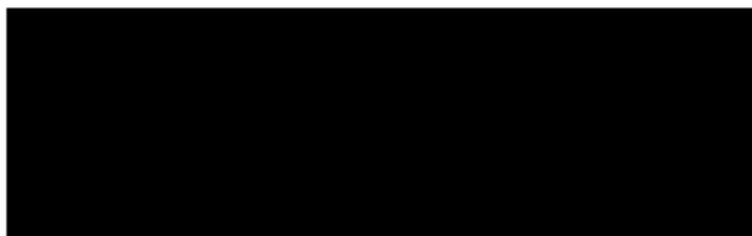
Con fecha 9 de septiembre de 2022 se solicitó Certificado de Clasificación y Calificación del Suelo de la Planta Fotovoltaica Belvis al Ayuntamiento de Paracuellos del Jara con número de anotación 2022-9800-E, sin haber recibido respuesta a fecha de redacción del presente Plan Especial.

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU dispone de contrato de arrendamiento con la propiedad de la parcela 223 del polígono 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid) con referencia catastral 28104A001002230000UG desde el 1 de septiembre de 2022.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC ARCHITECTS**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor y **D. David Rojo Pascual** (Arquitecto).

La redacción de los Documentos Ambientales que se contienen en el BLOQUE II se ha encomendado a la empresa **AMBINOR**.



Firmado: Natalia Chinchilla Cámara

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del
Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado COAM 12.282

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en la planta solar fotovoltaica ubicada en Paracuellos del Jarama (Madrid), así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, y de la tramitación del correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, los cuales se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Las autorizaciones de Centro de Seccionamiento de interconexión a la red de I-DE conllevan la Declaración de Utilidad Pública de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dicha infraestructura.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE), determina el punto de su red donde ésta debe producirse. Para acceder al punto de conexión asignado es necesaria la ejecución de una línea de evacuación cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo ordenado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de la Planta Solar Fotovoltaica “BELVIS” y sus infraestructuras de conexión a la red, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del proyecto al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 a 57, establece la Declaración de Utilidad Pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas subterráneas, independientemente de que el presente Plan Especial ordene el suelo afectado por la infraestructura como Red General, se establece una **servidumbre subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*.

2.1 Antecedentes administrativos

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

El Proyecto de Ejecución de dichas infraestructuras es objeto de tramitación paralela para la Autorización Administrativa de Construcción en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286.

La Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Planta Fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación se encuentra actualmente en tramitación ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **14-0141-00404.0/2023 – 2023P404**. Se ha solicitado la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del Centro de Seccionamiento de interconexión a la Red I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta fotovoltaica Belvis en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Madrid, con número de expediente **30/010072.9/23**. En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se solicitó Certificado de Clasificación y Calificación del Suelo de la Planta Fotovoltaica Belvis al Ayuntamiento de Paracuellos del Jara con número de anotación 2022-9800-E, sin haber recibido respuesta a fecha de redacción del presente Plan Especial.

Toda la información relativa a los antecedentes de tramitaciones administrativa del proyecto se recoge en el Anexo III Memoria de Antecedentes del Proyecto.

2.2 Objetivo

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de la planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado **“BELVIS”**, ubicadas en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en los municipios, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución de los Proyectos Ejecutivos de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas de los proyectos siguientes:
 - **Planta Fotovoltaica “Belvis”** (6,240 MWp) con sus instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, Centro de Transformación (CT) y Centro de Protección y Medida (CPM)
 - **Línea de evacuación**, dividida en el tramo que comprende desde el Centro de Transformación CT ubicado en el interior de la planta, hasta el Centro e Protección y Medida (CPM) y el tramo que comprende desde el CPM hasta el Centro de Seccionamiento.
 - **Instalaciones de interconexión** compuestas por el Centro de Seccionamiento (CS) al que conectará la línea de evacuación de la planta y el tramo de línea subterránea que une el centro de seccionamiento (CS) con la línea subterránea de MT en la que se hace la entrada y salida.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Madrid).

El ámbito del Plan Especial viene definido por la planta fotovoltaica y el trazado de la línea de evacuación. Dicho ámbito viene determinado por tanto por la superficie ocupada por la línea y la planta fotovoltaica. En el caso de la línea subterránea de evacuación, se ha delimitado una banda de 10 metros (5 metros a cada lado del eje) en el trazado que coincide con caminos existentes, ajustándose a las parcelas catastrales colindantes y al trazado de la vía de servicio de la M-111. En la planta fotovoltaica el ámbito se ha ajustado a la parcela catastral sobre la que se ubica dicha planta. A pesar de que la línea de evacuación no pasa por el término municipal de Cobeña, el ámbito del PEI incluye una banda de 5 metros a ambos lados de la línea que afectaría a suelos del término municipal de Cobeña.

El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 5. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

2.4 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

BLOQUE II. - DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

- A. ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO
- B. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN
- C. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS
- D. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
- E. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO
- F. EFECTOS AMBIENTALES PREVISTOS
- G. EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- H. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES RECURRENTES
- I. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS
- J. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL
- K. CONCLUSIONES
- L. HOJA DE FIRMAS
- M. ANEXO: CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 6 ZONA DE AFECCIÓN
- 7 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 8 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
- 2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 3 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 6 CONDICIONES DE DESARROLLO

CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS

CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN

CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CAPÍTULO 6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.

CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

VOLUMEN 4.- ANEXOS

BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades afectadas por la Planta Fotovoltaica descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. Algunos tramos de las líneas de evacuación discurren por servidumbre pública.

A diferencia de la planta fotovoltaica, la afección de las infraestructuras de las líneas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al subsuelo.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se relacionan a continuación las parcelas afectadas por el proyecto, así como las parcelas afectadas por el Plan Especial de Infraestructuras.

Proyecto Belvis

La **Planta Fotovoltaica Belvis** (instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, centro de transformación y CPM) se ubica en la siguiente parcela catastral:

LOCALIZACIÓN					
T.M.	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)
Paracuellos de Jarama	1	223	28104A001002230000UG	85.426	80.631

A continuación, se recoge la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso nueva para la LSMT 20kV y el Centro de Seccionamiento:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	T.M.	Afección	Long (m).
28104A001002230000UG	1	223	Paracuellos de Jarama	Recinto PFV Belvis	166,6
28104A001002220000UY	1	222	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	159,1
28104A001002210000UB	1	221	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	383,0
28104A001002040000UD	1	204	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	377,1
28134A005090010000XF	5	9001	San Sebastián de los Reyes	CAMINO PÚBLICO AYTO.	271,4
28134A005000900000XZ	5	90	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	79,9
28134A005090020000XM	5	9002	San Sebastián de los Reyes	CAMINO PÚBLICO AYTO.	118,4
28104A001002030000UR	1	203	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	150,6
28104A001202030000UT	1	20203	Paracuellos de Jarama	CANAL ISABEL II	13,2
28104A001090290000UF	1	9026	Paracuellos de Jarama	CAMINO PÚBLICO AYTO.	1,5
28104A001102030000UH	1	10203	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	8,1
28104A001095460000UK	1	9546	Paracuellos de Jarama	M-111	21,3
28134A004090100000XU	4	9010	San Sebastián de los Reyes	M-111	1.013,4
28134A006000180000XK	6	18	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	24,8
28134A006000170000XO	6	17	San Sebastián de los Reyes	Parcela CS (entrada CS)	5,0

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	T.M.	Afección	Long (m).
28134A004090100000XU	4	9010	San Sebastián de los Reyes	M-111	1.013,4
28134A006000180000XK	6	18	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	24,8
28134A006000170000XO	6	17	San Sebastián de los Reyes	Parcela CS (entrada CS)	5,0

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

Parcelas afectadas por el Plan Especial

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectadas por el Plan Especial de Infraestructuras.

Término municipal de Paracuellos del Jarama:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Paracuellos del Jarama	28041A01000182	453987.79	4491031.24
Paracuellos del Jarama	28041A01000295	453996.87	4490834.31
Paracuellos del Jarama	28104A00100221	453627.59	4491212.75
Paracuellos del Jarama	28104A00100222	453675.4	4491014.24
Paracuellos del Jarama	28104A00100223	453650.09	4490846.88
Paracuellos del Jarama	28104A00100224	453709.06	4490723.69

Término municipal de San Sebastián de los Reyes:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
San Sebastián de los Reyes	28104A00100203	453106.15	4491617.21
San Sebastián de los Reyes	28104A00100204	453293.56	4490905.8
San Sebastián de los Reyes	28104A00110203	452763.23	4491719.85
San Sebastián de los Reyes	28104A00120203	452776.06	4491728.93
San Sebastián de los Reyes	28104A00109029	452764.72	4491759.08
San Sebastián de los Reyes	28104A00109546	453098.33	4490157.72
San Sebastián de los Reyes	28134A00500082	453729.7	4491313.5
San Sebastián de los Reyes	28134A00500089	453169.18	4491791.57
San Sebastián de los Reyes	28134A00500090	453060.22	4491820.33
San Sebastián de los Reyes	28134A00500091	453033.94	4491858.89
San Sebastián de los Reyes	28134A00500091	452755.84	4491764.27
San Sebastián de los Reyes	28134A00500131	453488.4	4491569.08
San Sebastián de los Reyes	28134A00500132	453393.03	4491640.25
San Sebastián de los Reyes	28134A00500133	453292.91	4491712.02
San Sebastián de los Reyes	28134A00600003	452465.49	4492601.19
San Sebastián de los Reyes	28134A00600004	452593.52	4492552.88
San Sebastián de los Reyes	28134A00600008	452391.56	4492306.73
San Sebastián de los Reyes	28134A00600010	452517.22	4492076.8
San Sebastián de los Reyes	28134A00600011	452653.66	4492065.14
San Sebastián de los Reyes	28134A00600012	452659.95	4491783.91
San Sebastián de los Reyes	28134A00600013	452682.14	4491683.67
San Sebastián de los Reyes	28134A00600017	452536.87	4492757.54
San Sebastián de los Reyes	28134A00600018	452548.07	4492734.35

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
San Sebastián de los Reyes	28134A00600020	452561.05	4492674.66
San Sebastián de los Reyes	28134A00600029	452573.18	4492648.29
San Sebastián de los Reyes	28134A00409010	452677.03	4492246.71
San Sebastián de los Reyes	28134A00509001	453208.66	4491685.94
San Sebastián de los Reyes	28134A00509002	454002.12	4491567.64
San Sebastián de los Reyes	28134A00609003	452296.55	4492396.65

Término municipal de Cobeña:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Cobeña	28041A01000183	454101.46	4491190.43

3.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].
2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que el Proyecto de infraestructuras del Centro de Seccionamiento está sometido, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al procedimiento de Declaración de Utilidad Pública. La parcela sobre la que su ubica la Planta Fotovoltaica Belvis dispone de contrato de arrendamiento, no siendo necesaria la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública para el Proyecto de la Planta Fotovoltaica Belvis.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Por otra parte, es importante señalar que GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU dispone de contrato de arrendamiento con la propiedad de la parcela 223 del polígono 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid) con referencia catastral 28104A002230000UG desde el 1 de septiembre de 2022, parcela donde se ubicaría la Planta Solar Fotovoltaica Belvis.

Cabe señalar que existe Nota Simple de la finca afectada por el Presente Plan Especial que se adjunta en el Anexo III del Bloque I.

4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
 - **Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama**, aprobado definitivamente el 3 de agosto de 2001.
 - **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes**, aprobada el 9 de enero de diciembre de 2002.
 - **Revisión de las Normas Subsidiarias de Cobeña** y del catálogo de bienes a proteger aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1995 (BOCM 20/11/1995), así como la rectificación de errores de las mismas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 21/03/1996(BOCM12/04/1996) publicadas BOCM N°147 de 22 de junio de 2021.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1º de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Otra Normativa:

- Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña.

El ámbito del Plan Especial viene definido por la planta fotovoltaica y el trazado de la línea de evacuación. Dicho ámbito viene determinado por tanto por la superficie ocupada por la línea y la planta fotovoltaica. En el caso de la línea subterránea de evacuación, se ha delimitado una banda de 10 metros (5 metros a cada lado del eje) en el trazado que coincide con caminos existentes, ajustándose a las parcelas catastrales colindantes y al trazado de la vía de servicio de la M-111. En la planta fotovoltaica el ámbito se ha ajustado a la parcela catastral sobre la que se ubica dicha planta. A pesar de que la línea de evacuación no pasa por el término municipal de Cobeña, el ámbito del PEI incluye una banda de 5 metros a ambos lados de la línea que afectaría a suelos del término municipal de Cobeña.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

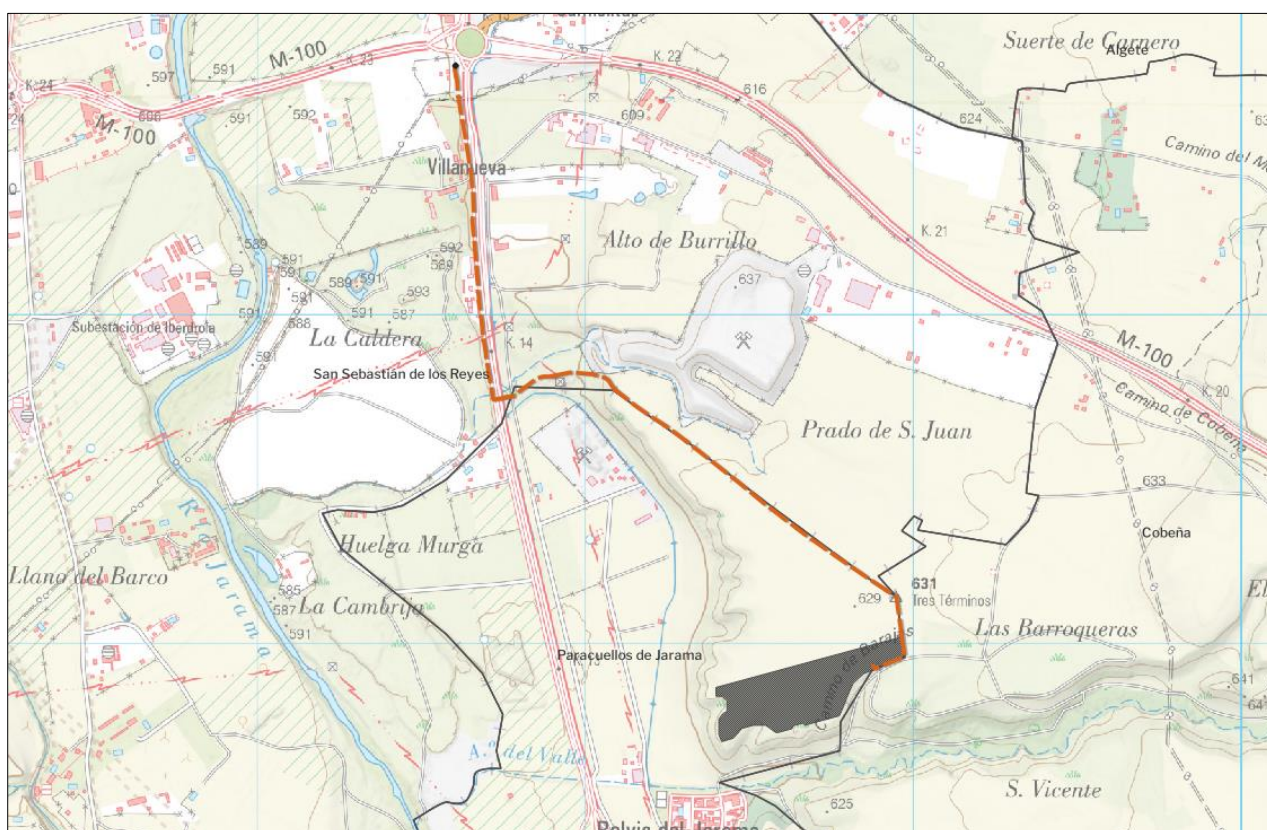
La superficie total de ámbito del PEI es de 11,30 ha, situado en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La planta solar Belvis se localiza al Norte del término municipal de Paracuellos de Jarama, al Sur de la carretera M-100.

La línea de evacuación de la energía generada en la Planta Fotovoltaica “Belvis” se divide en dos tramos:

- Tramo 1: Comprende desde el centro de transformación CT, ubicado en el interior de la planta, hasta el centro de protección y medida (CPM). Tiene una longitud aproximada de 76 m.
- Tramo 2: Comprende desde el centro de protección y medida (CPM) hasta el centro de seccionamiento (CS). Tiene una longitud aproximada de conductores de 2.725 m.



Localización de la planta fotovoltaica, el trazado de la línea de evacuación y el Centro de Seccionamiento en los TM de Paracuellos de Jarama, Cobeña y San Sebastián de los Reyes

6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *“realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

Justificación del carácter de servicio público estatal de las infraestructuras

Como se ha explicado en capítulos anteriores, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial forman parte del sistema de generación y transporte de energía eléctrica estatal. La actividad de generación, transporte y distribución de energía eléctrica es un servicio público de interés económico general, de carácter estatal, si bien se realizan en régimen de mercado. La energía generada se vierte directamente a la red eléctrica. Es, por tanto, una infraestructura de carácter público estatal, ejecutada en régimen de mercado, por empresas privadas.

Justificación del trazado de las líneas y su inevitable implantación en el Suelo No Urbanizable

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE) determina el punto de su red donde ésta debe producirse. En muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser precisamente el más cercano a la planta fotovoltaica, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación que deben atravesar otros términos municipales y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras, resultando inevitable la afección al Suelo No Urbanizable. El trazado propuesto de la línea de evacuación es el más favorable y que menor impacto global produce, tal y como se explica en el capítulo sobre el análisis de las diferentes alternativas y en el Documento Ambiental Estratégico adjunto. La línea de evacuación discurre soterrada en su totalidad.

Análisis del planeamiento general vigente

Se incluye a continuación un análisis pormenorizado del planeamiento vigente en el ámbito del presente Plan Especial. Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes y Cobeña, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

En la definición concreta del trazado de la línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

6.1 Paracuellos del Jarama

El Planeamiento General vigente en el municipio de Paracuellos del Jarama es el Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama, aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2001.

El suelo donde se ubica la planta fotovoltaica “Belvis” está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana como **Suelo No Urbanizable Preservado (Protegido)**. El suelo por donde discurre la línea subterránea de evacuación está clasificado como **Suelo No Urbanizable Preservado (Protegido)** y **Suelo No Urbanizable SNU protegido Especial Protección Agrícola**.



Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama. Clasificación del Suelo

Al superponer el límite vigente del término municipal de Paracuellos del Jarama con el plano de Clasificación del Suelo del Plan General, hay una parte del trazado de la línea de evacuación al norte del término municipal que quedaría sobre un suelo sin definición de su clasificación (en blanco). En este caso se ha tomado como base la clasificación del suelo vigente del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid (visor SIT), tal y como aparece en la siguiente imagen.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Normativa Urbanística de Paracuellos del Jarama

En cuanto al Uso Infraestructural, las Normas Urbanísticas en su artículo 5.3.7 lo definen como *aquellos espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento, y depuración de aguas, suministro de energía eléctrica y gas, servicio telefónico, transporte y otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión, de dichos servicios*. En el artículo 5.5.8 se señala que los usos infraestructurales se regularán por la normativa de ámbito estatal o regional que las afecte, por las necesidades propias del uso requerido, por las establecidas en estas Normas y, en su caso, por la reglamentación de las Compañías que las tutelen.

Suelo No Urbanizable preservado

En cuanto al régimen del suelo, como hemos mencionado la Planta Solar Belvis se ubica sobre **Suelo Urbanizable no Urbanizable Preservado** regulado en el artículo 9.3.1 que remite al artículo 9.2.7.B de las Normas Urbanísticas. En dicho artículo se señala que en Suelo No Urbanizable Preservado pueden ser legitimados mediante calificación urbanísticas los usos y actividades relacionados en el art. 53.1 Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, entre ellos, *las actividades indispensables para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales*, por lo que las infraestructuras se encuentran entre las actividades permitidas en dicha clase de suelo.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés agrícola

La línea de evacuación atraviesa puntualmente suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**. En el artículo 9.4.6 se señala como usos permitidos *las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de redes infraestructurales*

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

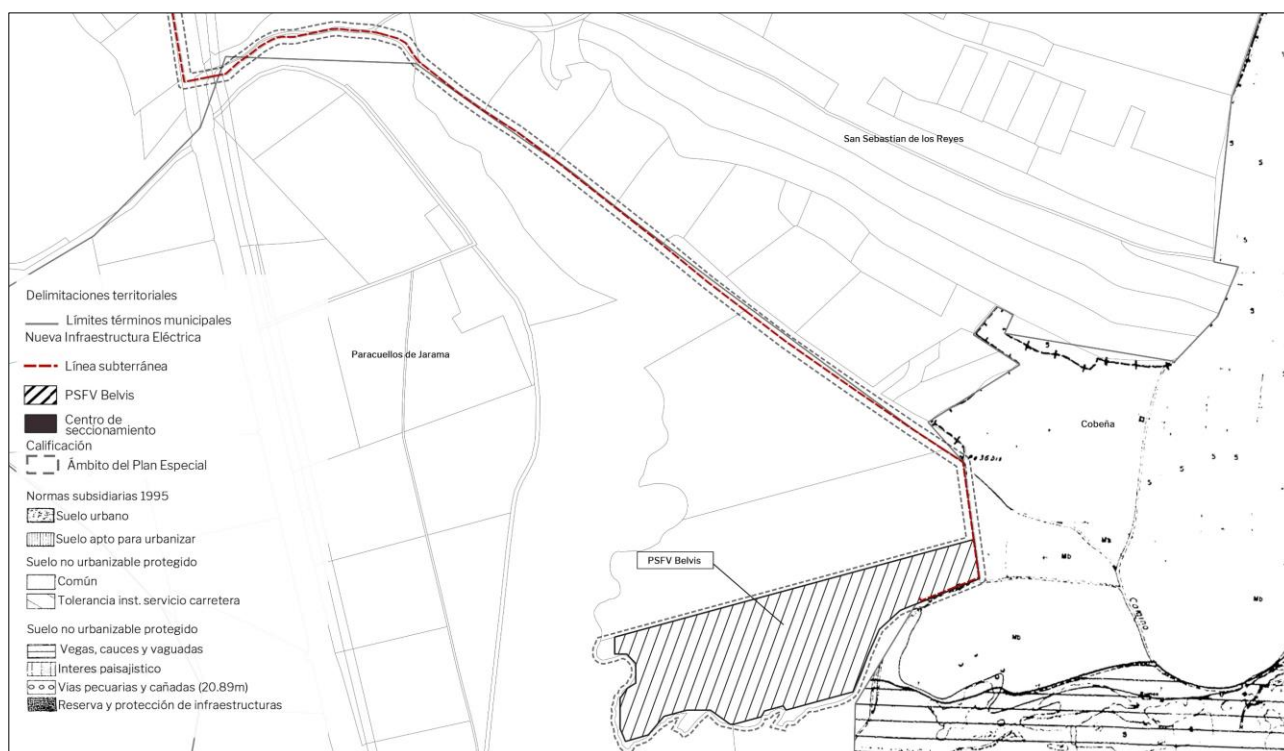
básicas o servicios públicos, siempre que se demostrase la inexistencia de una ubicación o trazado alternativo que pudiese evitar esta clase de suelo sin comprometer otros espacios de mayor valor ambiental. Se ha realizado dicho estudio de las alternativas tal y como se recoge en el apartado 6 Análisis de Alternativas del presente Plan Especial.

6.2 Cobeña

El Planeamiento General vigente en el municipio de Cobeña es la **Revisión de las Normas Subsidiarias de Cobeña** y del catálogo de bienes a proteger aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1995 (BOCM 20/11/1995), así como la rectificación de errores de las mismas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 21/03/1996(BOCM12/04/1996) publicadas BOCM N°147 de 22 de junio de 2021.

A pesar de que la línea de evacuación no atraviesa el término municipal de Cobeña, se ha considerado una banda de 5 metros a cada lado de la línea para la delimitación del ámbito del presente Plan Especial. El ámbito del Plan Especial incluye suelos del término municipal de Cobeña.

El suelo por donde discurre la línea de evacuación está clasificado por las Normas Subsidiarias como **Suelo No Urbanizable Común**. Conforme a la Disposición Transitoria Primera, apartado c) de la Ley del Suelo 9/2001 “al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente ley para el **Suelo urbanizable no sectorizado**”. Como se ha señalado anteriormente, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 de la Ley 9/2001 establece como único requisito la justificación de la necesidad de la implantación de las infraestructuras, tal y como se ha justificado en el presente Plan Especial.



Normas Subsidiarias de Cobeña Clasificación del Suelo. Clasificación del Suelo

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Normativa urbanística de Cobeña

El uso de infraestructuras, generación y transporte de energía pretendido en el presente Plan Especial está permitido, tanto en las NN SS de Cobeña al considerarse como uso compatible que debe localizarse en el medio rural, como en las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común definidas en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las infraestructuras se consideran un uso de Servicios dentro del Uso Dotacional según el artículo 9.24 de las Normas Urbanísticas de Cobeña.

Suelo No Urbanizable común

El ámbito del Plan Especial atraviesa puntualmente suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Común.

En el **artículo 4.16 Obras permitidas** de las NNUU se señala que en el Suelo No Urbanizable Común sólo podrán ser autorizados los siguientes tipos de instalaciones:

- Las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo entre ellas las Infraestructuras básicas del territorio y los Sistemas Generales.

En el **artículo 4.17 Obras prohibidas** se señalan que quedan prohibidas las construcciones o instalaciones no comprendidas en los párrafos anteriores. En general se prohíben las construcciones propias de las áreas urbanas, así como todas aquellas afectadas a los usos que en art.4.5 se declaren prohibidos en esta clase de suelo.

En el **artículo 4.5 Usos admitidos y prohibidos** se señala que los usos propios del Suelo No Urbanizable son aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agrícola y el pecuario. La regulación que estas Normas establecen tiende a hacer compatible la preservación y fomento de cada uno de estos usos con la protección de los valores ecológicos, culturales, paisajísticos y productivos de los terrenos.

- Son **usos compatibles** con los anteriores aquellos que deben localizarse en el medio rural, sea porque por su naturaleza es necesario que estén asociados al mismo, sea por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano. Las limitaciones que le imponen estas Normas tienden a garantizar su compatibilidad con los usos propios de esta clase de suelo y la protección de sus valores.
- Son **usos prohibidos** con carácter general en el Suelo No Urbanizable aquellos que tienen su destino natural en el medio urbano, así como los que resultan incompatibles con los usos propios de aquél. En el ámbito del suelo especialmente protegido se prohíben además aquellos usos incompatibles con el fomento y protección de los usos y valores característicos de cada uno de los tipos que en el art. 4.2 se diferencian dentro de esta categoría de suelo.

En el **artículo 4.3** de las Normas Urbanísticas se señala que Para ejecutar una infraestructura no prevista en las NNSS será necesaria la previa redacción, tramitación y aprobación de un Plan Especial.

Considerando que las instalaciones propuestas en este Plan Especial se considerarán **instalaciones de utilidad pública o interés social**, el procedimiento se realizará conforme al **artículo 4.27** de las NNUU. Según el **artículo 4.28** el subtipo aplicable al presente Plan Especial podría ser el subtipo 3, que son aquellas son incompatibles con el medio urbano.

En el artículo 8.28 de las Normas Urbanísticas se señala que en suelo rústico los tendidos de redes serán preferentemente subterráneos, tal y como se desarrollan en el presente Plan Especial.

En el Anexo 5 de las Normas Urbanísticas se señala que en el Suelo Rústico común están permitidas las Instalaciones de Infraestructuras públicas.

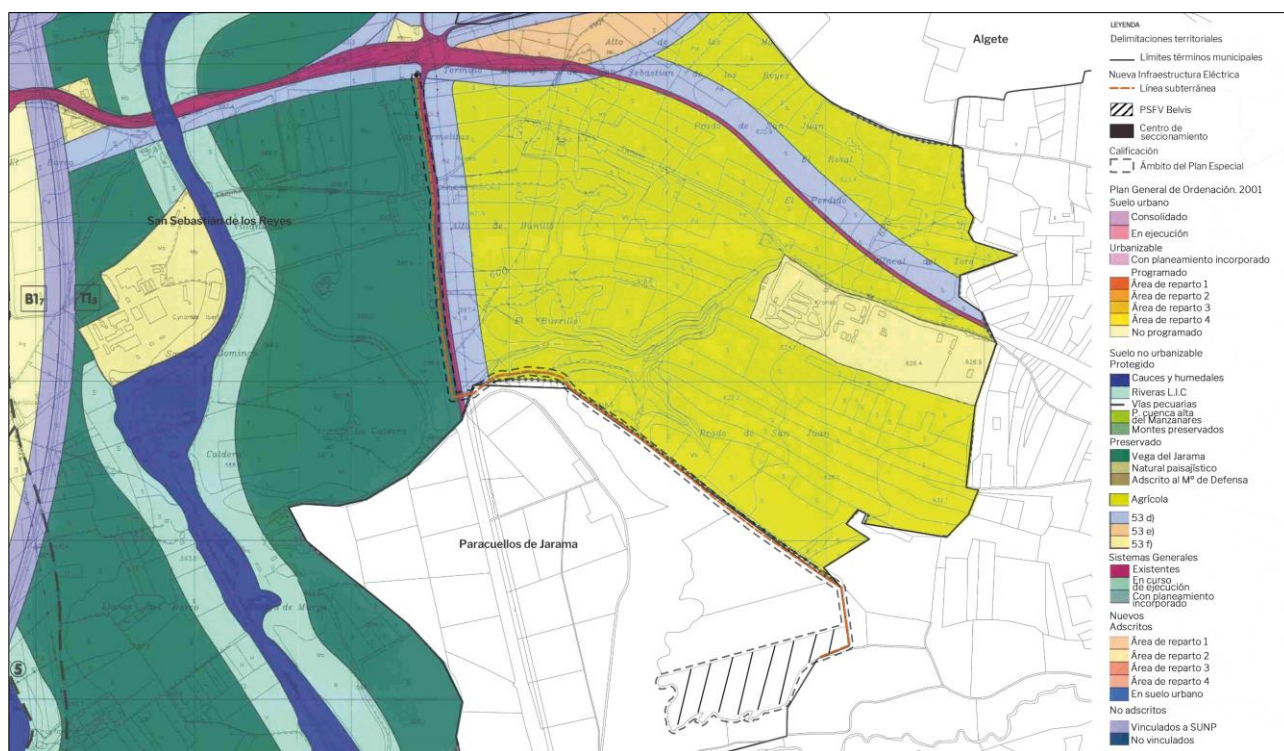
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

No son de aplicación las Condiciones de la Edificación de las Normas Urbanísticas de Cobeña porque este Plan Especial no incluye ninguna edificación nueva, solo las instalaciones complementarias a la Planta Fotovoltaica.

6.3 San Sebastián de los Reyes

El Planeamiento General vigente en el municipio de San Sebastián de los Reyes es la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes**, aprobada el 9 de enero de diciembre de 2002.

El suelo por donde discurre la línea de evacuación está clasificado como **Suelo No Urbanizable Agrícola, Sistemas Generales Existentes, Sistemas Generales No adscrito vinculados a SNUP y Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama**.



Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes. Clasificación del Suelo

Normativa Urbanística de San Sebastián de los Reyes

En cuanto al uso de Infraestructuras el artículo 7.9.2.3.3. de las Normas Urbanísticas señalan que el *Uso Infraestructura* está incluido dentro del *Uso Dotacional* señalando que este uso es el correspondiente al a las redes de servicios precisas para proporcionar el abastecimiento de agua, energía, saneamiento o similares y que este uso *se regulará por la normativa de ámbito estatal o local que las afecte y por la reglamentación de las Compañías que las gestionen*.

En el artículo 7.5.1.7 *Infraestructuras de Distribución de energía* de las NNUU se señala que en el Suelo No Urbanizable *deberán cumplir la legislación que sea de aplicación*.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola

La línea de evacuación atraviesa suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola**. En el artículo 4.12.9 de las Normas Urbanísticas no se señala prohibición expresa de introducir usos de infraestructuras en esta clase de suelo. Además, en el artículo 4.2.1 de las Normas Urbanísticas se señala que son actividades permitidas en el **Suelo No Urbanizable Protegido** *aquellas que por su naturaleza no sea conveniente ubicar en el medio urbano*, como es el caso de las actividades objeto del presente Plan Especial.

Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama

La línea de evacuación atraviesa suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama**. En el artículo 4.12.3 de las Normas Urbanísticas se señala que *se admitirán exclusivamente en esta clase de Suelo las actividades indispensables para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos, siempre que sean estrictamente necesarias*, tal y como son las infraestructuras objeto del presente Plan Especial.

Sistemas Generales Existentes y Sistemas Generales No adscritos vinculados a SNUP

El Plan General de San Sebastián de los Reyes considera los Sistemas generales como una clase de suelo que constituyen los elementos fundamentales de la ordenación del territorio al servicio de diferentes ámbitos, según su artículo 2.1.4 de las Normas Urbanísticas. Dichas normas no establecen un régimen específico para esta clase de suelo. En el artículo 2.1.2 de las citadas Normas Urbanísticas se señala que en los sistemas generales se incluirán *aquellas instalaciones y obras cuya implantación pueda influir de forma sustancial en el desarrollo del territorio, como centros productores de energía, embalses, líneas de conducción y distribución y otras análogas*.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico de los municipios de Paracuellos del Jarama, Cobeña y San Sebastián de los Reyes, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial son compatibles con sus respectivos planeamientos.

7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El marco de la política energética y climática en España está determinado por la Unión Europea (UE), que a su vez responde a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. En este sentido, la UE demanda a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima español contempla una serie de medidas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos vinculantes establecidos por la UE para 2030, los cuales se recogen a continuación:

- 40% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 32% de renovables sobre el consumo total de energía final bruta.
- 32,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 15% interconexión eléctrica de los Estados miembros.

La consecución de los ambiciosos objetivos en materia de electricidad a partir de fuentes de energía renovables implica una estrategia en tres direcciones: impulso de grandes proyectos de generación,

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

despliegue del autoconsumo y generación distribuida y medidas de integración de las renovables en el sistema y el mercado eléctrico.

El Plan prevé para el año 2030 una potencia total instalada en el sector eléctrico de 161 GW, de los cuales, 39 GW corresponderán a la energía solar fotovoltaica, sólo por detrás de la energía eólica, con cerca de 50 GW previstos. En la siguiente tabla se expone la evolución de la potencia instalada prevista para cada tipo de energía hasta el escenario 2030.

Tabla de Evolución de la potencia instalada de energía eléctrica (MW).

Parque de generación del Escenario Objetivo (MW)				
Año	2015	2020*	2025*	2030*
Eólica (terrestre y marítima)	22.925	28.033	40.633	50.333
Solar fotovoltaica	4.854	9.071	21.713	39.181
Solar termoeléctrica	2.300	2.303	4.803	7.303
Hidráulica	14.104	14.109	14.359	14.609
Bombeo Mixto	2.687	2.687	2.687	2.687
Bombeo Puro	3.337	3.337	4.212	6.837
Biogás	223	211	241	241
Otras renovables	0	0	40	80
Biomasa	677	613	815	1.408
Carbón	11.311	7.897	2.165	0
Ciclo combinado	26.612	26.612	26.612	26.612
Cogeneración	6.143	5.239	4.373	3.670
Fuel y Fuel/Gas (Territorios No Peninsulares)	3.708	3.708	2.781	1.854
Residuos y otros	893	610	470	341
Nuclear	7.399	7.399	7.399	3.181
Almacenamiento	0	0	500	2.500
Total	107.173	111.829	133.802	160.837

A nivel autonómico, cabe señalar que la Comunidad de Madrid se caracteriza por ser una región con una población superior a 6,7 millones de habitantes, con una alta densidad demográfica (14,3 % del total de población nacional), un territorio bastante reducido (1,6 % del total nacional), una importante actividad económica que aporta casi la quinta parte del PIB nacional, el primer PIB per cápita más alto de España (más de un 35,3 % superior a la media nacional en 2020), y un escaso potencial de recursos energéticos.

Las características socioeconómicas de esta región, de pequeño tamaño y gran densidad de población, hacen que sea altamente deficitaria en energía, con un potencial de generación reducido. La energía total producida en 2020 fue de 201,1 ktep, lo que representa el 2,4 % del consumo total, o el 4,6 % si se incluyen los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y térmica. Por otro lado, el consumo total de energía final en 2020 en la Comunidad de Madrid fue de 8.219 ktep, en este sentido el consumo energético de la Comunidad de Madrid representa el 10,4 % del total de España.

Dadas las peculiaridades de la región, incrementar la generación autóctona renovable y mejorar la eficiencia en el consumo son los objetivos principales de la Comunidad de Madrid, en línea con las pautas y normativa que emanan de la Unión Europea, que se sustentan en el principio de “lo primero, la eficiencia.

Por todo ello, se considera que el desarrollo de la Planta Fotovoltaica “Belvis” y su línea eléctrica de evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras habilita, **contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en el PNIEC** al permitir aumentar la producción de energía a través de fuentes renovables, en este caso, la energía solar fotovoltaica.

7.2 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021 -2030

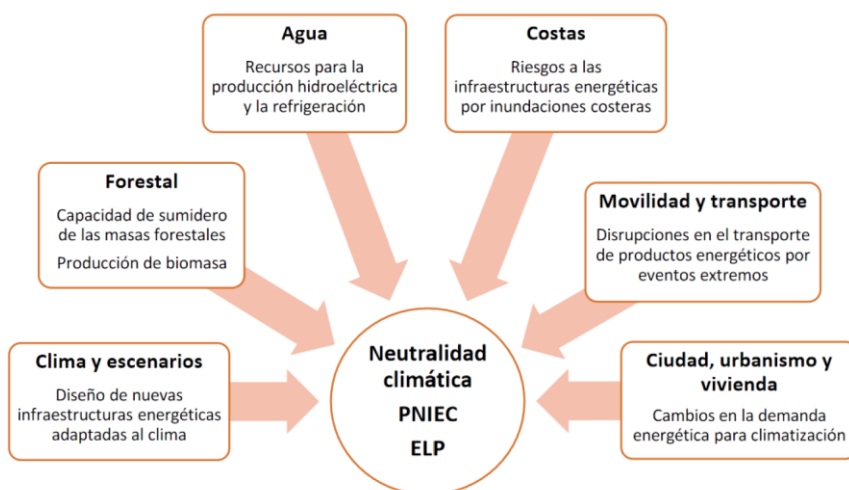
El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030

Puede concluirse que el proyecto de la Planta Fotovoltaica “Belvis” **contribuye de forma positiva sobre el PNACC**, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

7.3 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía 2021-2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que “para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo”.

Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.
4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de “Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas” y más concretamente en Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid (Centro_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciaciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

Por tanto, **la implementación del Plan Especial contribuye y se alinea con los objetivos de esta Propuesta**, al favorecer la penetración de energía renovable en la matriz energética del país y contribuir con los compromisos en materia de energía y clima.

7.4 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)

El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro y de acuerdo con lo previsto en el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050*, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de las infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos.

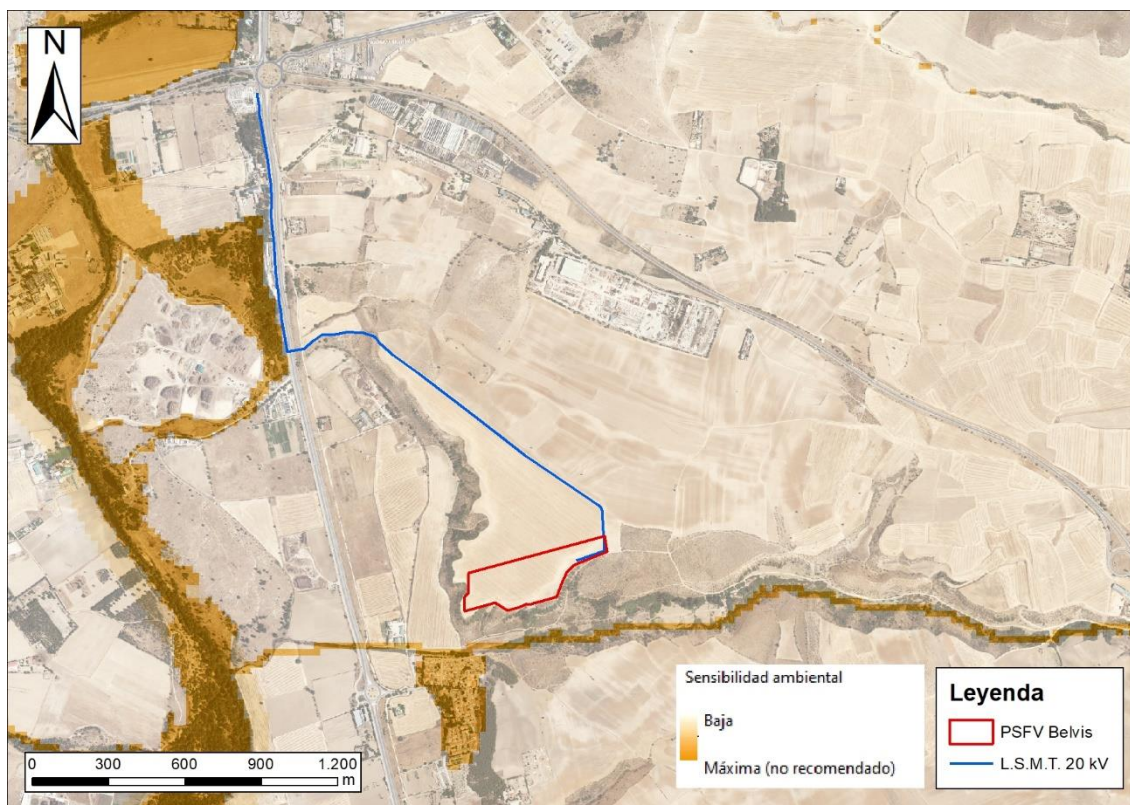
Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español, y está enfocado a proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica; pero no a las líneas de evacuación vinculadas a los mismos.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la sensibilidad ambiental del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, únicamente cabe analizar la idoneidad del PEI respecto de dicha zonificación teniendo en cuenta únicamente el ámbito del PEI donde se ubicará la planta solar FV “Belvis”. En este sentido, y como se muestra en la siguiente imagen, la zona del PEI donde se ubicará dicha infraestructura **se sitúa sobre áreas cartografiadas como sensibilidad ambiental baja**.

INDICE DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL*	VALOR ENERGIA FOTOVOLTAICA
Máxima (no recomendado)	0
Muy alta	0 - 6.000
Alta	6.000 - 7.500*
Moderada	7.500 - 8.500
Baja	9.000 - 10.000

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Recursos energéticos. Capacidad de acogida para plantas fotovoltaicas. Fuente: MITERD

7.5 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

- **META 0:** Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.
 - Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.
- **META 1.** Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
- Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
 - Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.
- **META 2.** Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
- Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
 - Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
 - Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.
- **META 3.** Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.
- Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.
- **META 4.** Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
 - Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- **META 5.** Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.
 - Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.
 - Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.
 - Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.
- **META 6.** Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.
 - Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
 - Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
 - Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.
- **META 7.** Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
 - Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
 - Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

Los elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde son los siguientes:

- Zonas de Red Natura 2000
- Espacios naturales protegidos
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Protección de Humedales
- Montes
- Zonas con gestión ambiental de dominio público
- Espacios sujetos a actividades agrarias protectoras de la biodiversidad
- Elementos del medio marino

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Elementos urbanos y periurbanos
- Otras áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y la provisión de Servicios de los Ecosistemas
- Otras áreas importantes para la conectividad

En connivencia con las determinaciones de la Estrategia y, teniendo en consideración los efectos sobre la conectividad territorial y los efectos en relación con la fragmentación del territorio que establece la misma para los distintos tipos de infraestructuras, el proyecto de LAT que integra el Plan Especial que se evalúa, ha optado precisamente por el soterramiento de la mayor parte de la línea para reducir, de ese modo, de forma determinante los efectos de la fragmentación sobre el territorio.

Infraestructura	Ocupación de terreno	Radio en planta	Pendiente máxima	Movimiento en tierra	Efecto barrera	Interferencia en movilidad animal
Autopista	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	ALTO	ALTO
Carretera	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIA	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIO-ALTO
Tren de alta velocidad	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY BAJA	ALTO-MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO
Ferrocarril	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	BAJO	BAJO
Canal	ALTO	BAJO	-	ALTO	MUY ALTO	MEDIO-ALTO
Tubería	BAJO	BAJO	ALTA	BAJO-MEDIO	NULO	NULO
Transporte por cable	-	-	MUY ALTA	MUY BAJO	-	-
Tendido eléctrico	-	-	ALTA	MUY BAJO	-	MEDIA

*Caracterización de la interferencia de las infraestructuras humanas y el entramado ecológico.
Fuente: Pineda et al. (2010).*

Intensidad de los efectos de la fragmentación sobre el territorio en función de la tipología de infraestructura que lo causa.

De este modo, se puede afirmar que el Plan Especial de Infraestructuras, gracias al soterramiento del 100% de la línea y a una ubicación una gran infraestructura como es la M-111, **resulta coherente con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas**

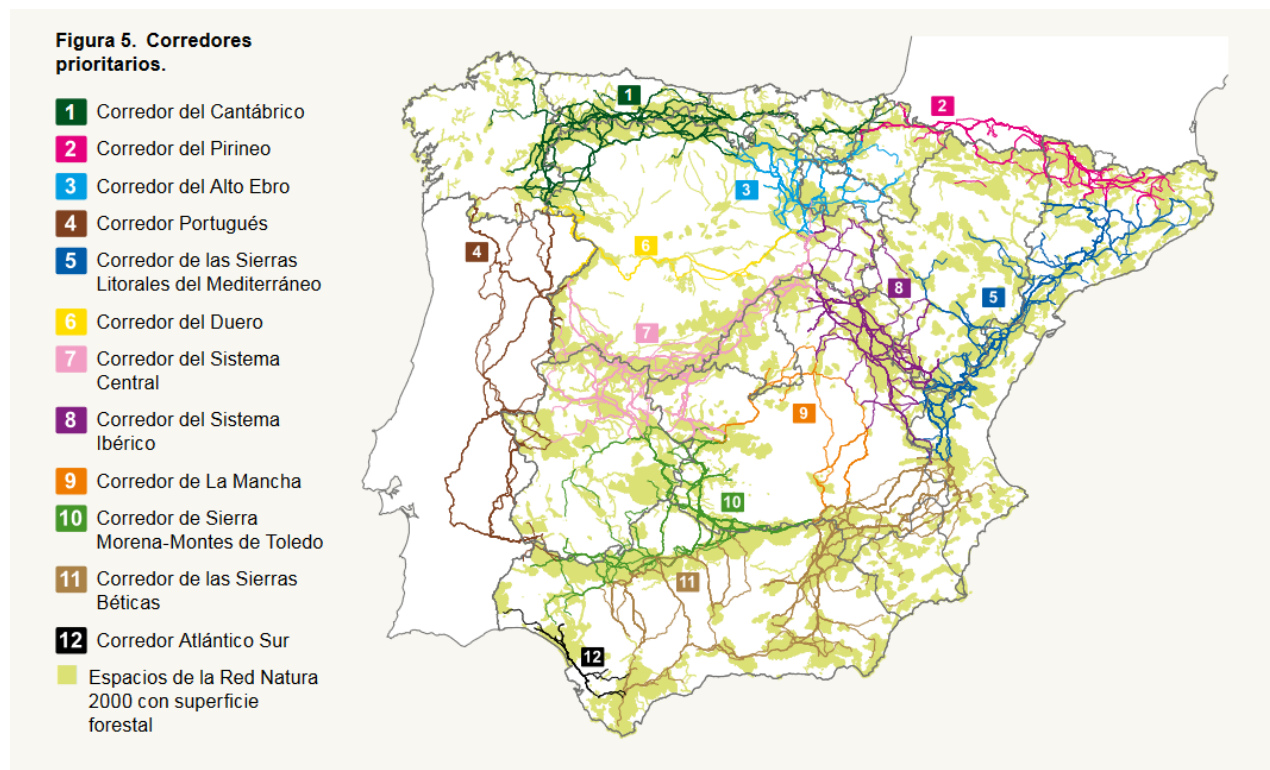
7.6 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitats agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.



Corredores ecológicos prioritarios.

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales.

El ámbito del PEI se localiza próximo al Corredor del Sistema Central (7), pero no resulta coincidente con el mismo (ya que transcurre por el espacio serrano), por lo que **no existe afección sobre los principales corredores ecológicos** ni, por tanto, entre ninguna zona crítica para la conectividad.

8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

8.1 Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica (Comunidad de Madrid)

En un contexto de transición energética hacia un modelo climáticamente neutro en cumplimiento con los objetivos establecidos en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se viene observando un aumento significativo en el número de solicitudes para la implantación de instalaciones de generación de energía renovable, y en el caso particular de la Comunidad de Madrid de plantas fotovoltaicas.

Ante este escenario, tomando el testigo del trabajo realizado por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido desarrollar un recurso específico para la casuística e identidad específica de la región, que ayude y complemente los elementos de juicio empleados en la toma de decisiones estratégicas sobre la compatibilidad ambiental de estas infraestructuras energéticas. Para ello, se ha desarrollado una herramienta, que identifica la capacidad de acogida del territorio para la implantación de esta tipología concreta de proyecto, mediante

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

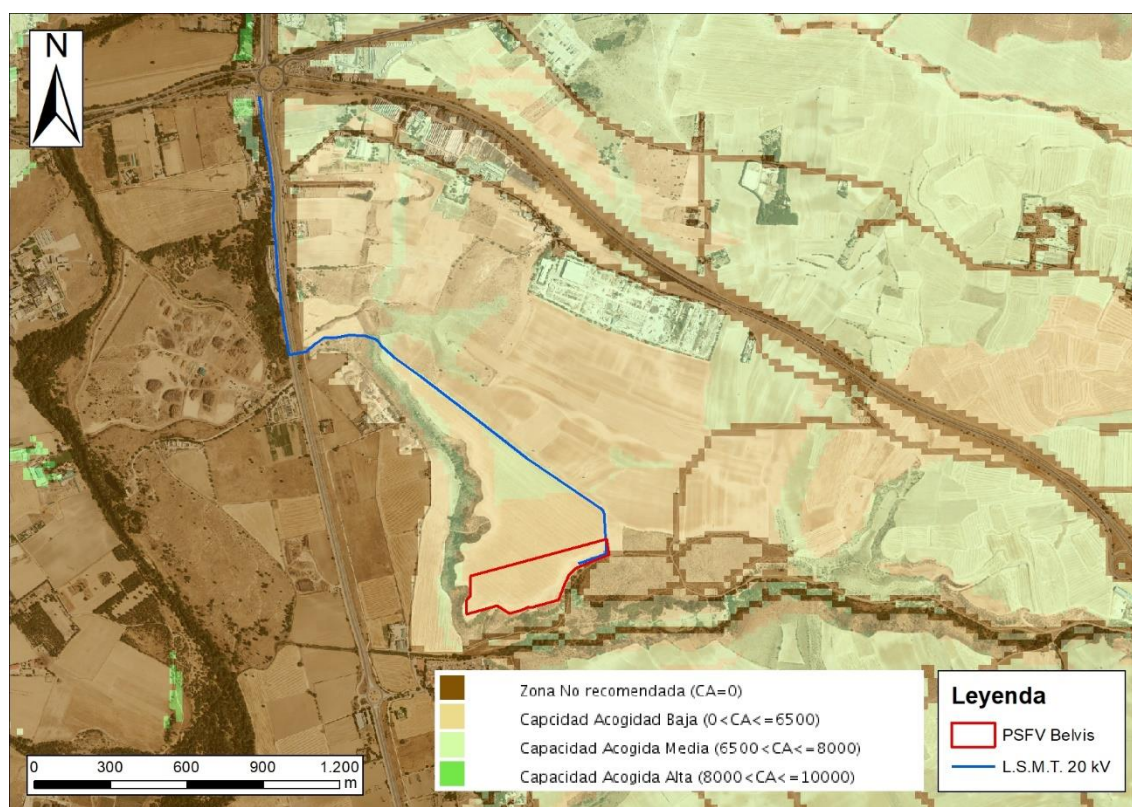
un modelo que engloba los principales factores ambientales, y cuyo resultado se representa en una zonificación por clases.

Con esta zonificación del territorio, se intenta facilitar a los actores implicados (promotores, evaluadores, administraciones, particulares, asociaciones, etc.), la toma de decisiones para conseguir un desarrollo ordenado de esta tipología de proyectos, así como favorecer el acceso a la información ambiental, la preparación de los proyectos, y la participación pública desde las fases iniciales del proceso de autorización.

Este estudio tiene un alcance concreto en el que se han tenido en cuenta únicamente las estructuras principales del proyecto, es decir los paneles fotovoltaicos, sin considerar el resto de las instalaciones asociadas (subestaciones, líneas eléctricas, accesos, etc.) que conllevan otro tipo de impactos que suman a los de la propia planta.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la capacidad de acogida del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, únicamente cabe analizar la idoneidad del PEI respecto de dicha zonificación teniendo en cuenta únicamente la superficie del PEI donde se ubicará la planta solar FV “Belvis”

En este sentido, y como se muestra en la siguiente imagen, la zona del PEI donde se ubicará dicha infraestructura **se sitúa sobre áreas cartografiadas como capacidad de acogida baja.**



Recursos energéticos. Capacidad de acogida para plantas fotovoltaicas. Fuente: IDEM

8.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Los objetivos que se pretende conseguir con este Plan son:

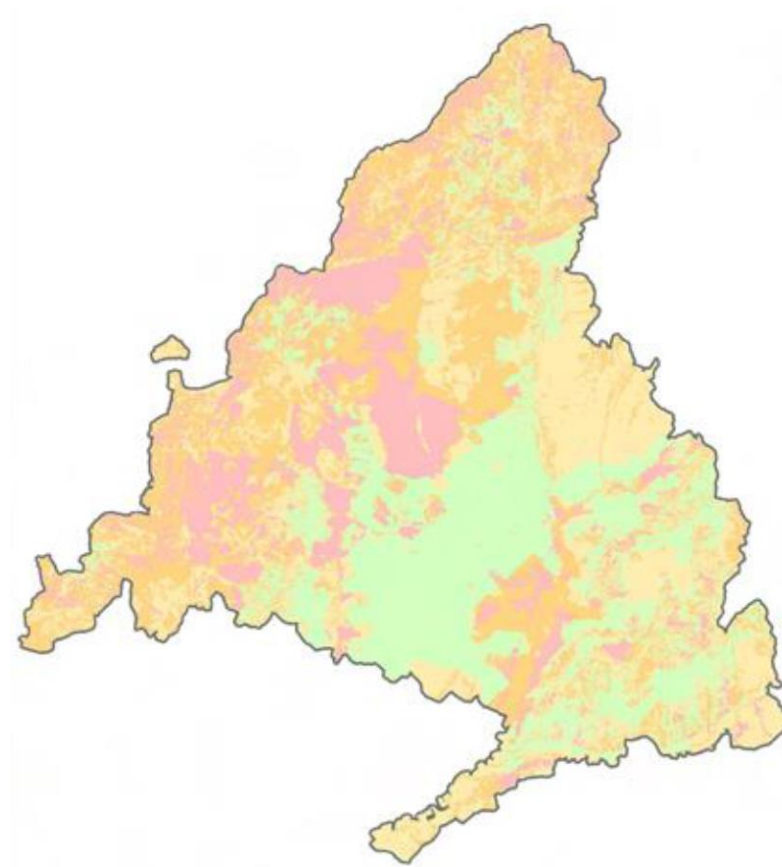
1. Analizar el territorio desde el punto de vista ambiental, planeamiento urbanístico y existencia de infraestructuras, con el fin de obtener su capacidad para albergar líneas eléctricas.
2. Analizar la situación actual de las líneas eléctricas existentes, conociendo los conflictos que presentan, según el análisis del territorio realizado.
3. Hacer una previsión de las necesidades regionales de infraestructuras eléctricas.
4. Diseñar una red de corredores que responda a las necesidades previstas, así como la absorción de las líneas actuales que presentan conflictos, todo ello de forma racional, evitando las áreas con mayores restricciones en el territorio de la Comunidad.
5. Realizar una reserva de suelo que evite futuros conflictos de la red eléctrica con el desarrollo urbanístico y agilice los procedimientos administrativos de las futuras instalaciones

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- a) Valoraciones: Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:
- Muy Restringido: Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
 - Restringido: Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
 - Evitable: Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.
 - Favorable: Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.



Mapa de capacidad de acogida de la Comunidad de Madrid

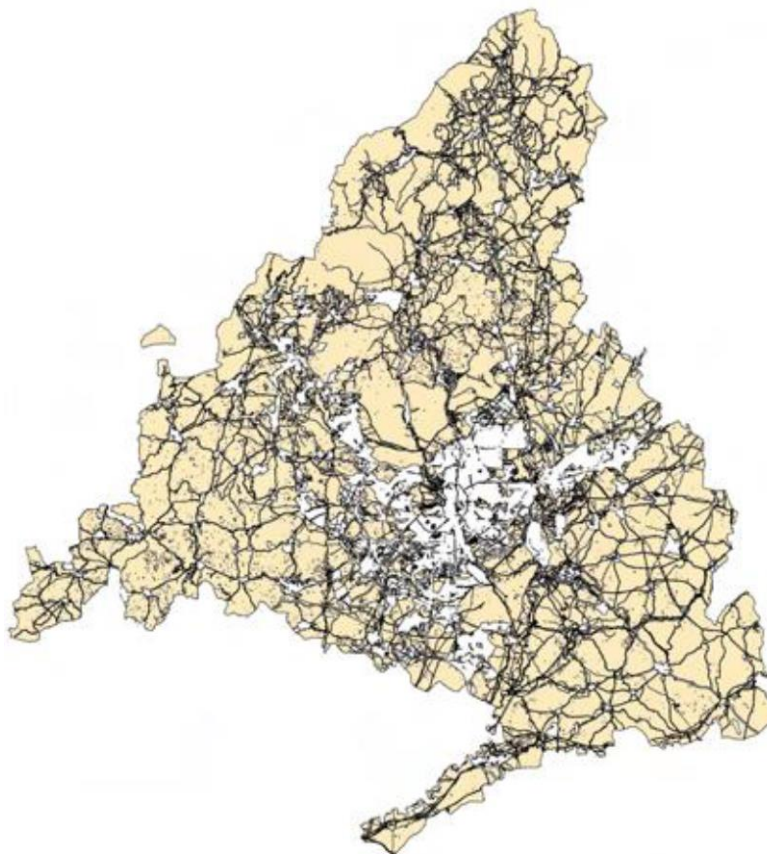
- b) Exclusiones: La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:
- Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.
 - No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.
 - Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS		
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas
		Sobre puntos inaccesibles a personas
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros
	Cordeles	37,5 metros
	Veredas	20 metros
	Coladas	Anchura variable
Gasoductos y oleoductos		10 metros
Transportes por cable		5 metros
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.

Zonas de exclusión por infraestructuras.



Mapa de exclusión.

En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras no contempla corredores que conecten con el punto autorizado para su conexión con la red de distribución de Unión Fenosa.

No obstante, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de estos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

8.3 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), fue aprobada el 3 de abril mediante la Orden 665/2014 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con este plan, que consta de 58 medidas encaminadas a alcanzar un objetivo final de reducción de 30.000 toneladas de sustancias emitidas a la atmósfera en el año 2020, la Comunidad de Madrid apostó de forma decidida por continuar con la mejora de la calidad del aire y por la reducción de las emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

Las líneas estratégicas de la Estrategia son las siguientes:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO₂ globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, **se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras** que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

8.4 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

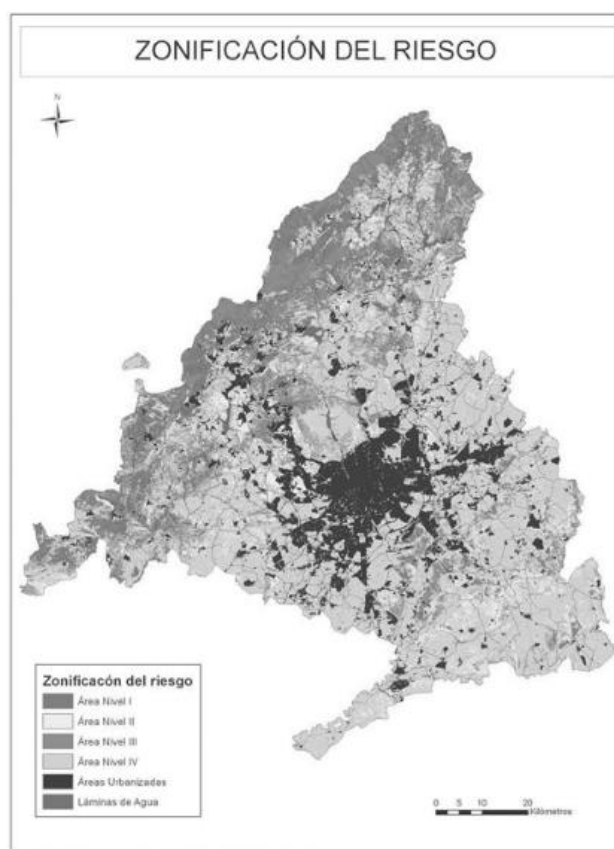
incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores, a saber, la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción. A su vez, para la obtención de estos factores ha sido necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el obligado análisis de la estadística de incendios forestales.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro Niveles de Defensa:

- 1º. **Nivel de Defensa:** aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º. **Nivel de Defensa:** integrará áreas de alta peligrosidad pero baja importancia de protección.
- 3º. **Nivel de Defensa:** concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja pero de alta importancia de protección.
- 4º. **Nivel de Defensa:** hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.



Zonificación del riesgo de incendio.

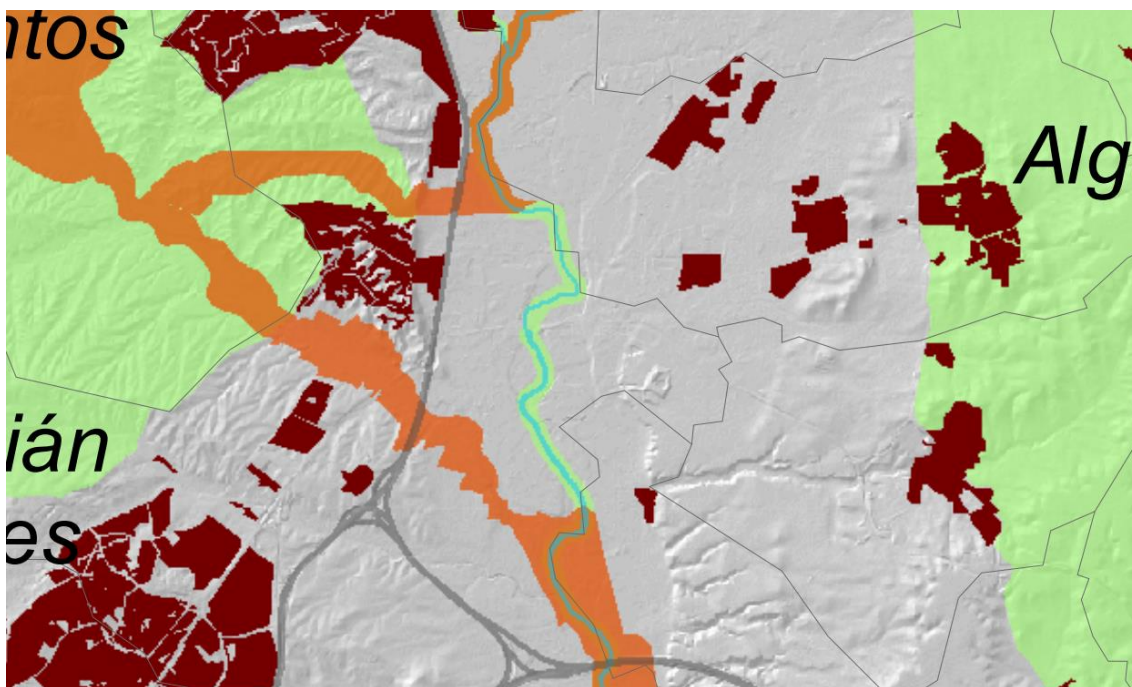
El ámbito del PEI atraviesa zonas con un nivel bajo de riesgo (IV)

8.5 Infraestructura verde

De acuerdo con la memoria “Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural”, de la Consejería de Medio Ambiente, administración Local y Ordenación del Territorio, se han definido tres tipos de corredores ecológicos:

- **Corredores principales**, son de carácter estratégico para garantizar la conectividad a nivel regional e interregional. Conectan nodos de la red Natura 2000.
- **Corredores secundarios**, son de importancia regional o comarcal. Conectan nodos con corredores principales, corredores principales entre sí, o poblaciones aisladas con corredores primarios o nodos.
- **Corredores verdes**, conectan las zonas verdes periurbanas con el resto de los corredores o con nodos. Su objetivo es facilitar la accesibilidad de la naturaleza para los ciudadanos como factor de bienestar, calidad de vida y salud, por lo que su conectividad no

De acuerdo con esta memoria **el ámbito de Plan Especial no se encuentra sobre corredores principales**, el corredor ecológico principal es el corredor del Jarama, el cual se encuentra a 1,2 km al sureste del del límite de la planta solar fotovoltaica “Belvis”.

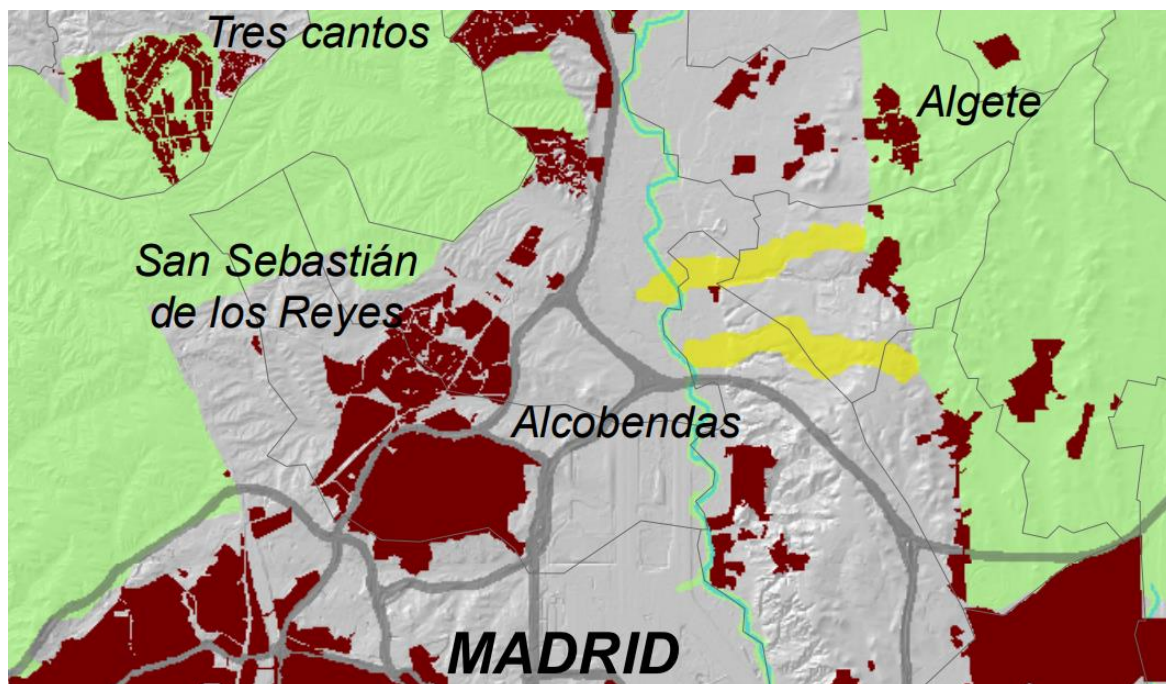


Corredores principales en el ámbito de estudio

Con respecto a los **corredores secundarios**, el ámbito de estudio se encuentra en el corredor de Cobeña, este corredor se caracteriza por tener un carácter cerealista que une el corredor y ZEC del Jarama con la ZEC Cuencas de los Ríos Jarama y Henares.

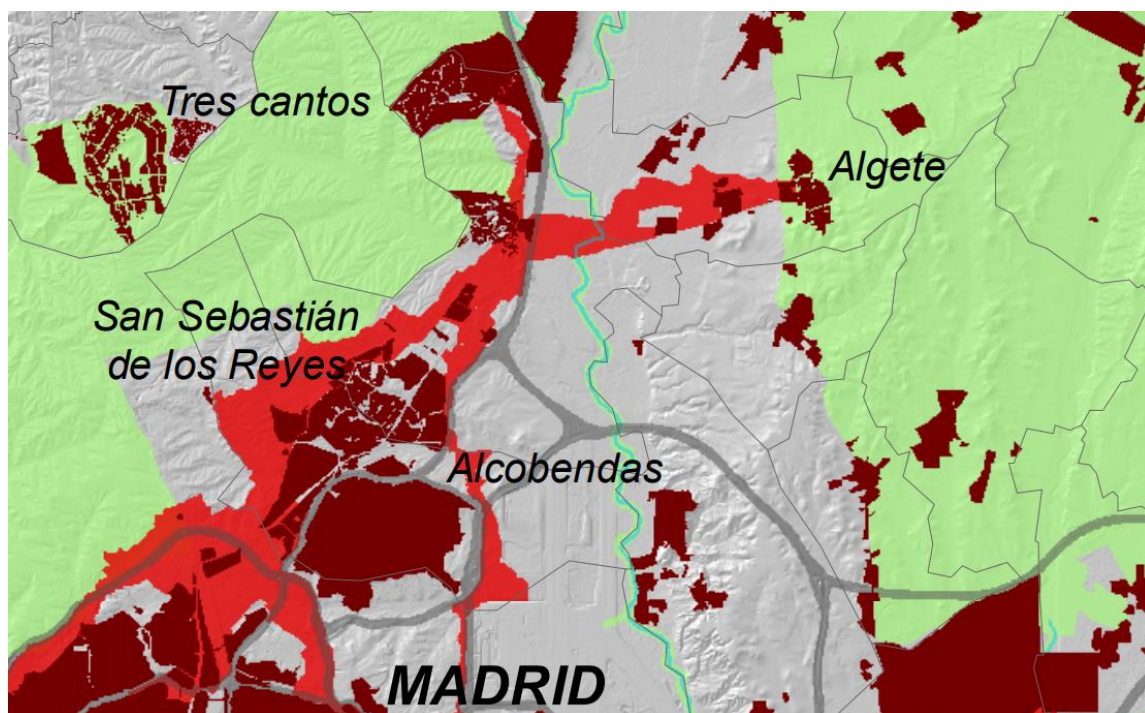
Este corredor presenta zonas de conflicto ya que intersecciona a nivel con la M-111 y las M-100.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Corredores secundarios en el ámbito de estudio

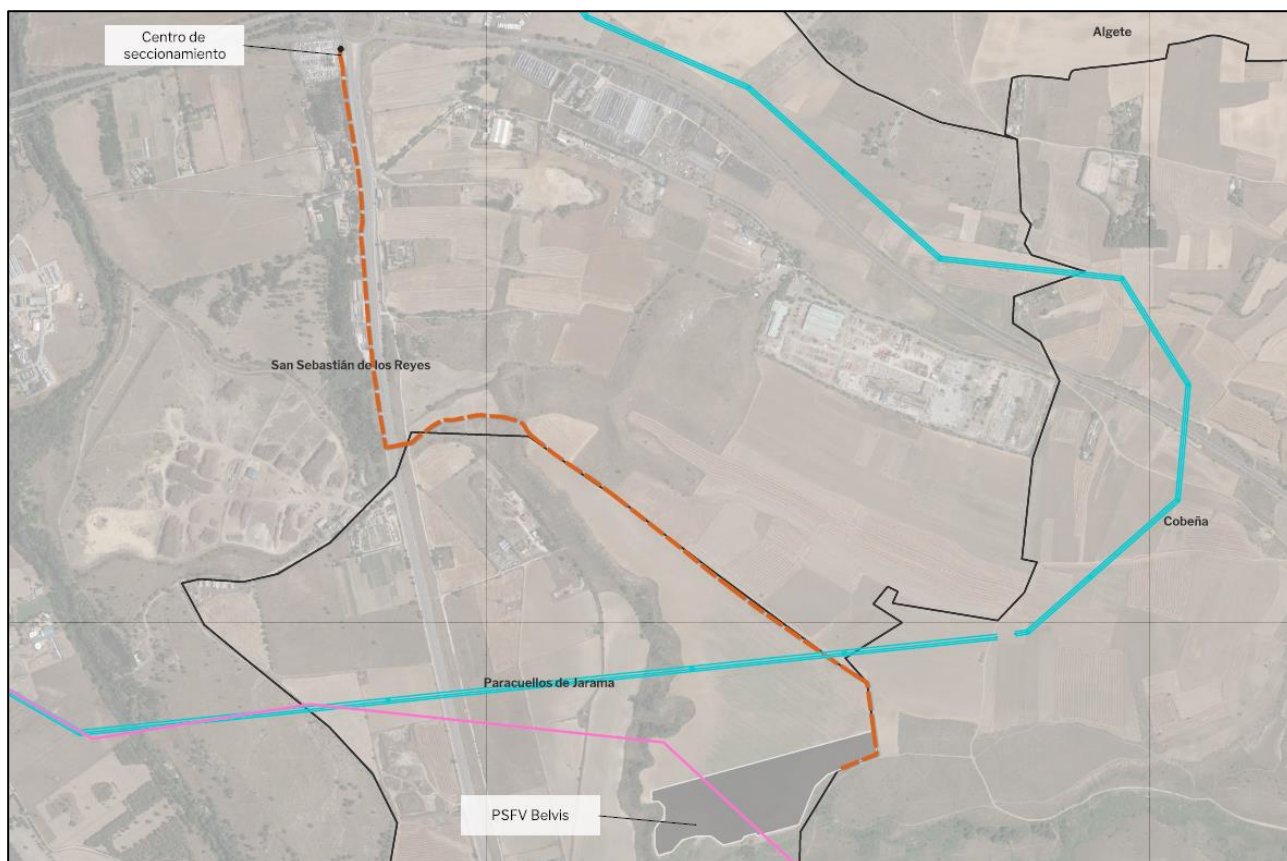
De acuerdo con la cartografía de Medio Ambiente de Madrid, ningún tramo de los corredores verdes o urbanos, que se indican con color rojo en la siguiente imagen, coinciden con el área de estudio.



Corredores urbanos en el ámbito de estudio

9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN

En lo concerniente a las interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas, se han recogido los Planes Especiales con lo que interacciona el presente Plan Especial:



LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Otros planes de energía renovable
— Límites términos municipales	— Línea subterránea	— SIA 21/80 Proyecto Fotovoltaico
	■ PSFV Belvis	■ Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC)
	● Centro de seccionamiento	— SIA 21/269 Parque solar fotovoltaico SPK Borneo

Ilustración de interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas.

Del análisis de las sinergias realizado a partir de la información disponible, se obtienen las siguientes interacciones de la línea de evacuación con los siguientes expedientes:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Cruzamiento con el expediente **SIA 21/280 (PEI Pfol 549 AC)** Plan Especial de Infraestructuras de la línea aérea de alta tensión LAT entre la subestación del parque solar fotovoltaico SPK Borneo y la subestación de San Sebastián de los Reyes. Este expediente, a fecha de redacción del presente documento, cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, con fecha del 17 de abril de 2023. Con fecha 7 de diciembre de 2023 se ha anunciado en el BOE el sometimiento a información pública de la solicitud de modificación de su Autorización Administrativa de Construcción ya que se han producido modificaciones en sus infraestructuras.
- Cruzamiento con el expediente **SIA 21/269 (PEI Pfol 551)** Plan Especial de Infraestructuras de la línea aérea de alta tensión LAT entre la subestación del parque solar fotovoltaico SPK Borneo y la subestación de San Sebastián de los Reyes. Este expediente, a fecha de redacción del presente documento, cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, con fecha del 20 de septiembre de 2022.

Pfol/ N° Expediente	SIA	NOMBRE	FUENTE Y ESTADO DE LA TRAMITACIÓN
551	21/269	LAT SPK BORNEO-SUBESTACIÓN SAN SEBASTIAN	Información relativa al Documento en Fase de Consultas. Sin más actualización
549 AC	21/280	NUDO FUENCARRAL	Información relativa al Documento de Alcance. Sin más actualización

Al no contar con más información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

El proyecto Belvis tiene como objeto la generación o producción de energía eléctrica para, a partir de su conexión a la red de distribución, posibilitar su comercialización en el mercado mayorista.

Como se ha señalado anteriormente, este proyecto es de **generación distribuida** por sus características propias (tamaño de proyecto y generación de energía con inyección directa en zonas de gran consumo, donde la totalidad de la energía producida será consumida, contribuyendo de esta forma a la eficiencia del sistema eléctrico al reducir las pérdidas eléctricas del sistema).

La inyección de la electricidad generada con una instalación solar fotovoltaica a la red eléctrica entraña un beneficio económico para el propietario de la planta y a la vez, un beneficio medioambiental para la población, al colaborar en la generación eléctrica con energías renovables no contaminantes.

La energía solar fotovoltaica es una de las fuentes de energía renovable más extendidas actualmente, con una tecnología que, si bien ya ha sido consolidada con miles de GW de potencia instalada en todo el mundo, sigue siendo objeto de innovación y mejoras continuas.

Como fuente de energía renovable, las instalaciones de producción de energía fotovoltaica contribuyen de manera activa a alcanzar diversos objetivos a distintos niveles.

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO₂** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

En el ámbito global, favorecen la consecución varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas. Los ODS están conformados por 17 objetivos y 169 metas propuestos para mejorar en diferentes aspectos globales como son el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. En concreto, las energías renovables, como la solar fotovoltaica, quedarían enmarcadas dentro de los siguientes ODS:

- N°7 Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- N°9 Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- N°12 Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- N°13 Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En sintonía con estos ODS, la Unión Europea tiene sus propios objetivos y metas políticas para toda la UE en materia de clima y energía para la presente década. Los objetivos clave para 2030 son:

- Al menos un 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles de 1990.
- Al menos un 32% de cuota de energías renovables.
- Al menos un 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

Este marco fue adoptado por el Consejo Europeo en octubre de 2014 y revisado al alza en 2018, y está contemplado revisar al alza el objetivo del 32% de cuota de energías renovables a más tardar en 2023.

Siguiendo con las políticas marcadas por la Unión Europea de diversificación energética y reducción de emisiones, las diferentes administraciones autonómicas han apostado con seguridad por la instalación de energía solar en su territorio, de acuerdo con unos criterios de sostenibilidad ambiental, desarrollo económico y marco legislativo adecuado.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

La compañía **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** está interesada en la promoción de un parque solar fotovoltaico en las inmediaciones de los municipios de Paracuellos, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, y de su consecuente infraestructura eléctrica de interconexión a la red de distribución.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286. La conexión con la red de distribución de la compañía I-DE se realizará en el tramo de media tensión subterráneo de la línea L07 AGROMAN, entre los seccionadores 7143 y 7145, realizando entrada/salida en instalando en las proximidades del entronque un centro de seccionamiento.

Se pretende la explotación comercial de esta Instalación Fotovoltaica, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

La instalación objeto del presente proyecto convertirá la energía proveniente del sol en energía eléctrica alterna trifásica a 800V, que a través de un Centro de Transformación elevará el nivel de tensión a 20kV y, posteriormente se inyectará a la red de distribución de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE).

La energía de origen renovable, en este caso mediante la captación de la radiación solar (energía solar fotovoltaica) durante las horas diurnas, se convierte en energía eléctrica en su formato de corriente continua a través de una serie de paneles solares dispuestos en número apropiado en series. Estas series se agrupan formando paralelos que se conectan al equipo inversor, encargado de convertir la corriente continua generada en corriente alterna de la misma calidad (tensión, frecuencia...) que la que circula por la red eléctrica comercial, para posteriormente inyectar la energía a la red de distribución en baja tensión. Otras funciones que realiza el inversor es realizar el acople automático con la red e incorporar parte de las protecciones requeridas por la legislación vigente. La energía es contabilizada y vendida a la compañía eléctrica de acuerdo con el contrato de compraventa previamente establecido con ésta.

Las instalaciones poseerán un conjunto de protecciones de interconexión que permitirá en cualquier momento separar y aislar la instalación fotovoltaica de la red de transporte, evitando el funcionamiento en isla de la planta fotovoltaica. En caso de fallo de la red, la planta dejaría de funcionar. Esta medida es de protección tanto para los equipos de consumo de la planta como para las personas que puedan operar en la línea, sean usuarios o, eventualmente, operarios de mantenimiento de la misma. Esta forma de generación implica que solo hay producción durante las horas de sol, no existiendo elementos de acumulación de energía eléctrica (baterías).

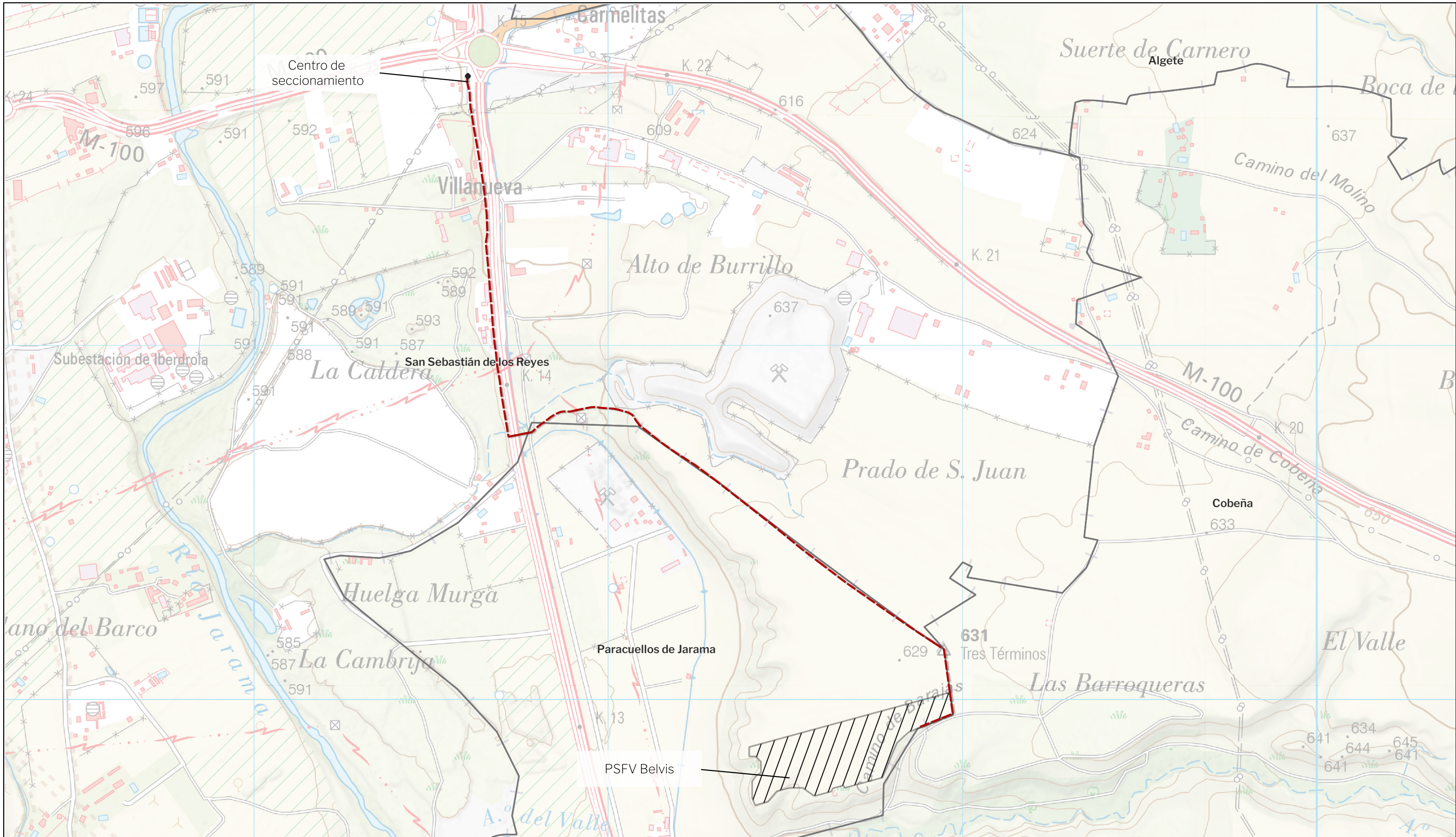
Se efectuará la instalación de modo que se asegure un grado de aislamiento eléctrico mínimo de tipo básico clase I en lo que afecta a equipos tales como módulos e inversores, así como al resto de materiales, tales como conductores, cajas, armarios de conexión, etc. En cualquier caso, el cableado de corriente continua será de doble aislamiento.

La instalación incorporará todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la protección física de las personas, la calidad del suministro y no provocar averías en la red.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

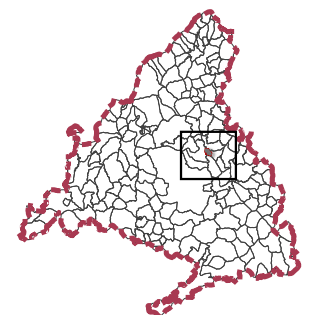
- I.1. Situación
- I.2. Afecciones ambientales
- I.3. Cruzamientos y soterramientos
- I.4. Relación con otros planes de energía renovable
- I.5. Encuadre sobre el planeamiento
- I.6. Ámbito del Plan Especial
- I.7. Información catastral



LEYENDA

- Delimitaciones territoriales
- Límites términos municipales
- Nueva Infraestructura Eléctrica
- Línea subterránea
- ▨ PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
**PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

TÍTULO DEL PLANO
Situación

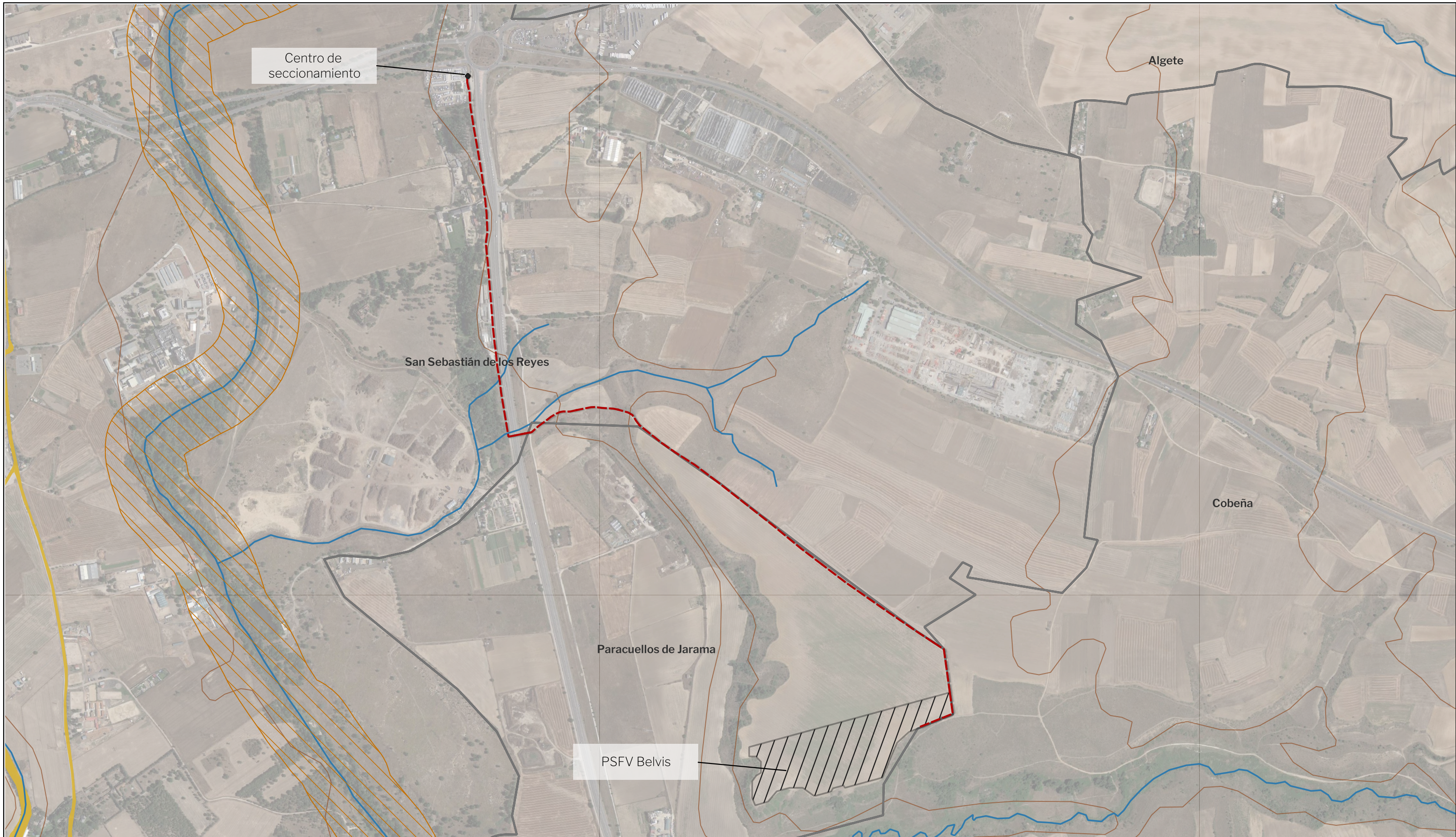
ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Afecciones ambientales
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	— Cauces (asociado: DPH, Zona Policía, Servidumbre)
▨ PSFV Belvis	● Centro de seccionamiento	■ Espacios Naturales Protegidos
		■ Montes Forestales Periurbanos
		■ Montes Preservados
		■ Montes Utilidad Pública
		▭ Red Natura 2000
		■ Vías Pecuarias

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

**PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

TÍTULO DEL PLANO
Afecciones ambientales

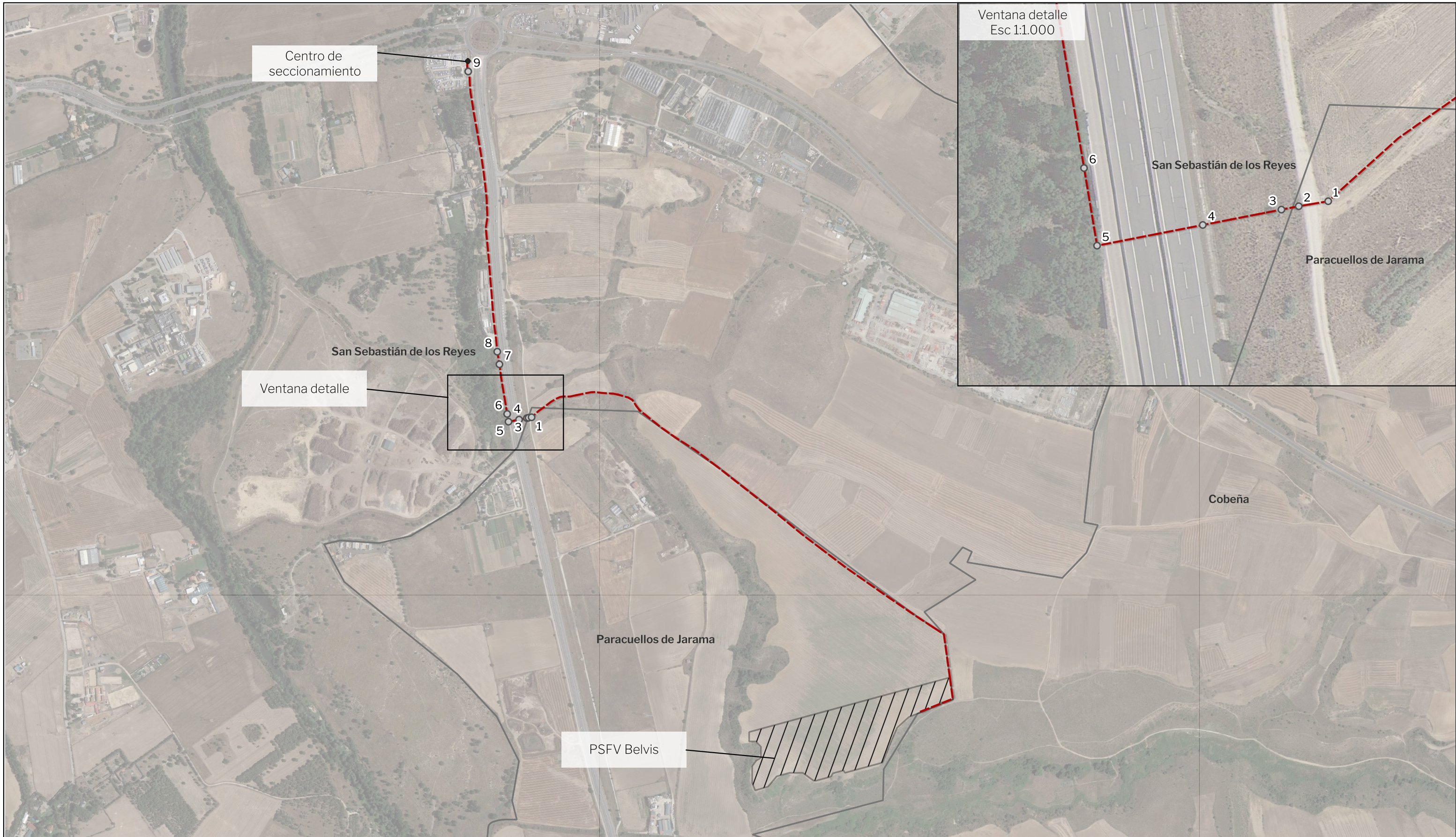
I.2

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu



LEYENDA

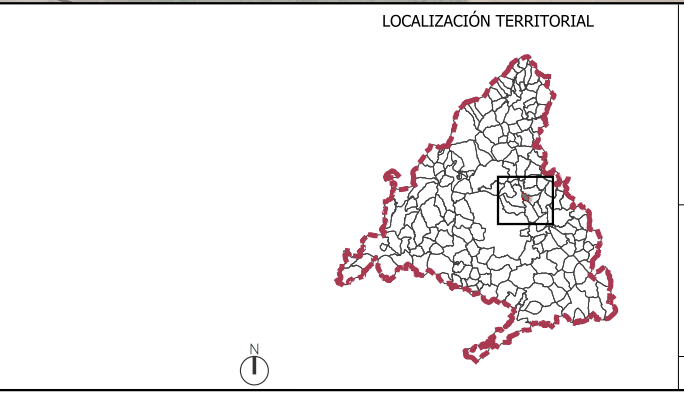
Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

- Línea subterránea
- ▨ PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento
- Cruzamientos

COD	Descripción
1	Camino
2	Canal Isabel II
3	Canalización de instalaciones de telecomunicaciones
4	M-11 Inicio perforación dirigida
5	M-11 Finalización perforación dirigida
6	Arroyo
7	Arroyo
8	LAT
9	Canalización de Gas



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
**PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

TÍTULO DEL PLANO
Cruzamientos

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR

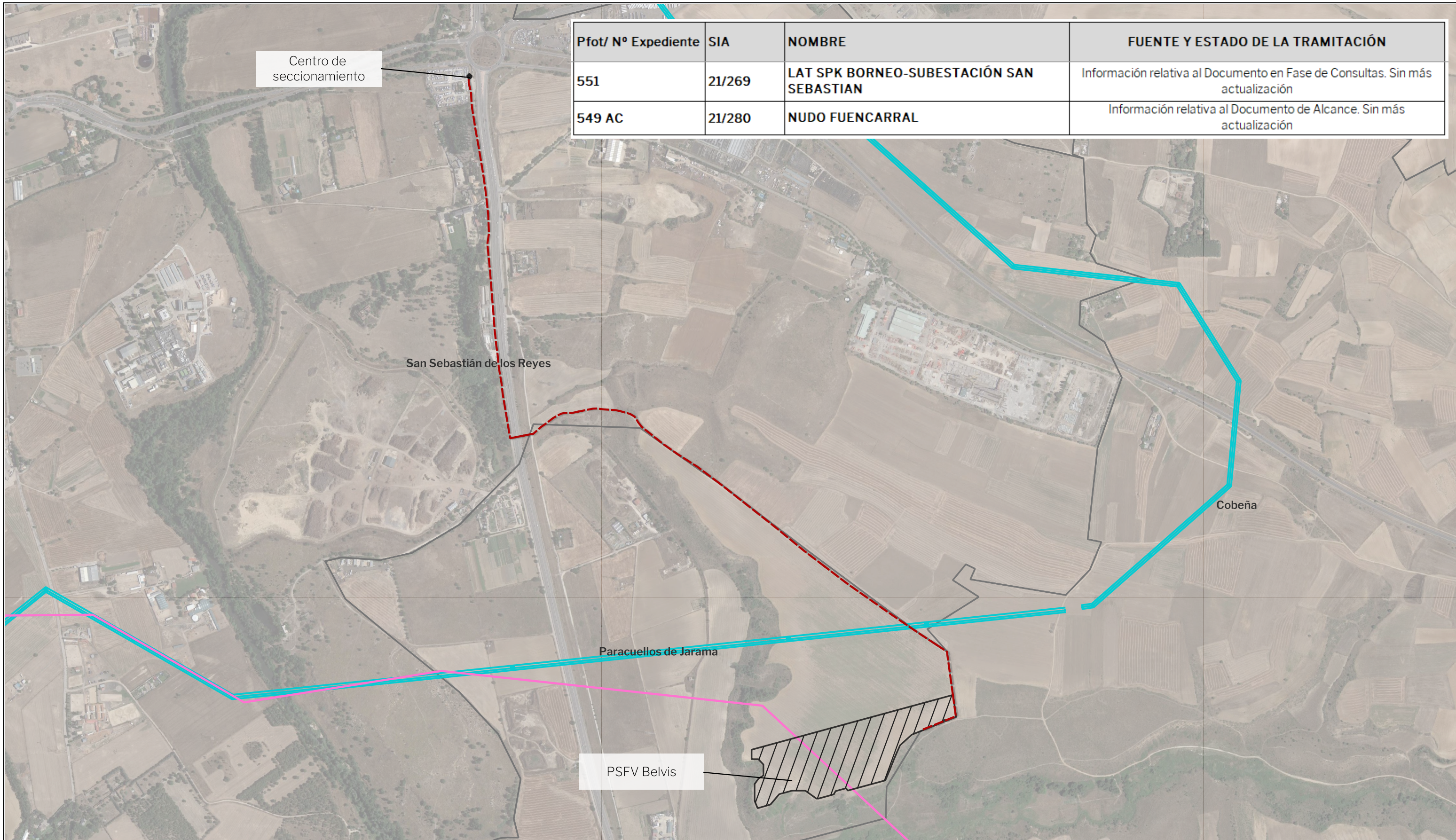
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2ª, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

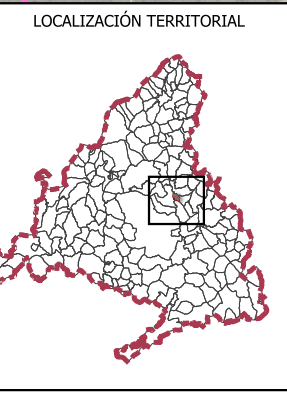
Pfot/ N° Expediente	SIA	NOMBRE	FUENTE Y ESTADO DE LA TRAMITACIÓN
551	21/269	LAT SPK BORNEO-SUBESTACIÓN SAN SEBASTIAN	Información relativa al Documento en Fase de Consultas. Sin más actualización
549 AC	21/280	NUDO FUENCARRAL	Información relativa al Documento de Alcance. Sin más actualización



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Otros planes de energía renovable
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	— SIA 21/80 Proyecto Fotovoltaico
	▨ PSFV Belvis	— Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC)
	● Centro de seccionamiento	— SIA 21/269 Parque solar fotovoltaico SPK Borneo

Nota:
 - Información vectorial referente a otros planes fue obtenida en la sección "Tramitación ambiental de planes especiales de energía fotovoltaica" de la página oficial de la Comunidad de Madrid.
 - La información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

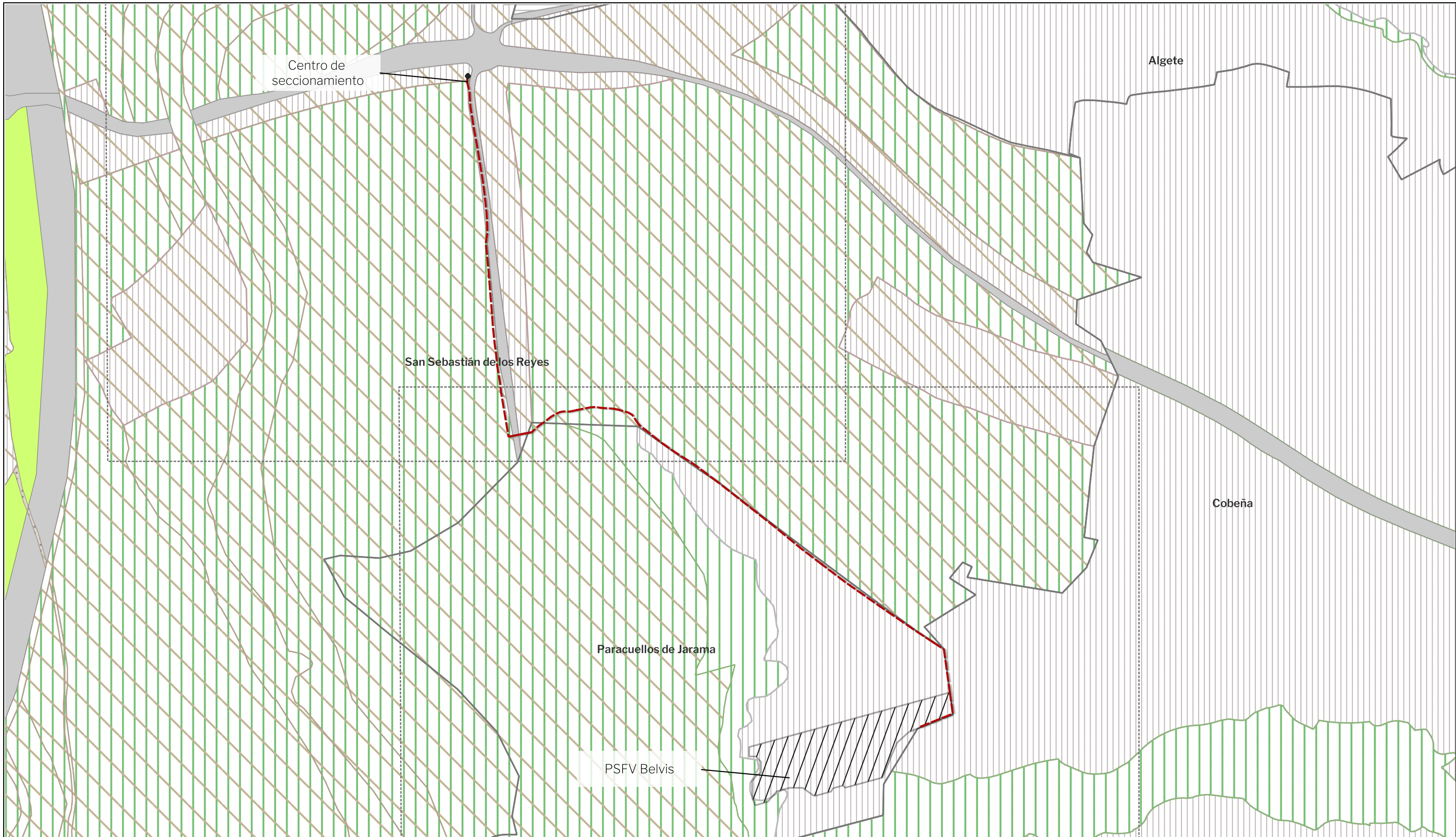
TÍTULO DEL PLANO
 Relación con otros planes de energía renovables

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

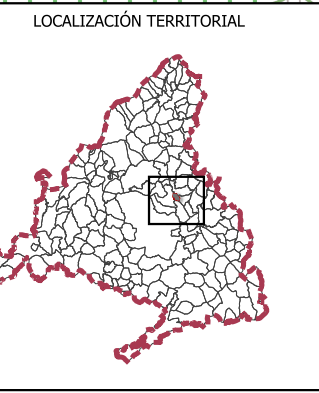
Segundo Mata 1, 2ª, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Ámbitos de Calificación	Planeamiento Vigente (SIT CAM). Clasificación
— Límites términos municipales	- - - Línea subterránea	Residencial Multifamiliar / Unifamiliar	SUS=Urbanizable Sectorizado
PSFV Belvis	Centro de seccionamiento	Industrial / Logístico	SUNC=Suelo Urbano No Consolidado
		Terciario y Comercial	SUC=Suelo Urbano Consolidado
		Equipamientos / Deportivo	SUNS=Urbanizable No Sectorizado
		Zonas verdes y Espacios Libres	SNUP=No urbanizable protegido
		Red Víaia / Infraestructuras	SG=Sistemas Generales
		Servicios urbanos	Aplazado

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Encuadre sobre planeamiento visor SIT-CAM

I.5.0

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE	

Segundo Mata 1, 2ª, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales
- Nueva Infraestructura Eléctrica
- - - Línea subterránea
- ▨ PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento
- Calificación
- Ámbito del Plan Especial

Plan General de Ordenación Urbana 2001

Suelo no urbanizable

- SNU protegido Cauces y riberas
- SNU protegido Vías pecuarias
- SNU protegido Espacios de interés forestal y paisajístico
- SNU protegido Humedales
- SNU protegido Especial protección agrícola
- SNU protegido Montes de utilidad pública
- SNU preservado

SNU dotacional pública

- OP SNU espacio de reforestación
- ER SNU institucional
- IT SNU industrial
- IN SNU Sist. Gral. Acuartelamiento y otros usos militares
- MI

Suelo urbanizable

- Suelo urbanizable programado
- Suelo urbanizable no programado

Suelo urbano

- Suelo urbano



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Planeamiento vigente. Paracuellos de Jarama

I.5.1.1

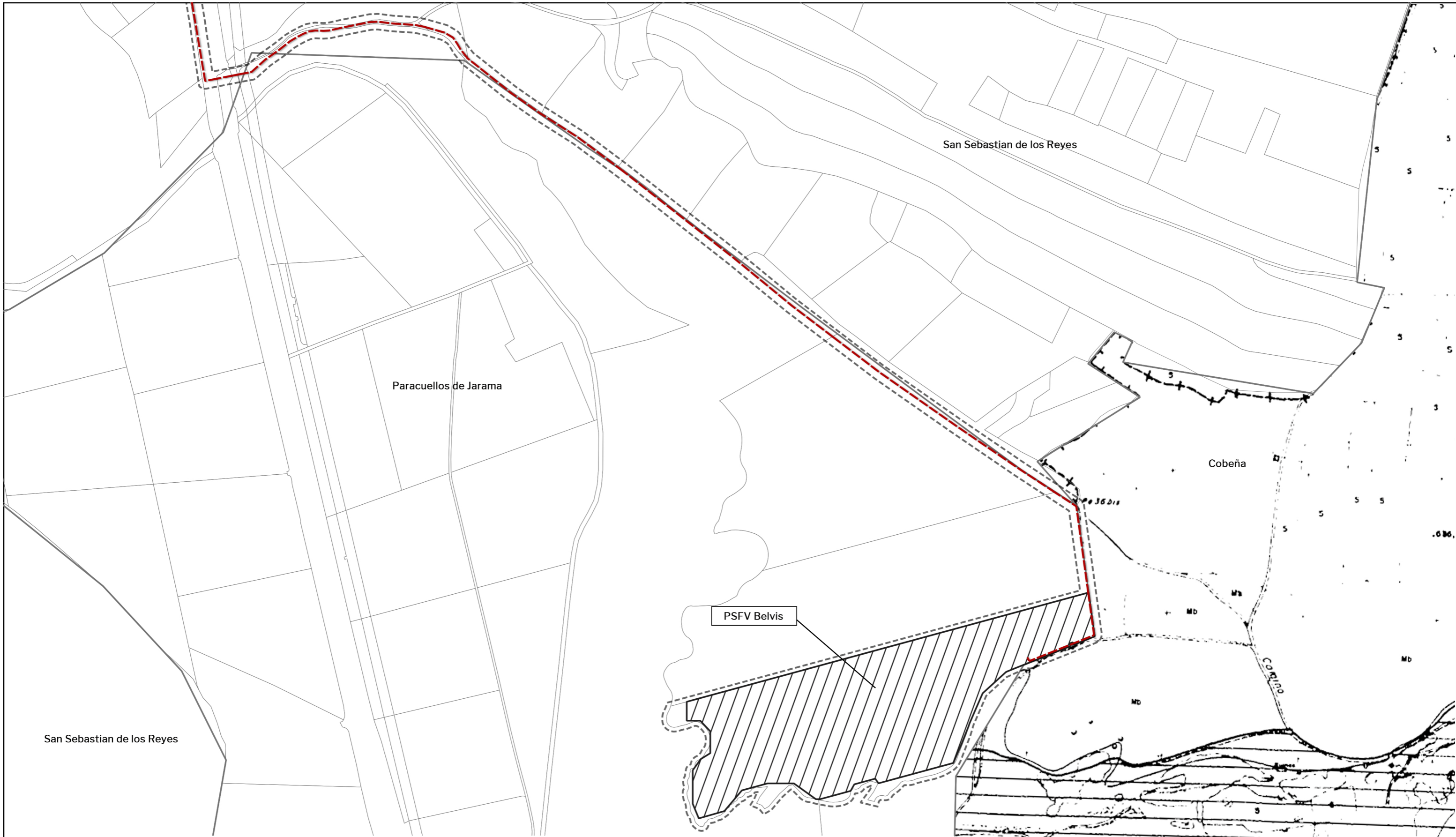
ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

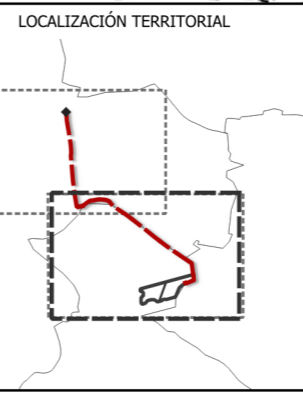
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Normas subsidiarias 1995	Suelo no urbanizable protegido
— Límites términos municipales	▨ Suelo urbano	▨ Vegas, cauces y vaguadas
Nueva Infraestructura Eléctrica	▨ Suelo apto para urbanizar	▨ Interes paisajístico
--- Línea subterránea	Suelo no urbanizable protegido	▨ Vías pecuarias y cañadas (20.89m)
■ PSFV Belvis	□ Común	▨ Reserva y protección de infraestructuras
■ Centro de seccionamiento	▨ Tolerancia inst. servicio carretera	
Calificación		
□ Ámbito del Plan Especial		

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
 Planeamiento vigente. Cobeña

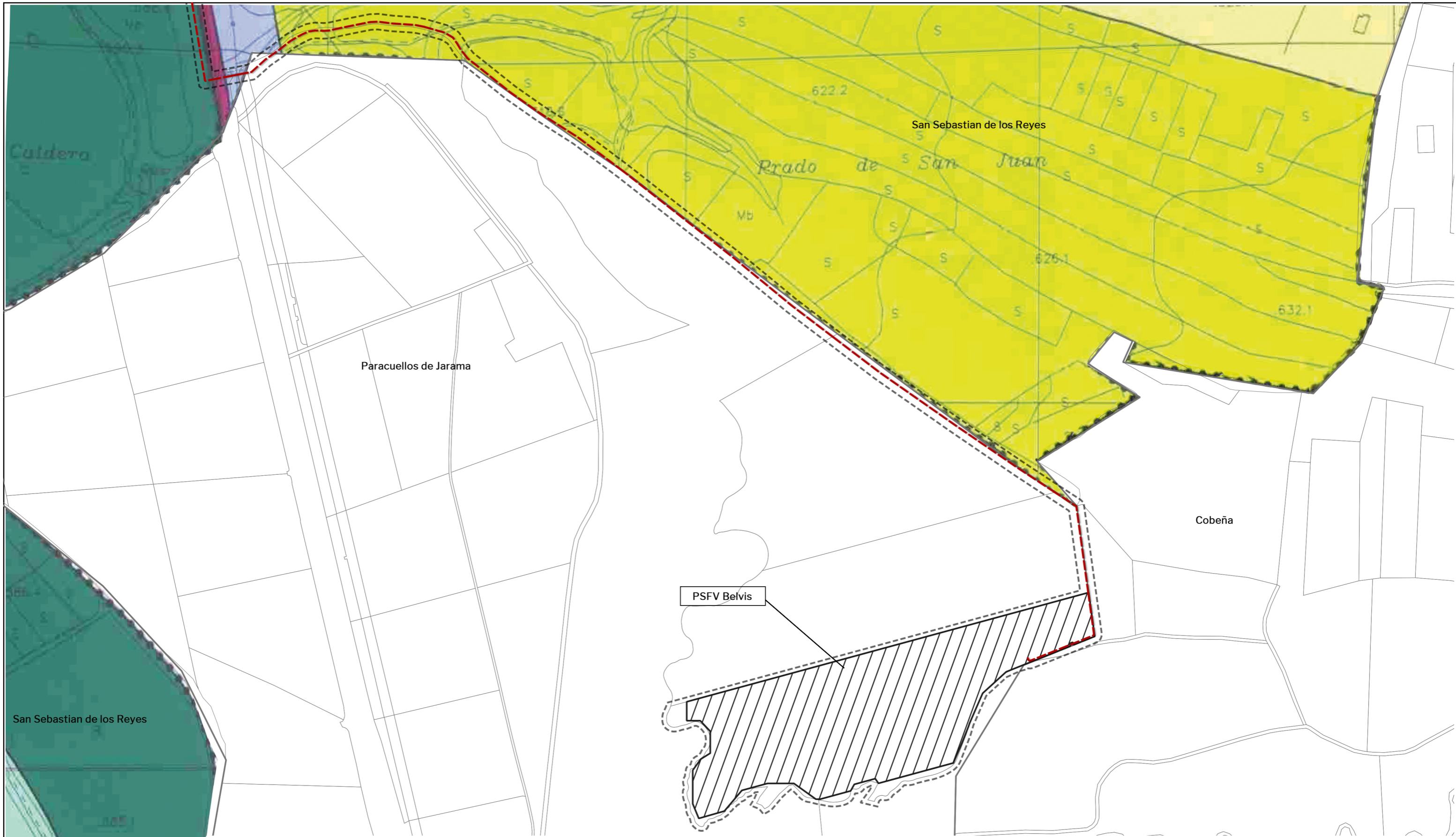
I.5.1.2

ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales
- Nueva Infraestructura Eléctrica
- Línea subterránea
- ▭ PSFV Belvis
- ▭ Centro de seccionamiento
- ▭ Calificación
- ▭ Ámbito del Plan Especial

Plan General de Ordenación. 2001

Suelo urbano

- ▭ Consolidado
- ▭ En ejecución

Urbanizable

- ▭ Con planeamiento incorporado
- ▭ Programado
- ▭ Área de reparto 1
- ▭ Área de reparto 2
- ▭ Área de reparto 3
- ▭ Área de reparto 4
- ▭ No programado

Suelo no urbanizable Protegido

- ▭ Cauces y humedales
- ▭ Riveras L.I.C
- ▭ Vías pecuarias
- ▭ P. cuenca alta del Manzanares
- ▭ Montes preservados

Preservado

- ▭ Vega del Jarama
- ▭ Natural paisajístico
- ▭ Adscrito al Mº de Defensa

Agrícola

- ▭ 53 d)
- ▭ 53 e)
- ▭ 53 f)

Sistemas Generales

- ▭ Existentes
- ▭ En curso de ejecución
- ▭ Con planeamiento incorporado

Nuevos Adscritos

- ▭ Área de reparto 1
- ▭ Área de reparto 2
- ▭ Área de reparto 3
- ▭ Área de reparto 4
- ▭ En suelo urbano
- ▭ No adscritos
- ▭ Vinculados a SUNP
- ▭ No vinculados

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Planeamiento vigente. San Sebastián de los Reyes

I.5.1.3

ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

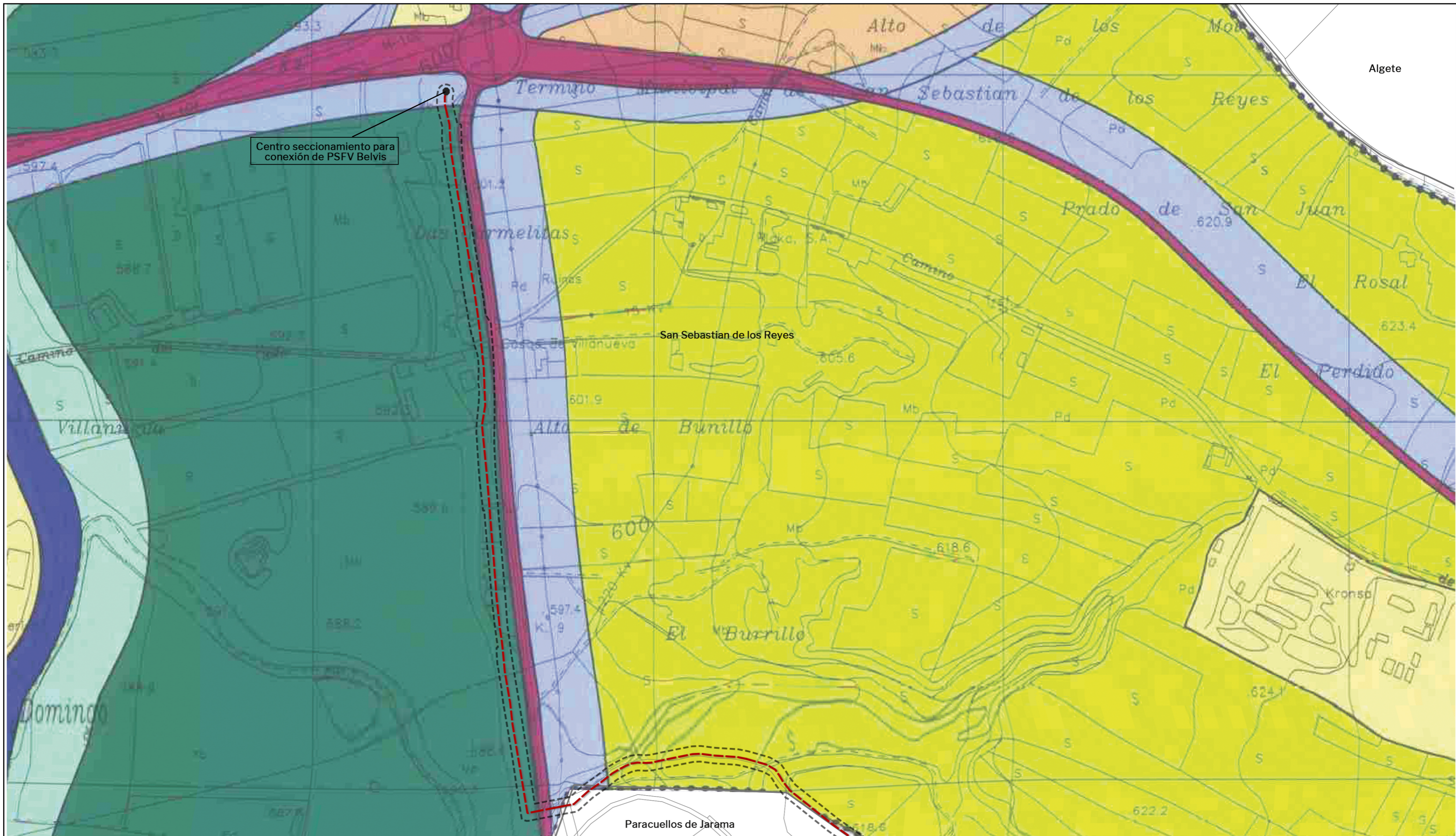
EQUIPO REDACTOR

SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



Centro seccionamiento para conexión de PSFV Belvis

LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

- - - Línea subterránea

PSFV Belvis

- Centro de seccionamiento

Calificación

- Área del Plan Especial

Plan General de Ordenación. 2001

Suelo urbano

- Consolidado
- En ejecución

Urbanizable

- Con planeamiento incorporado
- Programado
- Área de reparto 1
- Área de reparto 2
- Área de reparto 3
- Área de reparto 4
- No programado

Suelo no urbanizable Protegido

- Cauces y humedales
- Riberas L.I.C
- Vías pecuarias
- P. cuenca alta del Manzanares
- Montes preservados

Preservado

- Vega del Jarama
- Natural paisajístico
- Adscrito al Mº de Defensa

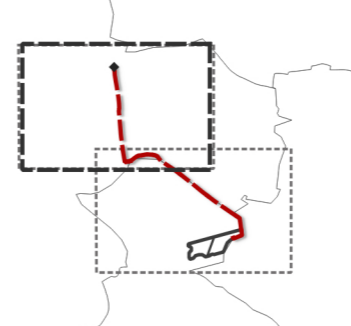
Sistemas Generales

- Agrícola
- 53 d)
- 53 e)
- 53 f)
- Existentes
- En curso de ejecución
- Con planeamiento incorporado

Nuevos Adscritos

- Área de reparto 1
- Área de reparto 2
- Área de reparto 3
- Área de reparto 4
- En suelo urbano
- No adscritos
- Vinculados a SUNP
- No vinculados

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
Planeamiento vigente. San Sebastián de los Reyes
I.5.2

ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

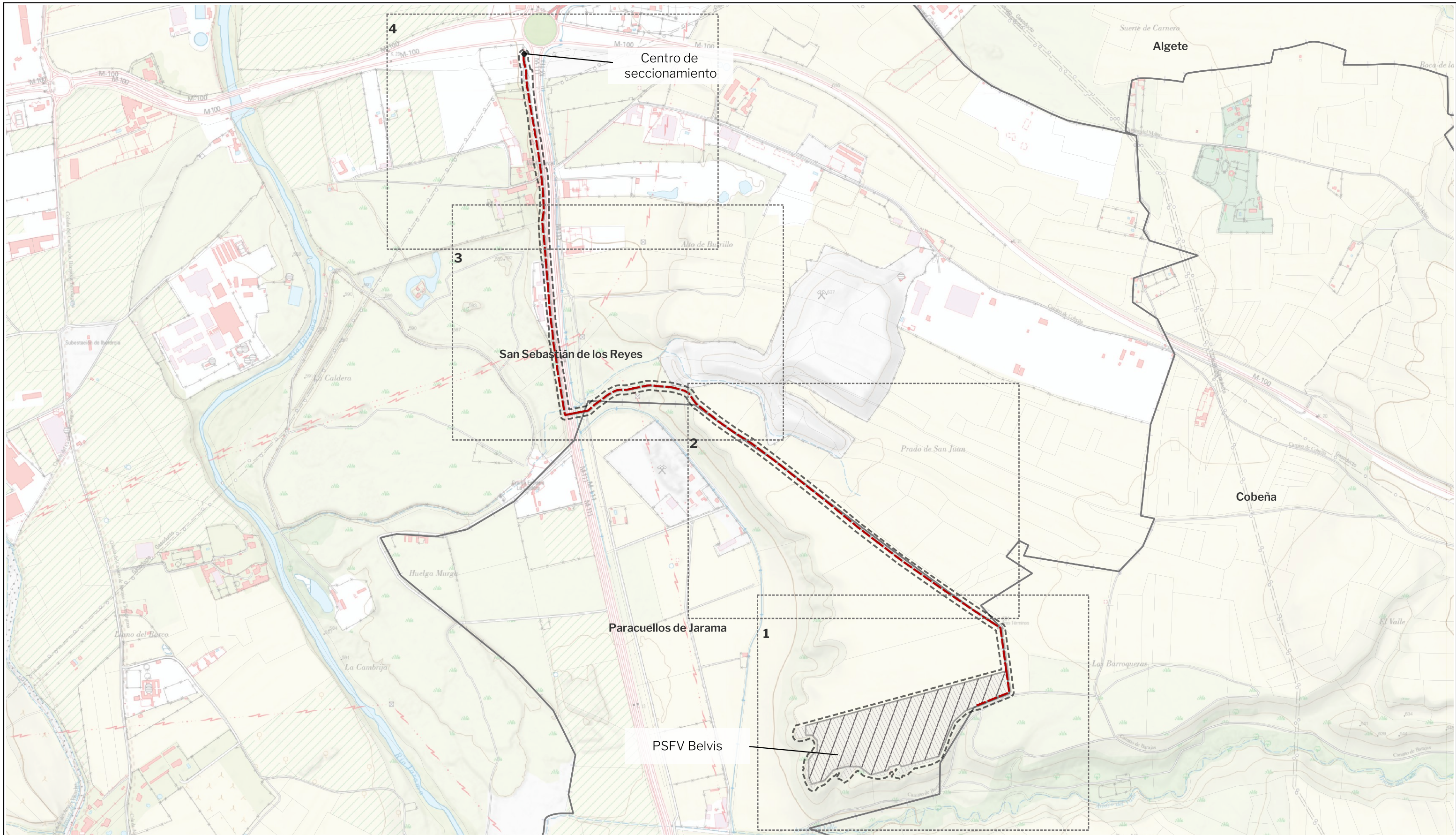
EQUIPO REDACTOR

SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

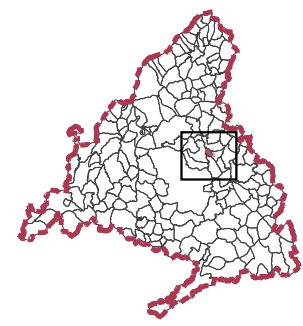
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal	▨ PSFV Belvis	■ Centro de seccionamiento

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Ámbito

I.6.0

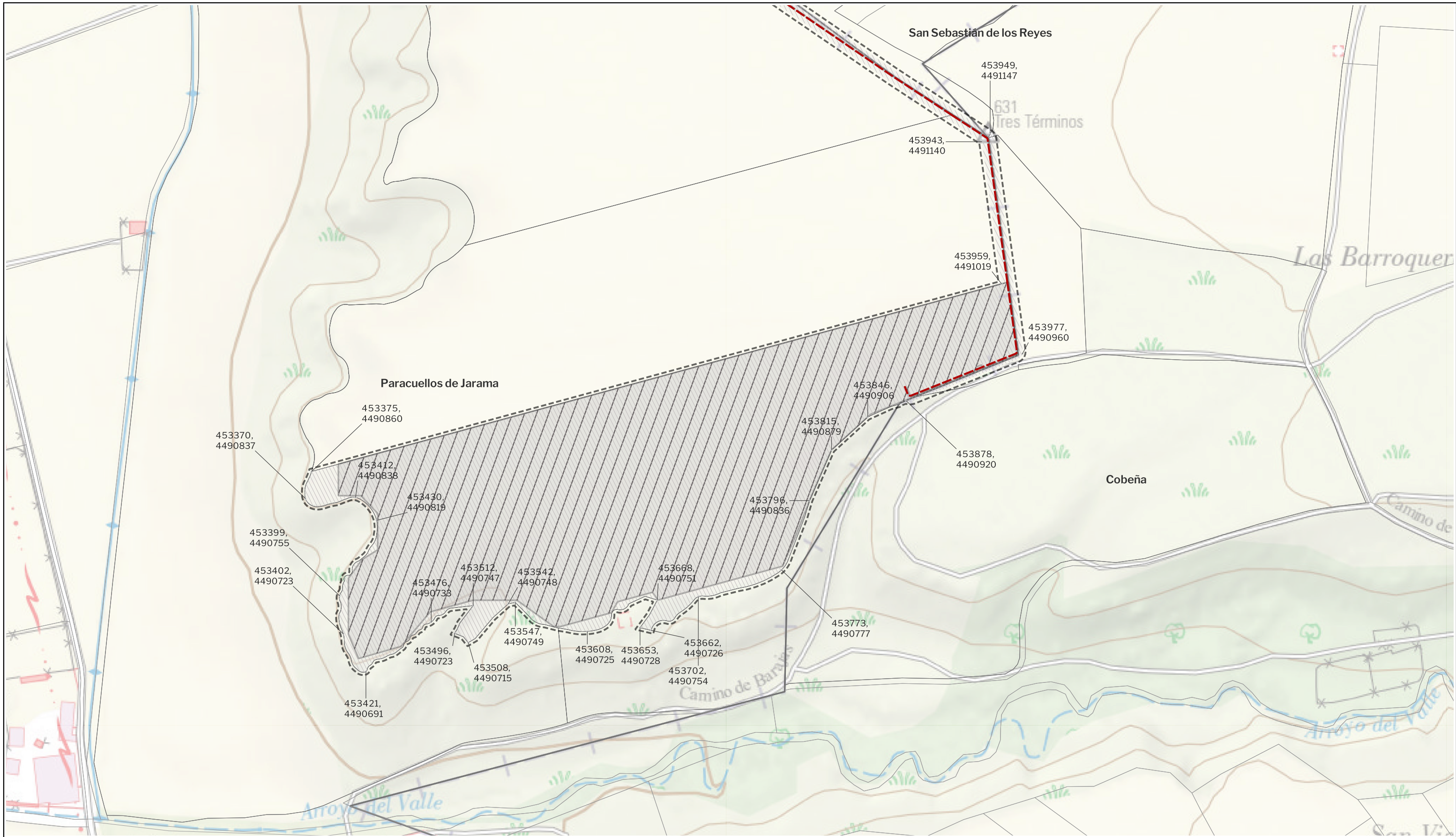
ESCALA 1: 10.000 en A3	PROYECTO 2304	ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m	FECHA Enero 2024
---------------------------	------------------	-------------------------------	---------------------

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

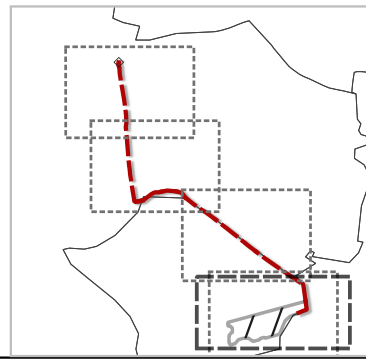
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

- Delimitaciones territoriales
- Límites términos municipales
- Parcelario municipal
- Nueva Infraestructura Eléctrica
- Línea subterránea
- Calificación
- ▨ Ámbito del Plan Especial

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Ámbito

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 David Rojo
 ARCHITECTS Arq. Col. 12282 COAM Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

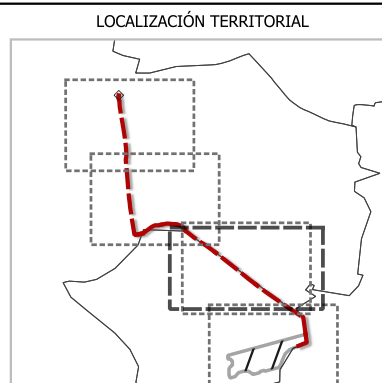
I.6. 1

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Ámbito

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

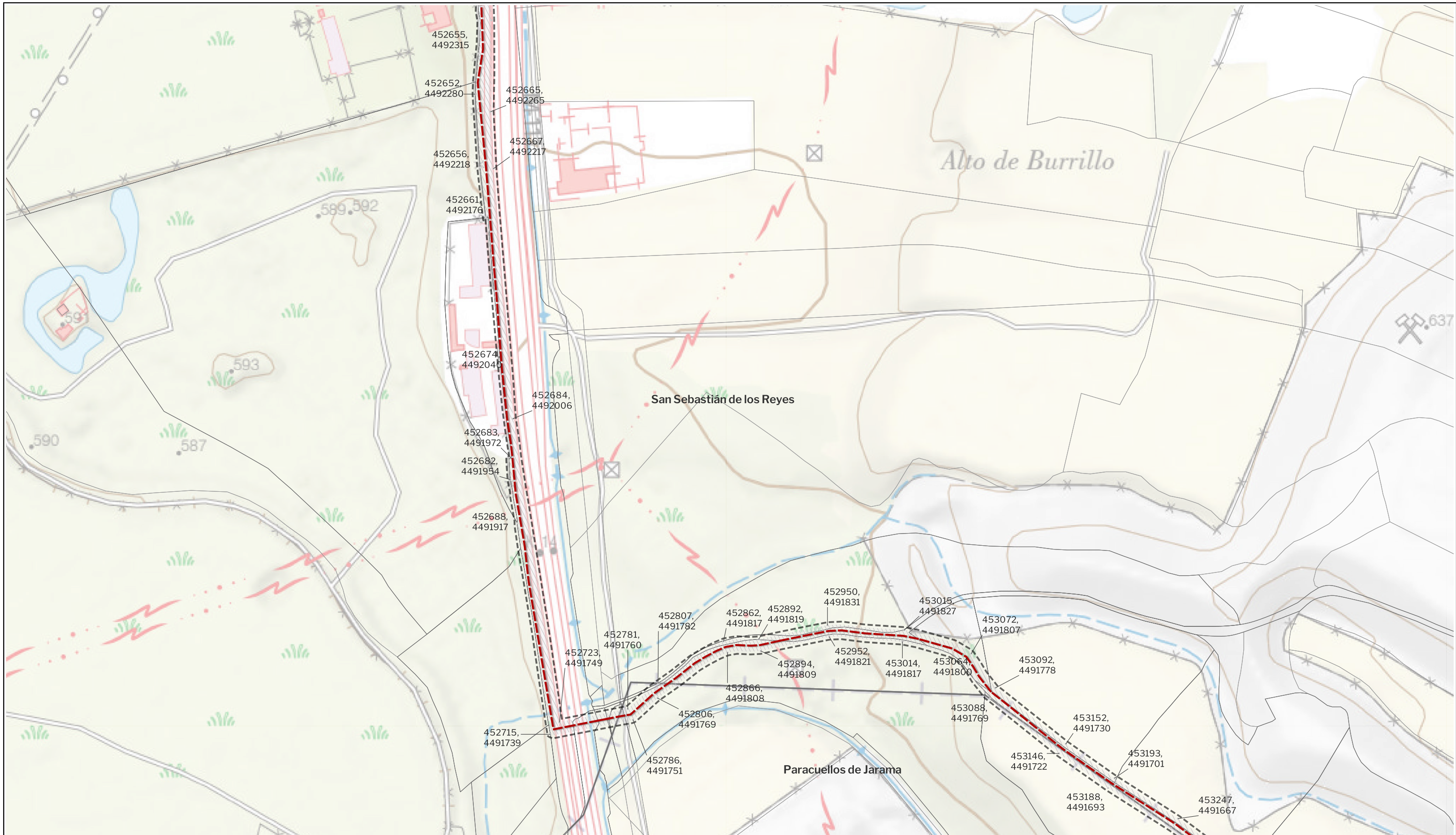
EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

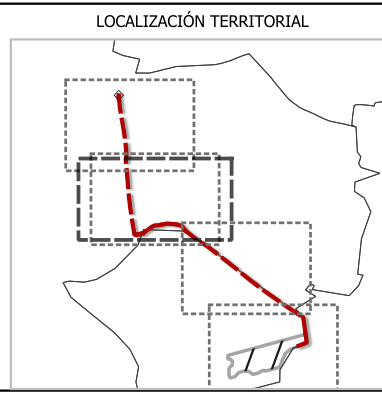
I.6. 2

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Ámbito

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

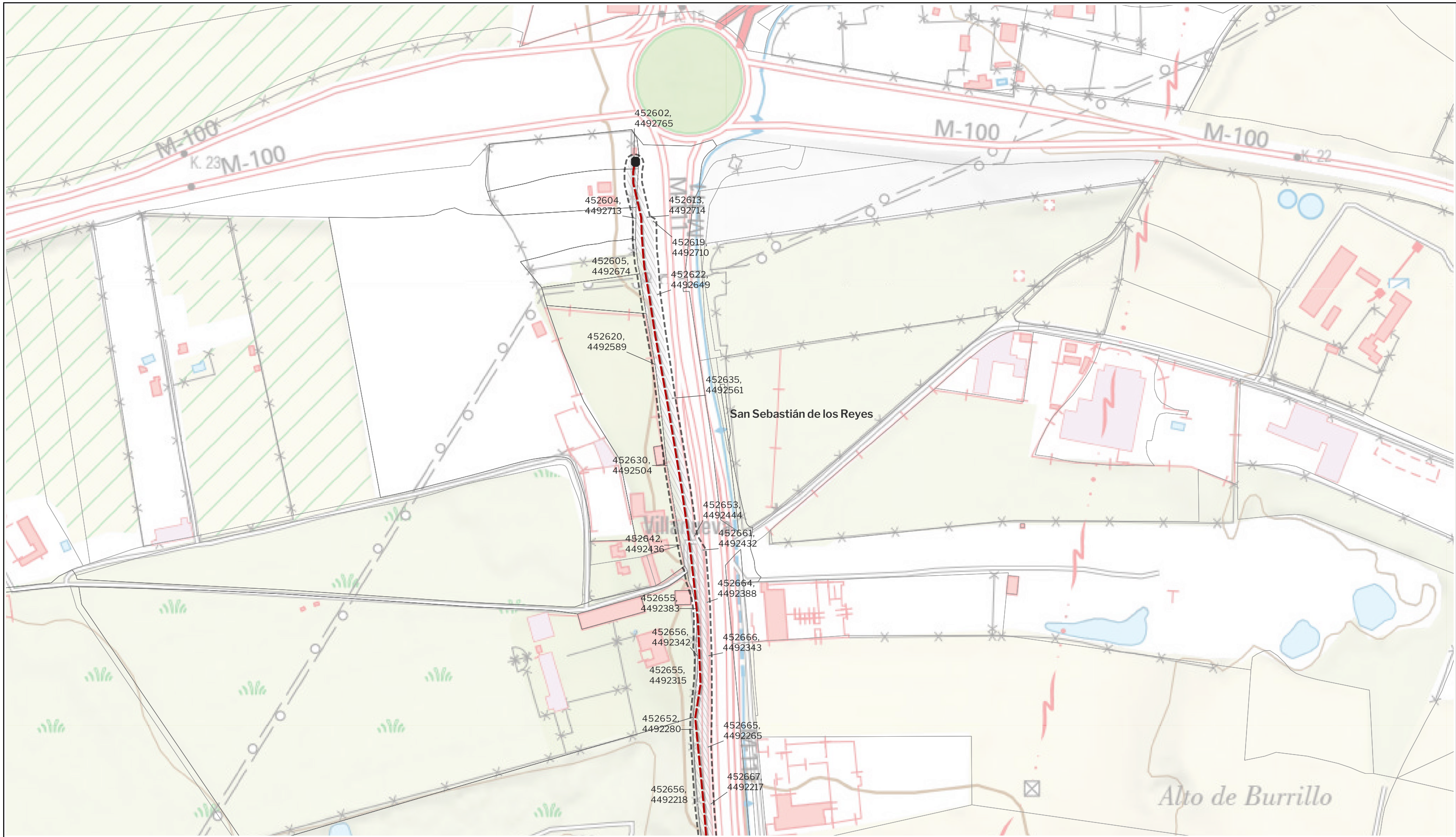
EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

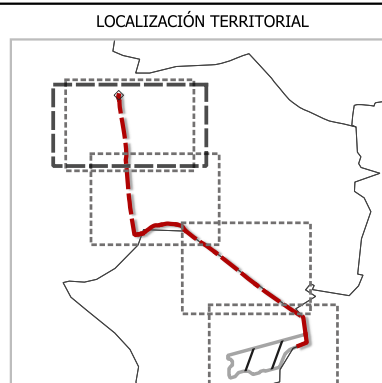
I.6. 3

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Parcelario municipal	Línea subterránea	Ámbito del Plan Especial
	Centro de seccionamiento	



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Ámbito **I.6. 4**

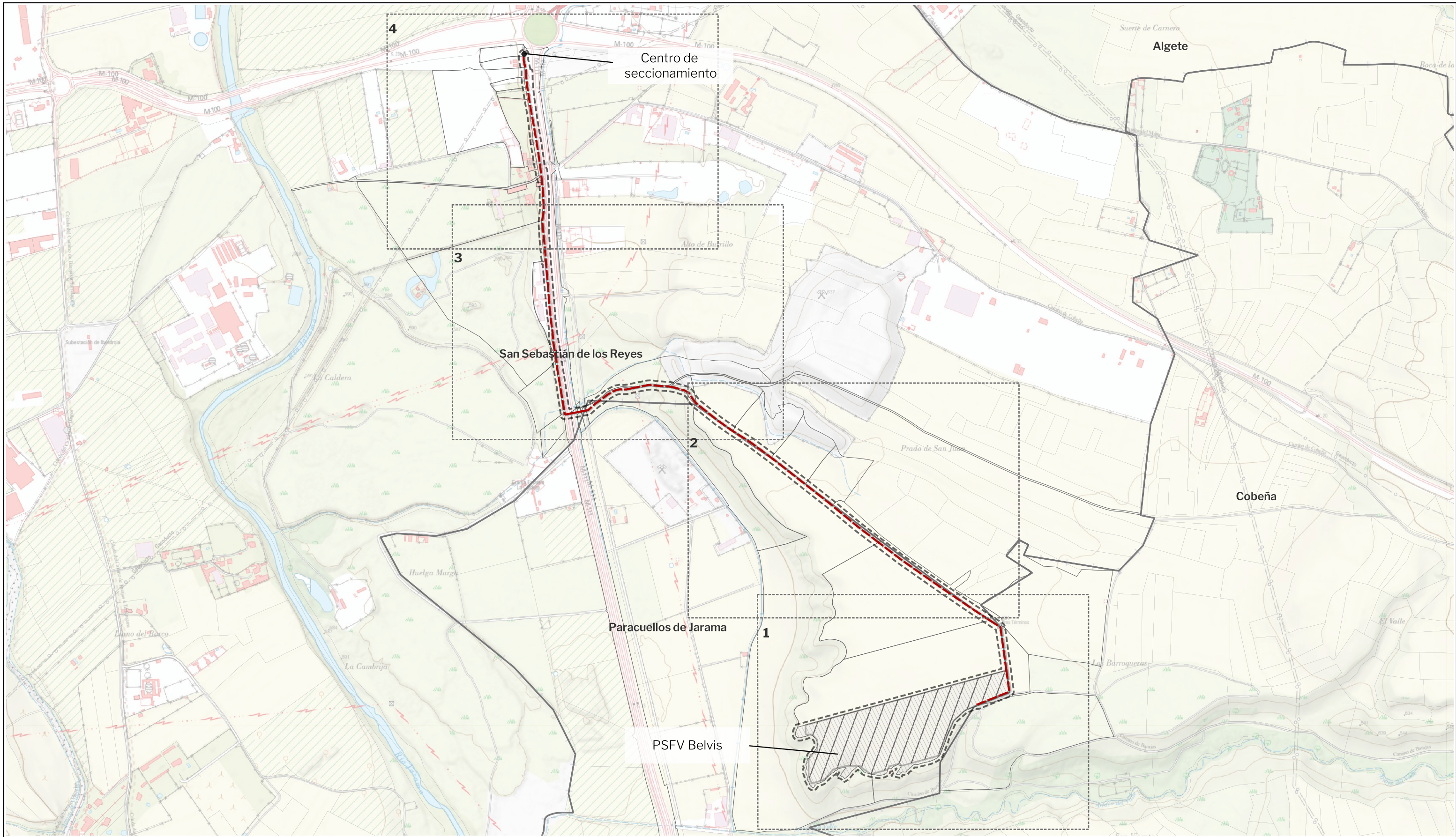
ESCALA 1: 3.000 en A3	PROYECTO 2304	ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m	FECHA Enero 2024
--------------------------	------------------	-----------------------------	---------------------

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal	▨ PSFV Belvis	
	● Centro de seccionamiento	

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

N

PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
Información catastral
1.7.0

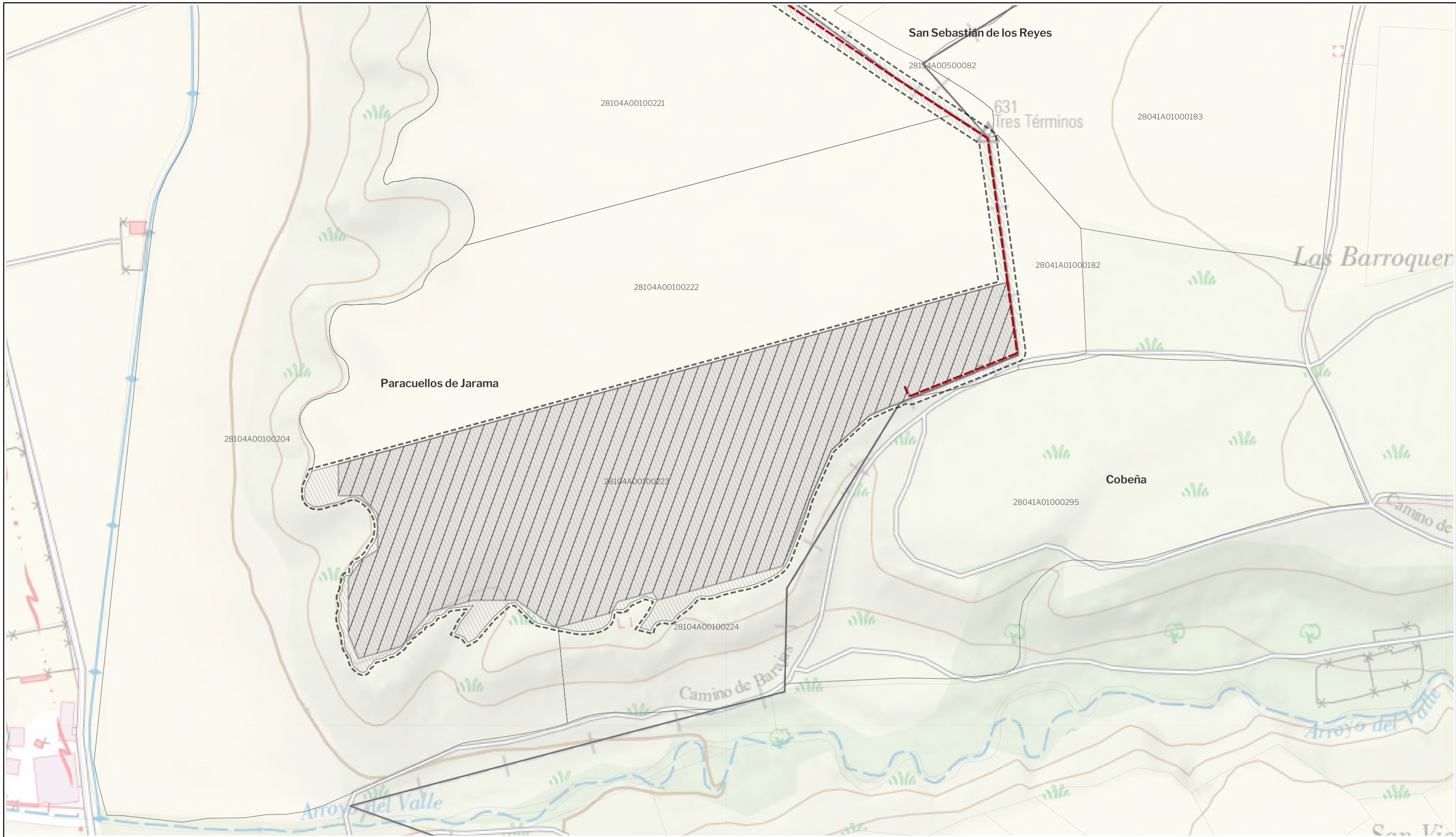
ESCALA 1: 10.000 en A3	PROYECTO 2304	ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m	FECHA Enero 2024
---------------------------	------------------	-------------------------------	---------------------

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal con referencia catastral	▨ PSFV Belvis	

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

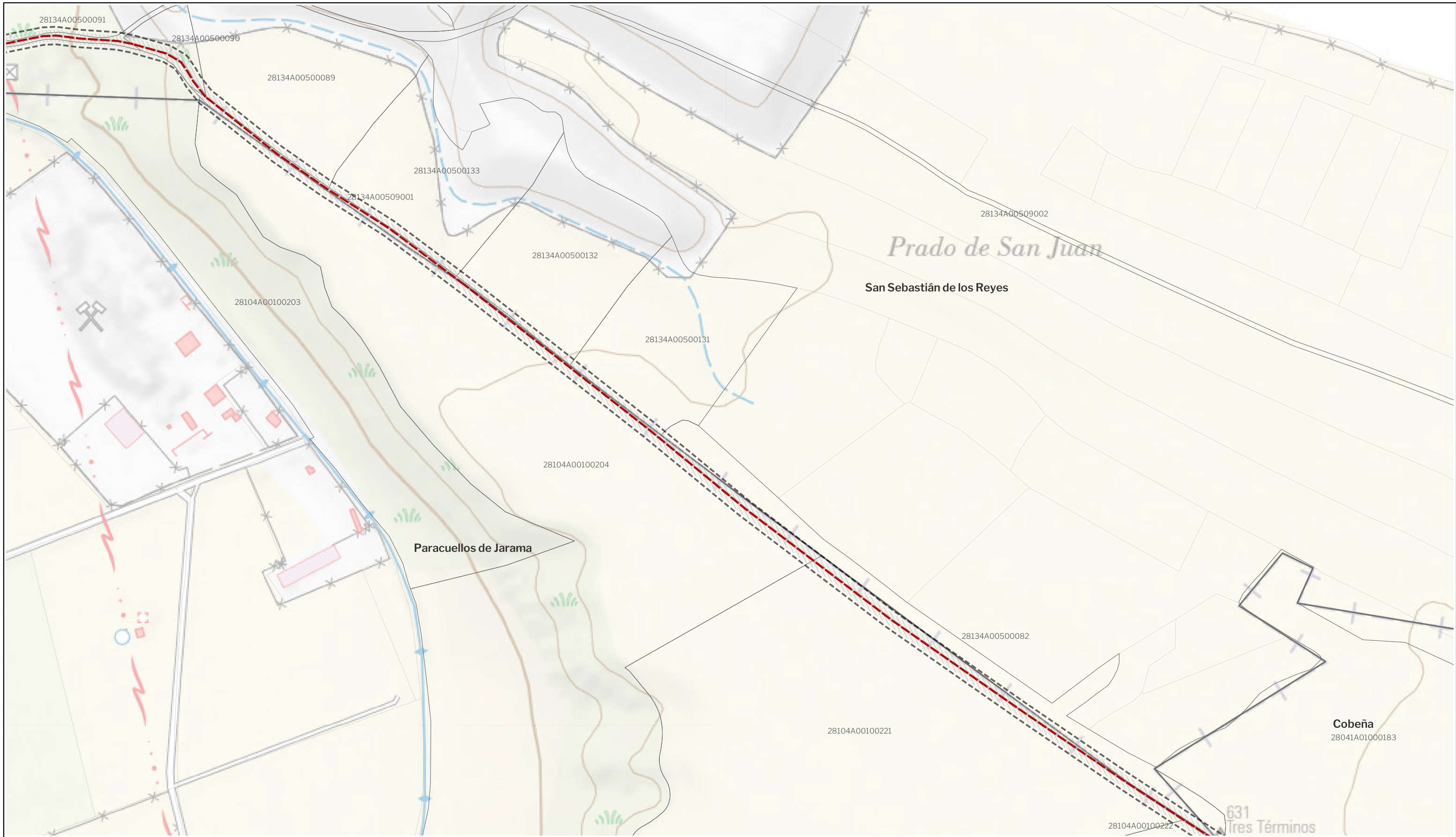
TÍTULO DEL PLANO
Información catastral
1.7 1

ESCALA 1: 3.000 en A3	PROYECTO 2304	ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m	FECHA Enero 2024
--------------------------	------------------	-----------------------------	---------------------

EQUIPO REDACTOR

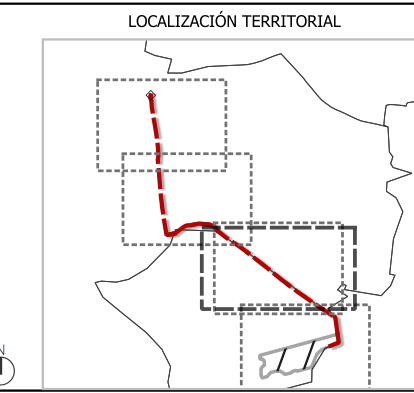
SC ARCHITECTS	Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM	PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia Energy Solutions
	David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE	

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal con referencia catastral		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Información catastral

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

1.7 2

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

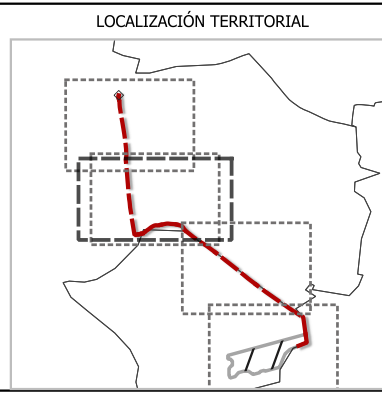
Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ámbito del Plan Especial
□ Parcelario municipal con referencia catastral		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
Información catastral
 ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

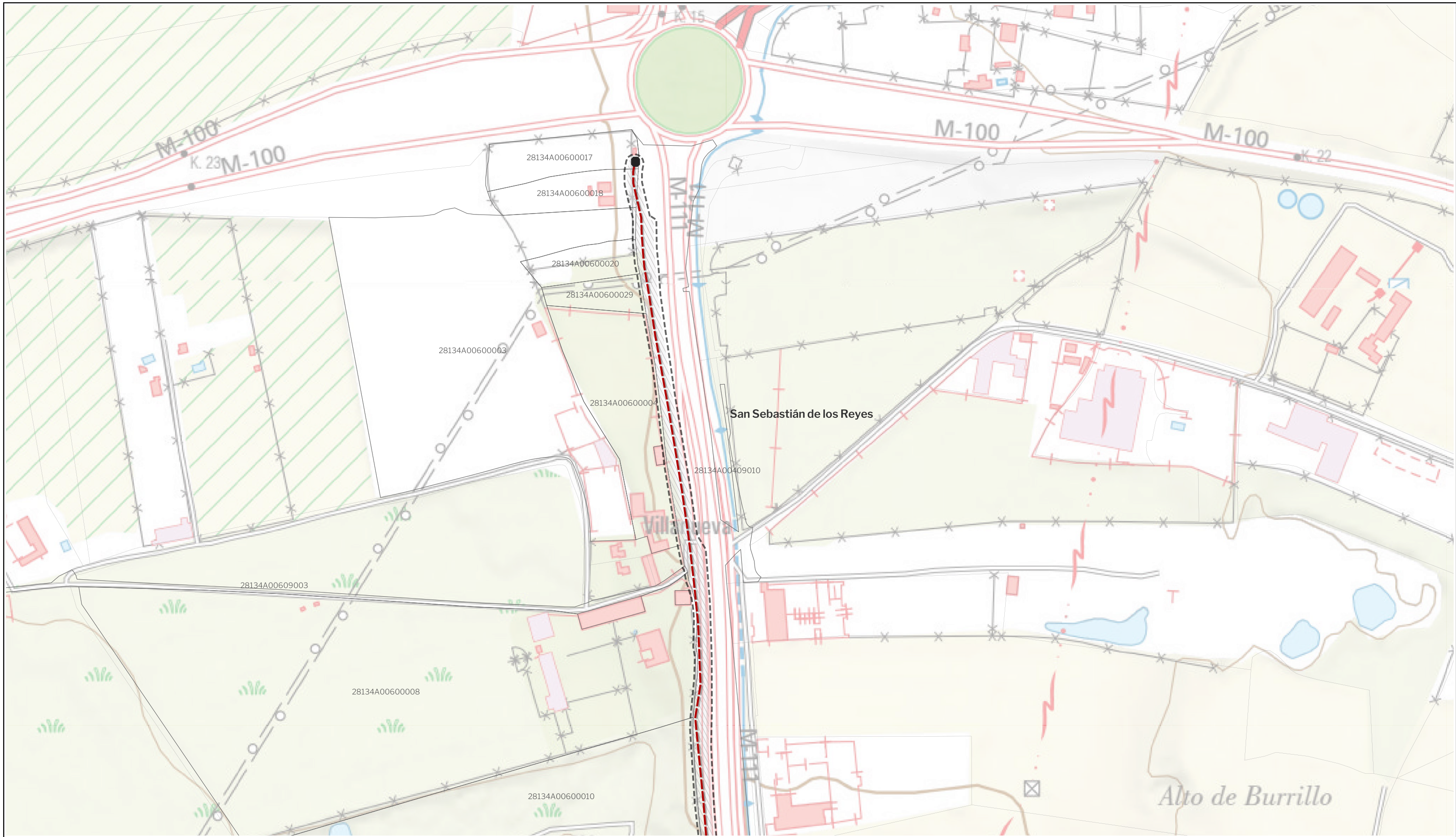
1.7 3

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE
 ARCHITECTS

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia
 Energy Solutions

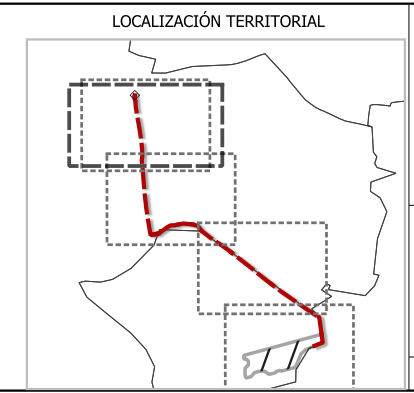
Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Parcelario municipal con referencia catastral	Línea subterránea	Ámbito del Plan Especial
	Centro de seccionamiento	



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Información catastral

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

1.7 4

EQUIPO REDACTOR
 Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

- Anexo I. Acreditación del promotor
- Anexo II. Acreditación de capacidad técnica del redactor
- Anexo III. Memoria de antecedentes de tramitación administrativa

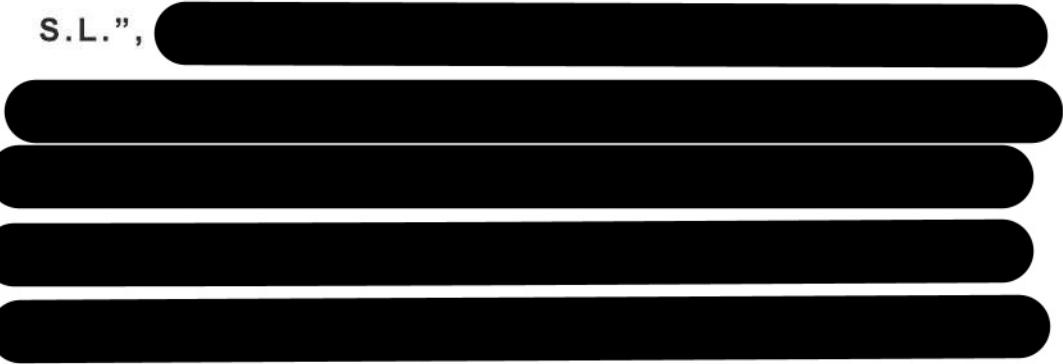
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- ANEXO I. ACREDITACIÓN DEL PROMOTOR



INTERVIENEN: Don José-Luis Martínez Cuesta,
en su propio nombre y derecho. -----

Y Don Francisco-Javier Sánchez Hernández y
Don José-Luis Martínez Cuesta, en nombre y
representación como Administradores Mancomunados
de la mercantil "**SYNERGIA ENERGY SOLUTIONS,**
S.L.",



siendo su objeto social: - La promoción, el
desarrollo, la ejecución, la explotación comercial y la
gestión en sus diferentes fases de toda clase de
obras y proyectos de instalación, ampliación,
desarrollo y explotación de energías renovables y/o
alternativas, u otras fuentes de energía, así como
todo tipo de infraestructuras e instalaciones
industriales y energéticas.- La prestación de



G01428123

01/2022

servicios de asesoramiento, ingeniería y consultoría a toda clase de empresas o particulares en proyectos de instalación, ampliación, desarrollo, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de energías renovables y/o alternativas, u otras fuentes de energía, así como todo tipo de infraestructuras e instalaciones energéticas.- El comercio exterior e interior de toda clase de equipos e instalaciones para la implantación y explotación de todo tipo de energías renovables y/o alternativas, u otras fuentes de energía. - Intermediación en la compra-venta de instalaciones de energías renovables u otras fuentes de energía, así como todo tipo de instalaciones e inmuebles, incluido la identificación, investigación, negociación, ejecución y seguimiento de inversiones.- Compra-venta de instalaciones de energías renovables u otras fuentes de energía, así como todo tipo de instalaciones e inmuebles.- La explotación comercial de todo tipo de instalaciones e inmuebles.- Prestación de servicios técnicos relacionados con la Ingeniería Industrial, Energética,

Construcción, Edificación.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 3145, folio 197, hoja MU-88083, 1ª. -----

Con C.I.F. numero **B-73907065**.-----

Fueron nombrados para el cargo y representación que ostentan, en la propia escritura de constitución citada. -----

Copia autorizada de la misma he tenido a la vista y considero suficiente para este acto.-----

Aseguran dichos señores la vigencia en toda su integridad de la representación que ostentan, asimismo manifiestan que no han variado las circunstancias personales identificativas de la sociedad, especialmente su objeto y domicilio social.

Ha sido cumplida la obligación de identificar el titular real de la sociedad que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la base de datos de titularidad real. -----

Manifiestan los comparecientes que sigue vigente la información contenida en dicha base de datos. -----

Igualmente manifiestan los representantes de la sociedad que el importe de la aportación a la presente operación no supera el veinticinco por

G01428124

01/2022



ciento del valor de los activos en el último balance aprobado, por lo que no es necesario el acuerdo de Junta conforme al art. 160.f LSC.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal y legitimación para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**, y, -----

=== EXPONEN ===

I.- Que la mercantil **"SYNERGIA ENERGY SOLUTIONS, S.L."**, constituye en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada **"GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, SOCIEDAD LIMITADA"** (UNIPERSONAL), cuya actividad principal figura clasificada en el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE), con el número **3519**.-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.-----

Dicha sociedad se rige por sus Estatutos extendidos en cinco folios de papel común, impresos por las dos caras, los cuales me entregan firmados y

en cuyo contenido se ratifican, dejándolos yo el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz, formando parte integrante de la misma a todos los efectos, y previa lectura que les hice yo el Notario de los mismos.-----

TERCERA.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES.-----

[REDACTED]

El total valor nominal de las participaciones está totalmente desembolsado e ingresado su importe en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad, según resulta de la certificación del depósito, que me entrega, y que dejo unida a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma a todos los efectos.-----

CUARTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.-----

Los comparecientes, según intervienen de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, nombran **ADMINISTRADORA UNICA**, por



G01428125

01/2022

tiempo indefinido, a la sociedad **“SYNERGIA ENERGY SOLUTIONS, S.L.”**, cuya persona física representante será **Don José-Luis Martínez Cuesta**, aquí compareciente, que queda así designado en este acto.-----

La nombrada y el designado aceptan sus cargos, haciendo constar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables.-----

QUINTA.- OTROS PACTOS Y CONDICIONES. ----

A) Exclusividad de la denominación social:
Manifiestan los señores comparecientes, que no existe Sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, lo que se acredita con la oportuna certificación de la sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, la cual me entrega en este acto, que ha sido obtenida de forma telemática por la mercantil representada, y

comprobada por mí mediante el Código Seguro de Verificación, y que dejo unida a esta matriz para insertar en sus copias.-----

Se procede al otorgamiento de esta escritura el mismo día en que se han suministrado por el otorgante todos los antecedentes necesarios.-----

B) Facultades de los Administradores o apoderados, durante el periodo de formación de la sociedad: El órgano de administración, aun no inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil, podrá ejercer sus facultades desde la fecha estatutaria de inicio de actividades, dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales.-----

C) Exenciones y bonificaciones: Se solicita la aplicación de las bonificaciones y exenciones correspondientes, es especial la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con la redacción dada por el Real Decreto 13/2010, y la exención de tasas por la



G01428126

01/2022

publicación en el BORME.-----

D) Inscripción parcial: Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

=== AUTORIZACIÓN ===

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular, a efectos fiscales, advierto a las partes de las obligaciones tributarias que les incumben en sus aspectos material y formal, así como de las consecuencias y sanciones de la posible inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales. ----

En especial y con relación al Impuesto sobre operaciones Societarias, les advierto del plazo de treinta días hábiles que tienen para presentar copia de esta escritura en la oficina Liquidadora, previa su autoliquidación; la afección de los bienes al pago del Impuesto o al de las liquidaciones complementarias en su caso y responsabilidades en que podrían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales respectivos.-----

Los comparecientes quedan informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, dado que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, sin el cual no es posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Notario



G01428127

01/2022

realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante, en el domicilio sito en calle San Cristóbal, 3 de la ciudad de Murcia. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (o la que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -

Por su elección leo esta escritura, la encuentran conforme, manifiestan que han quedado debidamente informados de su contenido y prestan su libre e informado consentimiento, y firman conmigo, el Notario, que doy fe de identificar a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y, en general, de lo contenido en este instrumento que redacto en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe. -----

Estan las firmas de los comparecientes. Signado.
P.M. Pertusa. Rubricado y sellado. -----

NOTA.- El mismo día de la autorización envío solicitud telemática a la A.E.A.T. para obtención del C.I.F. provisional, y habiendo recibido el mismo por vía telemática lo dejo unido a ésta matriz. DOY FE.-
P.M. Rubricada. -----



G01428128

01/2022

Handwritten signature

DILIGENCIA: Que redacto yo el Notario el mismo día de la precedente diligencia, para hacer constar que la precedente Escritura ha sido presentada telemáticamente a liquidación en la correspondiente Comunidad Autónoma, y habiendo recibido los justificantes de dicha liquidación igualmente por vía telemática quedan unidos a esta diligencia. -----

Signado: P.M.Pertusa. Rubricada y sellado. -----

NOTA.- El mismo día de la precedente diligencia expido COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de esta matriz, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, y la remito al Registro correspondiente.- DOY FE.- P.M. Rubricada.-----

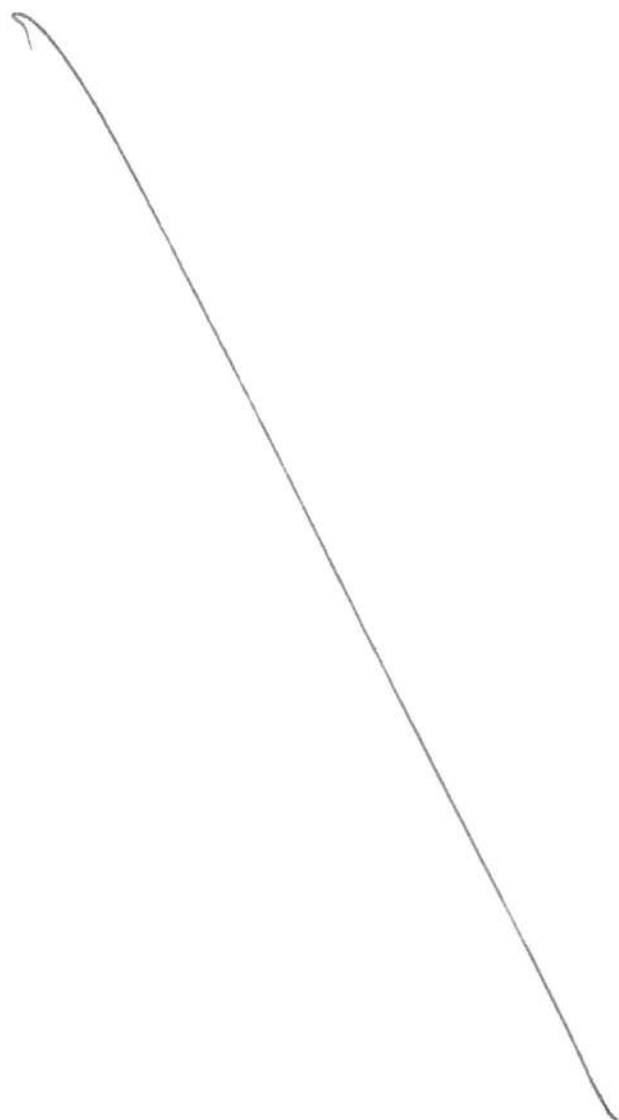
DILIGENCIA: Para hacer constar que habiendo recibido a través del Sistema E-Notario notificación/es del Registro relativa/s a la presentación/inscripción de la copia electrónica remitida, procedo a su impresión en papel que incorporo a ésta matriz. -----

Signado: P.M.Pertusa. Rubricada y sellado. -----

NOTA.- El mismo día de la precedente

diligencia expido COPIA ELECTRONICA EXACTA de esta matriz, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, y la remito a la A.E.A.T. para obtención del C.I.F. definitivo, y habiendo recibido el mismo por vía telemática lo dejo unido a ésta matriz. DOY FE.- P.M. Rubricada. -----

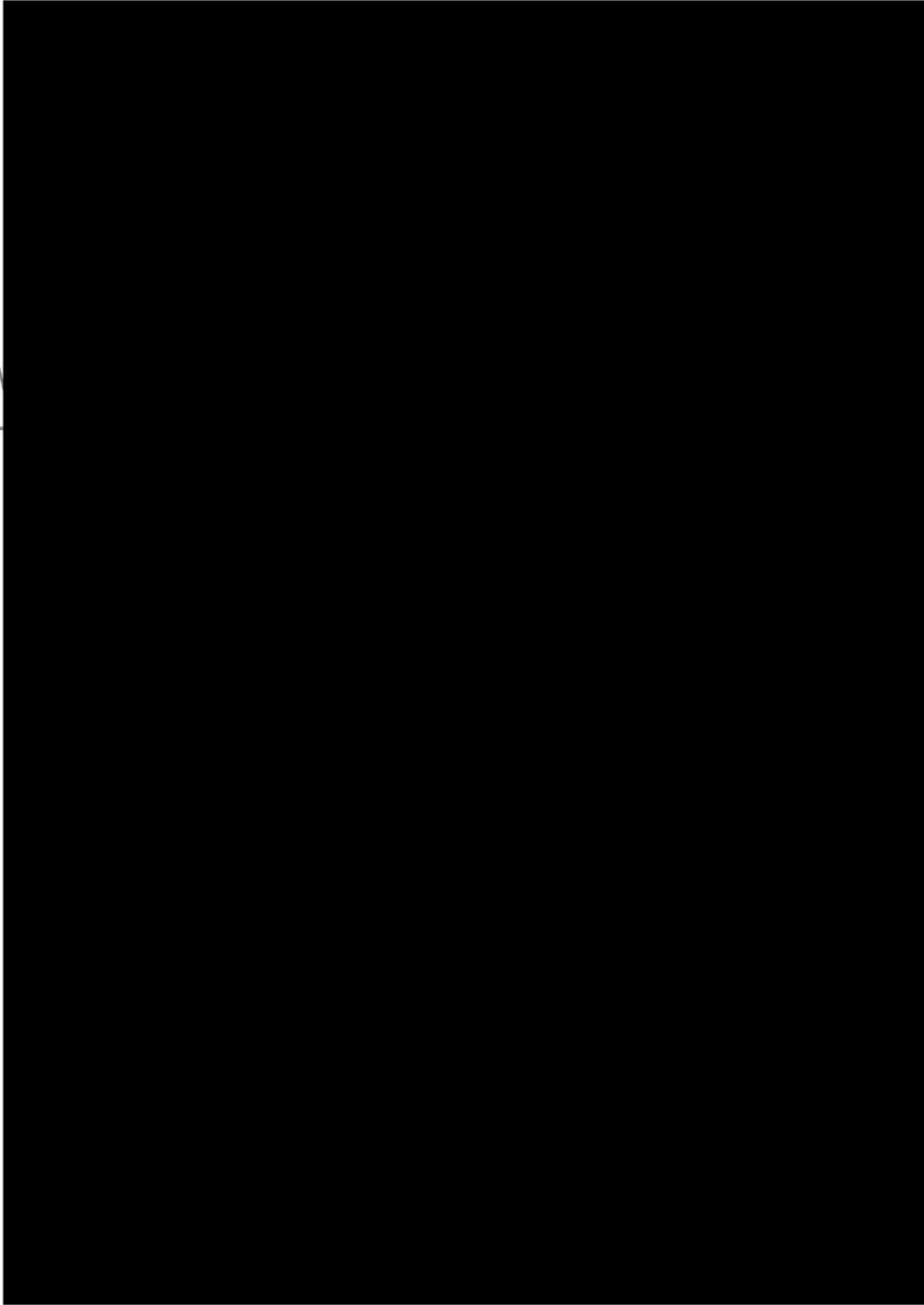
DOCUMENTO/S UNIDO/S: -----





G01428129

01/2022



= ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD =

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN: La Sociedad tendrá la denominación de "**GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, SOCIEDAD LIMITADA**" (UNIPERSONAL).

Se registrará por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Capital y legislación complementaria.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL: Constituye el objeto social:

La promoción, el desarrollo, la ejecución, la explotación comercial y la gestión en sus diferentes fases de toda clase de obras y proyectos de instalación, ampliación, desarrollo y explotación de energías renovables y/o alternativas, u otras fuentes de energía, así como todo tipo de infraestructuras e instalaciones industriales y energéticas.

El desarrollo de tales actividades queda, en su caso, sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la legislación vigente.

En todo caso quedan excluidas expresamente del objeto social las actividades que conforme a la letra de lo antes recogido en este artículo pudieran considerarse incluidas en el mismo pero estén sujetas a legislación especial.

En el caso de que alguna de las actividades antes citadas exija autorización o licencia administrativa sólo podrá ejercitarse cuando se haya obtenido la misma.

En el caso de que cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social deba ejercerse por titulado colegiado, en ningún caso la sociedad tendrá la consideración de sociedad profesional, **sino que se entenderá como sociedad de medios**, y por tanto no quedará sujeta a la legislación específica aplicable a ésta.

La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3º.- DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTICULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tiene su domicilio en **calle Fernando Alonso Navarro, numero 12, 4ª planta, (Murcia), C.P. 30.009.**

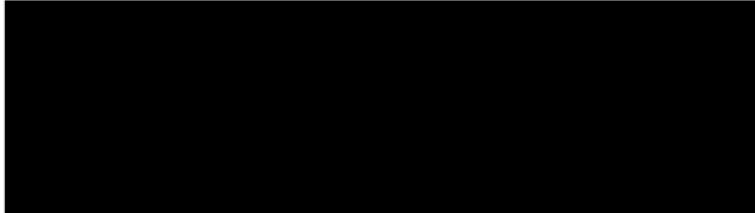
Los Administradores podrán acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones.

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la



G01428130

01/2022



A) Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos.

B) La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales sobre las mismas, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley.

C) El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

Dicha notificación fehaciente, dirigida a los Administradores, deberá contener el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del titular de la nueva participación o del derecho sobre ella constituido.

D) La Sociedad llevará, en la forma determinada en la Ley, un Libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales o gravámenes sobre las mismas.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre ellas.

Cualquier socio podrá examinar este Libro registro, cuya llevanza y custodia corresponde a los Administradores. El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de sus participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la Sociedad.

E) Hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital en el Registro Mercantil, no podrán transmitirse las participaciones.

F) El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.

G) La transmisión de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en la Ley o a lo establecido en estos Estatutos, no producirá efecto alguno frente a la Sociedad.

H) La copropiedad, usufructo, prenda, y embargo de participaciones sociales, así como la adquisición por la Sociedad de sus propias participaciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley.

2ª.- TRANSMISIONES LIBRES.

No obstante lo dispuesto en el número siguiente, no estarán

sujetas a restricciones la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos intervivos:

a) Entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

b) Las que hayan sido autorizadas por la Junta General, en virtud de acuerdo unánime de los socios, no computándose los votos nulos o en blanco.

3ª.- TRANSMISIÓN VOLUNTARIA INTERVIVOS.

La transmisión voluntaria intervivos de las participaciones sociales, se regirá por lo dispuesto en la Ley.

4ª.- TRANSMISIÓN FORZOSA.

La transmisión forzosa de las participaciones sociales quedará sujeta a lo dispuesto especialmente por la Ley.

En tanto no adquiera firmeza el remate o la adjudicación al acreedor, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrá subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados, de conformidad con la Ley.

Si la subrogación fuera ejercida por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata.

5ª.- TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA.

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria conferirá al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.

Esto no obstante, siempre que éstos no sean, una de las personas a las que se refiere el número 2 de este artículo, los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en su valor real que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley para el supuesto de separación y exclusión de socios; el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

ARTÍCULO 7º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: Serán órganos de la Sociedad, la Junta General y los Administradores.

La expresión administradores utilizada en estos estatutos equivale a órgano de administración, cualquiera que sea su estructura.

ARTÍCULO 8º.- JUNTAS GENERALES: La voluntad de los

G01428131



01/2022

socios, expresada por mayoría en Junta General, registrará la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.

1.- La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por los Administradores y, en su caso por los liquidadores de la Sociedad, con veinte días de antelación, en el domicilio de cada socio, que conste en el Libro registro, por acta notarial de remisión de documento por correo. A tal efecto, los socios podrán pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuren en dicho Libro registro.

Los socios residentes en el extranjero, deberán designar un lugar dentro del territorio nacional para notificaciones, el cual se hará constar en el Libro Registro de socios; en caso contrario se entenderán genéricamente convocados por el anuncio que a tal fin se exponga en el domicilio social.

Podrán convocar, conforme a Ley, la Junta General con el único objeto del nombramiento de Administradores, cuando no existan suplentes, cualquiera de los miembros del órgano de administración que permanezcan en el ejercicio del cargo.

2.- Los Administradores convocarán necesariamente la Junta cuando lo solicite, por conducto notarial, un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social.

3.- En todo caso, la Junta, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presente o representado todo el capital social, los concurrentes deciden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

4.- Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier otro socio, en la forma prevista en la Ley.

La representación por persona que no sea socio sólo cabrá en los dos siguientes casos:

1) Cuando se haga en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, o el representante lo sea en virtud de poderes generales del socio.

También se considerará poder general, a estos efectos, el que autorice al apoderado a ejercitar todos los derechos del socio, ante la sociedad.

2) Cuando se trate de letrados, economistas y, en general, asesores profesionales, con autorización especial para cada Junta.

5.- En caso de existir Consejo de Administración, su Presidente y Secretario lo serán de la Junta; en su defecto, actuarán como Presidente y Secretario de la Junta, los elegidos por la misma al comienzo de la reunión.

6.- Competencia de la Junta General: a) El establecimiento o la modificación de cualquier clase de relaciones de prestación de servicios o de obra entre la Sociedad y uno o varios de sus Administradores; requerirá acuerdo de la Junta General; b) La Junta General no podrá impartir instrucciones a los Administradores o someter a autorización la adopción por ellos de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión; salvo que tales autorizaciones

o instrucciones sean solicitadas por los propios Administradores, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de estos Estatutos.

7.- Acta Notarial: Salvo el supuesto previsto en la Ley, a instancia de los administradores, los socios no podrán acudir con un Notario a una Junta General, con la pretensión de que levante acta del desarrollo de la misma.

8.- Salvo lo prevenido en estos Estatutos, será de aplicación a la Junta General de socios lo dispuesto en el Ley.

ARTICULO 9º.- ADMINISTRACIÓN:

Primero.- Estructura del órgano de administración: La gestión y representación de la Sociedad se encomendará por la Junta General en virtud de acuerdo adoptado con las mayorías previstas para la modificación ordinaria de los Estatutos, pero sin que suponga alteración de su texto, el cual deberá consignarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, a:

a) UN ADMINISTRADOR, a quien corresponderá necesariamente el poder de representación.

b) VARIOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un mínimo de dos y un máximo de siete, en cuyo caso, el poder de representación corresponderá a cada Administrador.

c) VARIOS ADMINISTRADORES CONJUNTOS, con un mínimo de dos y un máximo de siete, en cuyo supuesto, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente, al menos, por dos cualesquiera de ellos.

d) UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, compuesto por tres consejeros como mínimo y siete como máximo, de suerte que el poder de representación corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente.

1. El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables, y otorgar y revocar apoderamientos.

El ámbito del poder de representación de los órganos delegados será siempre el que determina la Ley, en relación con los Administradores, de suerte que en caso de delegación parcial, las facultades limitadamente delegadas solo tendrán eficacia interna entre el órgano y la Sociedad.

2. La ejecución, formalización y elevación a público de los acuerdos del Consejo, en su caso, corresponderá a cualquiera de sus miembros, a no ser que el propio acuerdo establezca otra cosa.

3. El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga el Presidente o el que haga

01/2022



sus veces, y en todo caso al menos una vez al trimestre. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración, podrán convocarlo indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se hará por el Presidente o por quien haga sus veces, mediante acta notarial, carta, fax, telex o telegrama, dirigido personalmente a cada consejero, remitido con siete días de antelación mínima a la fecha de la reunión.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo podrá reunirse sin previa convocatoria si, encontrándose presentes o representados todos sus componentes, deciden por unanimidad celebrar la reunión.

4. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

5. El Presidente, asistido por el Secretario, llevará la dirección de la sesión y sus deliberaciones, así como, someterá a consideración y votación las propuestas que se formulen, y en general, todo lo necesario para el buen desarrollo de la reunión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate decidirá el voto personal del Presidente.

7. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y, si lo estima conveniente, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los consejeros.

El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario, no consejero, tendrán facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.

Segundo.- Duración del cargo: Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Tercero.- Retribución: El cargo de administrador será gratuito, aunque sin perjuicio del derecho a ser reintegrado de gastos suplidos en el desempeño de su cargo, si procede.

Cuarto.- Administradores suplentes: No podrán ser nombrados suplentes de los Administradores. En caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos, deberá la Junta General designar nuevo o nuevos Administradores.

Quinto.- Domicilio de los Administradores: Los administradores deberán comunicar a la Sociedad un domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos. En caso de no hacerlo, se presumirá que lo fijan en la propia sede social.

ARTICULO 10º.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La representación de la Sociedad, en juicio - incluso absolución de posiciones - y fuera de él corresponderá a los Administradores en la forma prevista por la Ley y estos estatutos.

Ámbito de la representación: La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil o la práctica comercial o bancaria, se exija autorización o mandato expreso.

En todo caso se considerará incluida entre sus facultades la realización de actos de carácter complementario, accesorio o preparatorio, tales como apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y otros.

En aquellos casos en que no haya una clara conexión del acto o contrato con el objeto social, los Administradores que actúen en nombre de la Sociedad manifestarán, en su caso por escrito, la relación que el negocio guarda con el objeto social.

La Sociedad quedará obligada frente a terceros, en los términos establecidos en la Ley, por los actos y contratos que en su nombre realicen los Administradores, aun cuando estos estén fuera o al margen del objeto social, sin perjuicio de la responsabilidad interna en que puedan incurrir dichos Administradores frente a la Sociedad por los perjuicios que le causen.

ARTICULO 11º.- REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

1. Los administradores podrán ser removidos libremente en cualquier momento por la Junta General, mediante acuerdo adoptado por la mayoría prevista en la Ley, aunque no conste en el orden del día.

2. La responsabilidad de los Administradores frente a la Sociedad, y frente a los socios y terceros se determinará y exigirá en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO 12º.- DERECHO DE ASUNCIÓN PREFERENTE DE PARTICIPACIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL:

En caso de aumento del capital social representado por nuevas participaciones sociales, el socio podrá ejercitar en la forma prevista por la Ley, el derecho de asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean.

G01428133

01/2022



Este derecho será transmisible en favor de personas, que conforme a la Ley y estos Estatutos pueden adquirir libremente las participaciones sociales.

La Junta General que decida la ampliación podrá acordar, en beneficio de la Sociedad, la supresión total o parcial de este derecho de asunción preferente, en la forma determinada por la Ley.

ARTICULO 13º.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS ADMINISTRADORES:

Además de las causas previstas en la Ley, procederá la exclusión, como sanción, a los socios que sean administradores cuando incumplan la obligación legal de convocar Junta General, cuando ésta haya sido pedida por un número de socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social.

ARTICULO 14º.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:

La Junta General designará a los liquidadores, cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta.

A falta de tales nombramientos y determinación, ejercerán el cargo de liquidadores los mismos administradores, actuando de manera individual.

Los socios que hubiesen aportado bienes inmuebles a la sociedad, tendrán derecho a que la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la restitución, respectiva, de tales bienes, en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO 15º.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS:

A) Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

B) Los Administradores deberán llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley.

C) Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se expresará así en cada uno de los documentos en que falté, con expresión de la causa.

D) AUDITORIA DE CUENTAS: En caso de ser necesario, la Junta General designará auditores de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar.

Cuando, con arreglo a la Ley, la Sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación por un auditor, los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, con arreglo a la Ley, del Registrador Mercantil el nombramiento de un auditor que efectúe la revisión de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre.

Los gastos de esta auditoria serán satisfechos por la Sociedad.

E) Con los requisitos previstos en la Ley y en estos estatutos para la modificación ordinaria de los mismos, podrá acordar la Junta General la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisión de auditores de cuentas,

aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad.

F) A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y, en su caso, el de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Lo cual no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

G) Los beneficios líquidos obtenidos, después de deducir impuestos y reservas legales o voluntarias, se distribuirán entre los socios en proporción al capital desembolsado por éstos.

H) Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará mediante los correspondientes impresos oficiales, salvo en las excepciones previstas en la Ley, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa.

El incumplimiento de los Administradores de esta obligación dará lugar para éstos a la responsabilidad prevista en la Ley, y el correspondiente cierre parcial del Registro Mercantil.

ARTICULO 16º.- OTRAS DISPOSICIONES:

A) Sumisión Jurisdiccional: toda cuestión o desavenencia entre socios, o entre estos y la Sociedad, se someterá al fuero de la Sociedad, con renuncia del propio, si fuere distinto.

B) Incompatibilidades: No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley reguladora de la Auditoría de Cuentas, y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la medida y condiciones en ellas fijadas.=

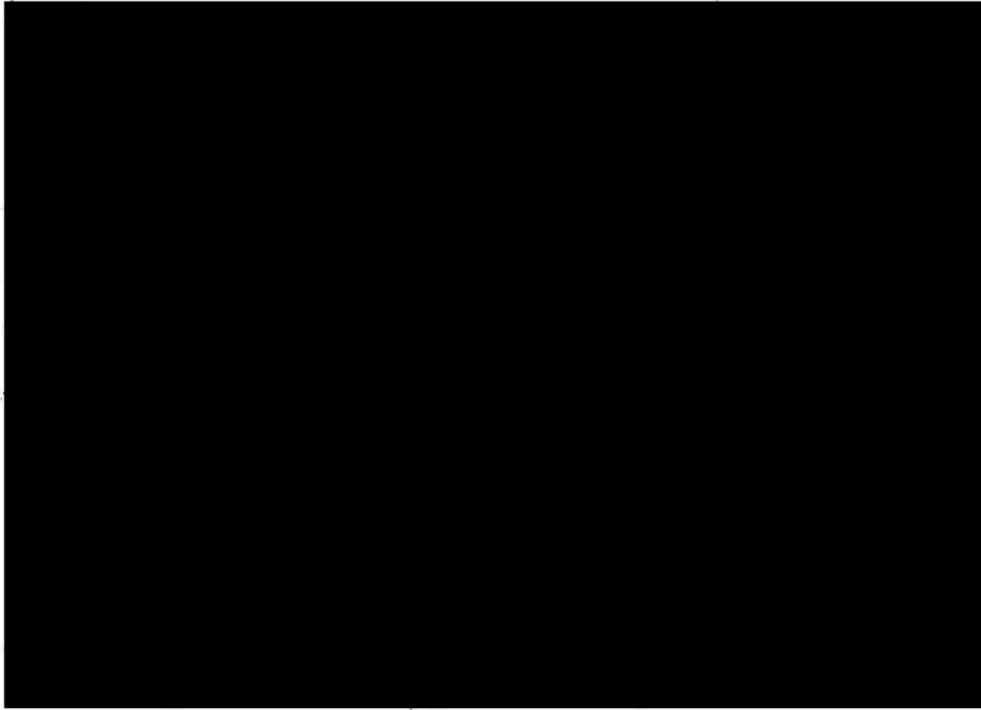
Están las firmas de los intervinientes.



G01428134

01/2022

Sabadell



Documento obtenido electrónicamente. Válido, excepto discordancia con los registros del Bienes.

1-250598-CC0701-09811696-010V 11896000010284-30000000-0-8444619664384255348-1/1-11



EXCIPITE

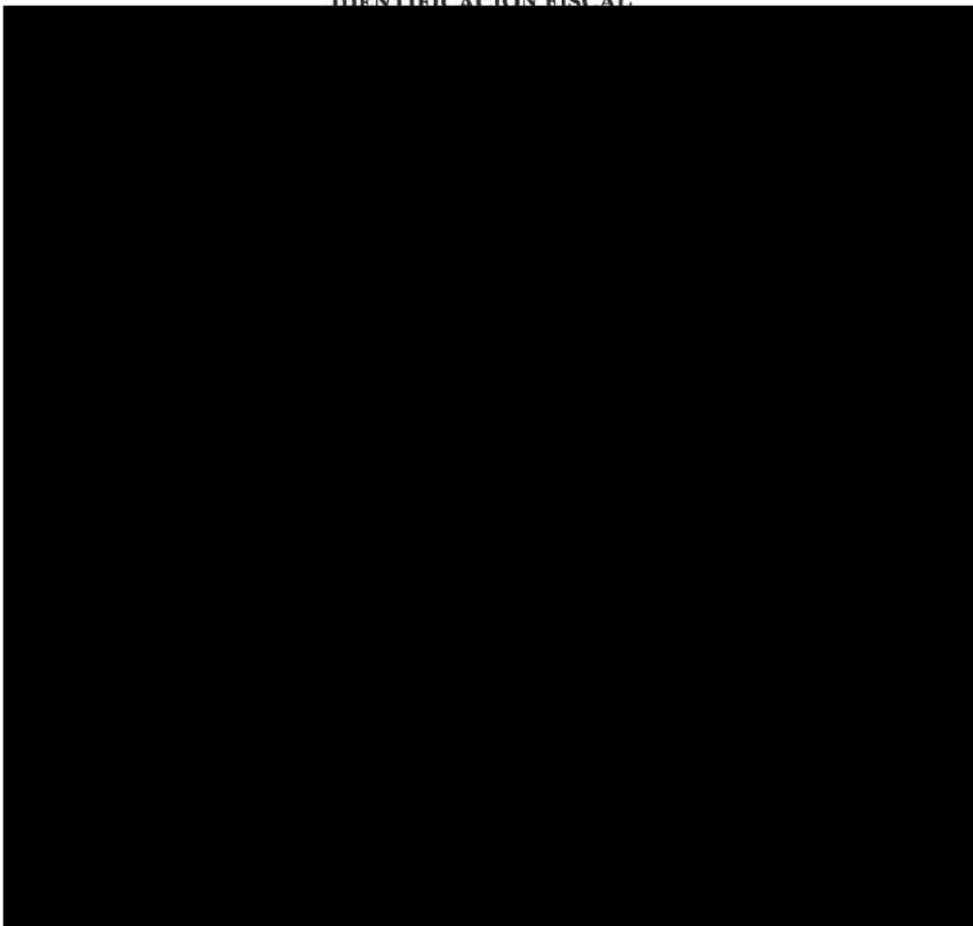




Servicio Telemático de Solicitud de RIE
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente ABAT
2022C3664870230P

**COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN FISCAL**





G01428135

01/2022

Versión PDF 2022.05.

Pág 1

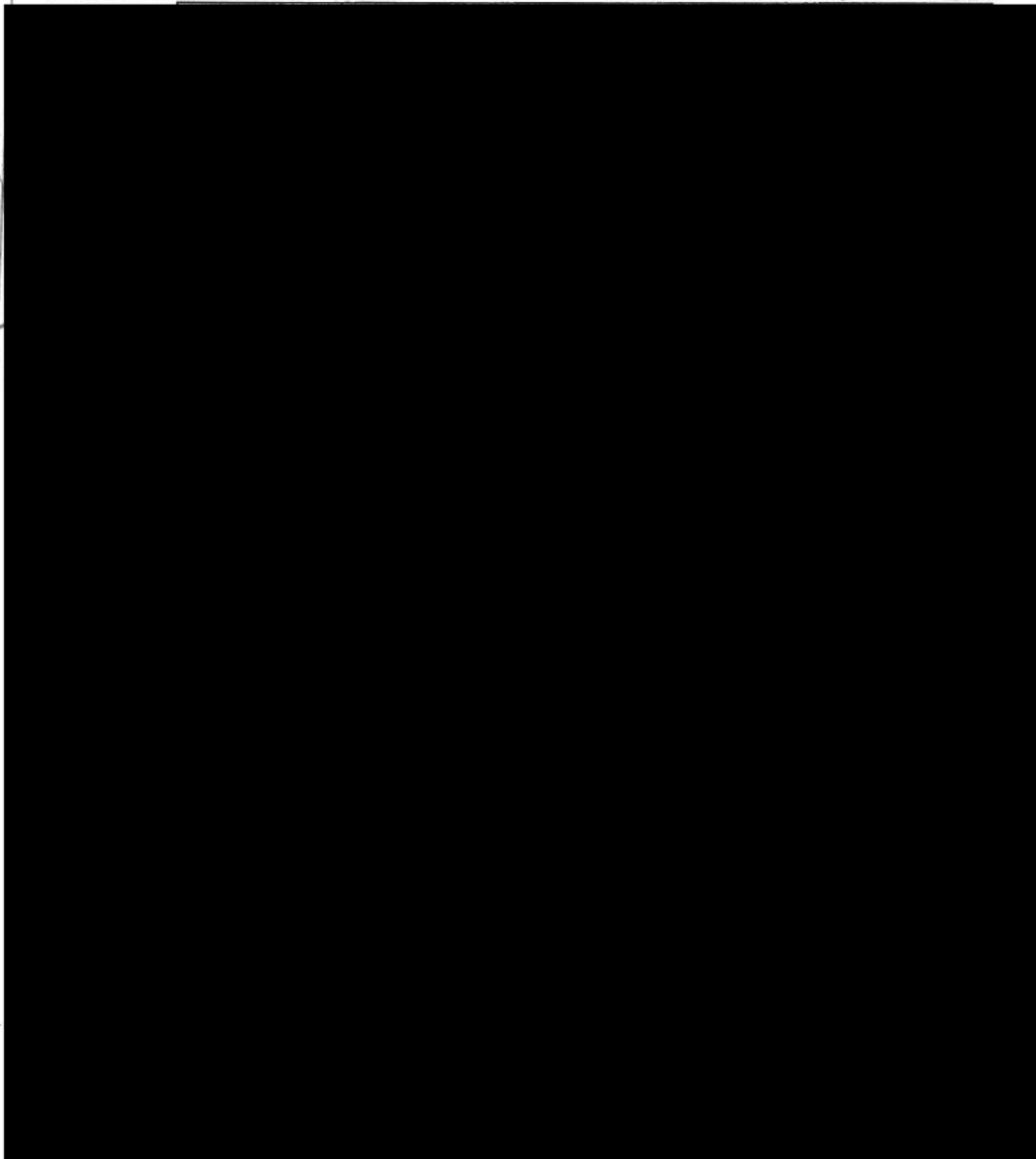


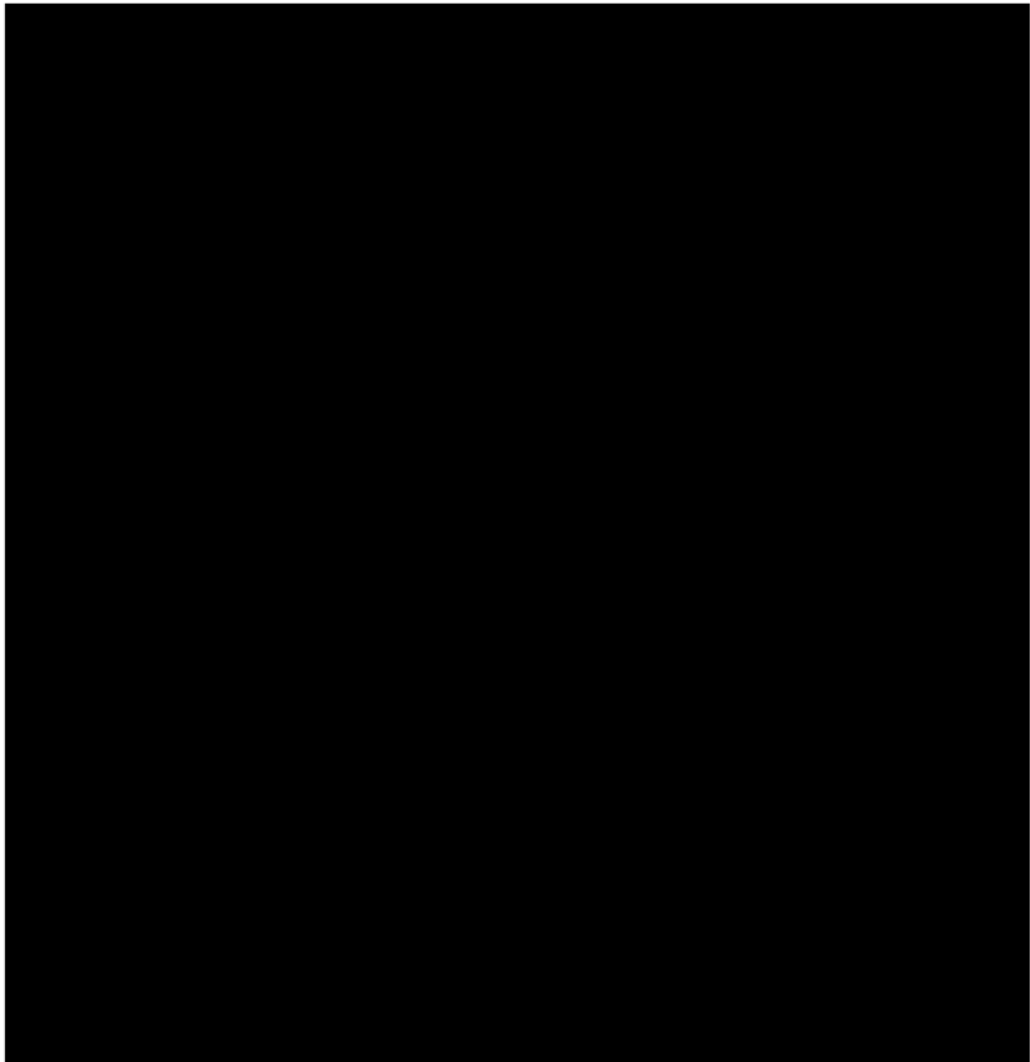
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (Tributo ceddo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

EXPEDIENTE:

Mod.
600 D







G01428136

01/2022



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (Tributo cedido) COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Mod. 600 D



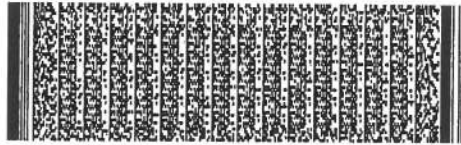
Versión PDF 2022 .05.

731322 962 600D 000678 5

PAGINA PRINCIPAL DE PDF

731322 962 600D 000678 5

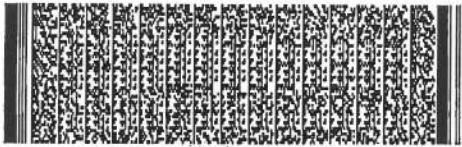
PAGINA 1



PAGINA 2

PAGINA 3

PAGINA 4





IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (Tributo cedido)
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Mod.
600 D



731322 962 600D 000678 5

Versión PDF 2022 .05.

PAGINA DE ANEXOS

ANEXO 98.1

ANEXO 98.2

731322 962 600D 000678 5

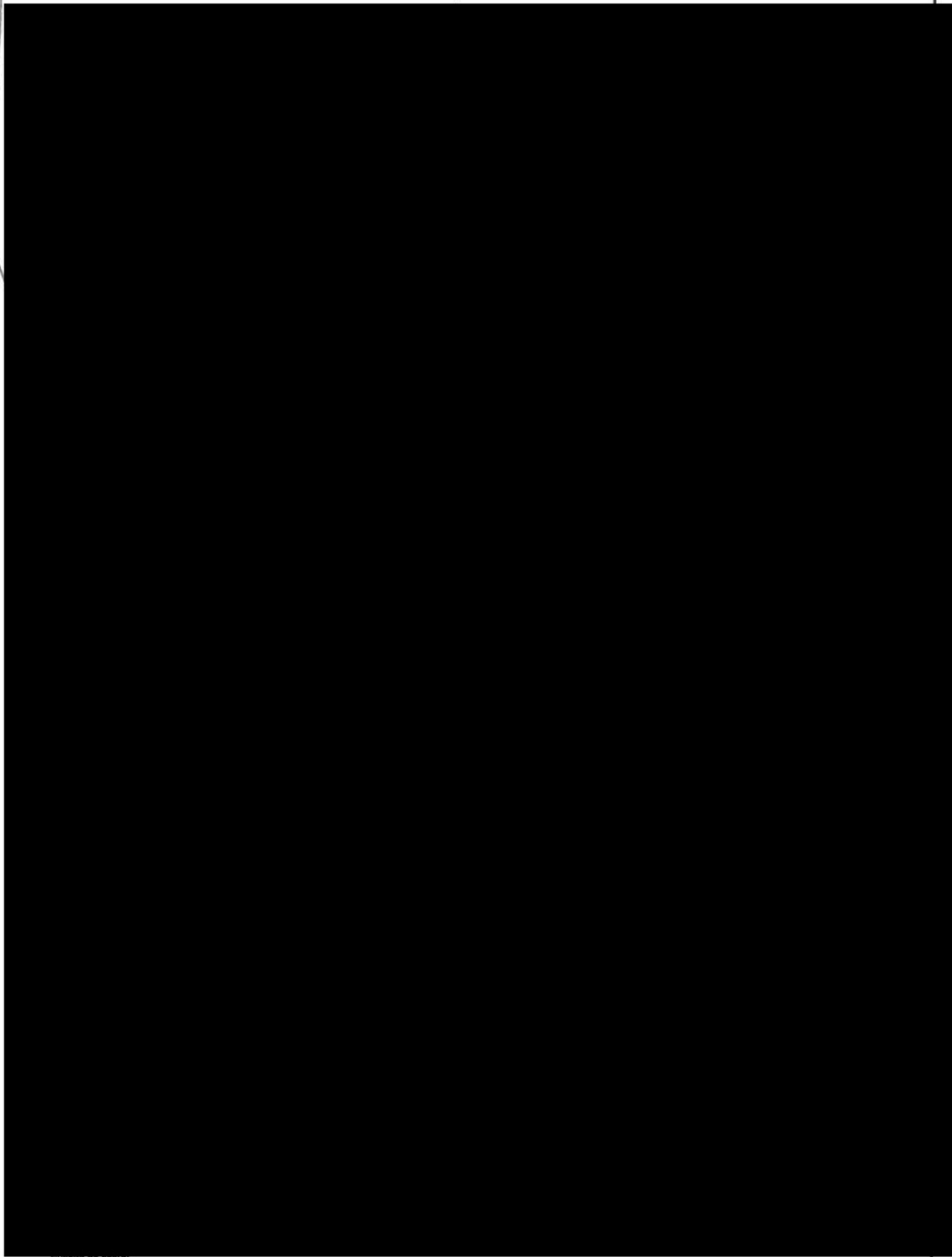
NOTAS

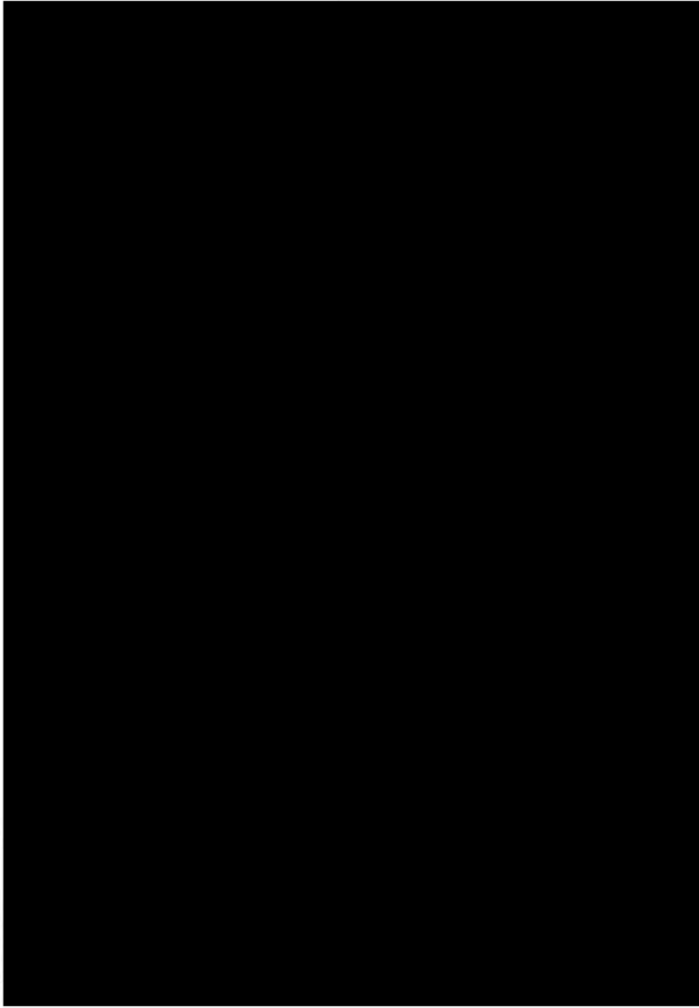
731322 962 600D 000678 5



G01428137

01/2022







G01428138

01/2022

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2022/6.837,0 correspondiente a las sociedades GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, SOCIEDAD LIMITADA, SYNERGIA ENERGY SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA autorizado en MURCIA, número de protocolo 2022/1035 el día seis de mayo de dos mil veintidós fue presentado el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós en el diario 324, asiento 509.

MURCIA, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA a día 16/05/2022.

Í- +F""?-ÈOZÎ

(*) C.S.V. : 13001138020231130

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



G01428139

01/2022

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2022/6.837,0 correspondiente a la sociedad GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, SOCIEDAD LIMITADA autorizada en MURCIA, número de protocolo 2022/1035 el día seis de mayo de dos mil veintidós fue presentado el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós en el diario 324, asiento 509.

MURCIA, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ALVARO JOSÉ MARTÍN MARTÍN a día 16/05/2022.

Í- +F""?,ÈORÎ

(*) C.S.V. : 13001138020231120

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



G01428140

01/2022

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2022/1035, autorizada el día seis de mayo de dos mil veintidós por el notario PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, que fue presentada el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, con el número de entrada 1/2022/6.837,0, diario 324, asiento 509, ha sido inscrita con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en el tomo 3584, folio 187, inscripción 1 con hoja MU-107695, de la entidad GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MURCIA, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ALVARO JOSÉ MARTÍN MARTÍN a día 31/05/2022.

Í- +F"#ROÈOYÎ

(*) C.S.V. : 13001138020350470

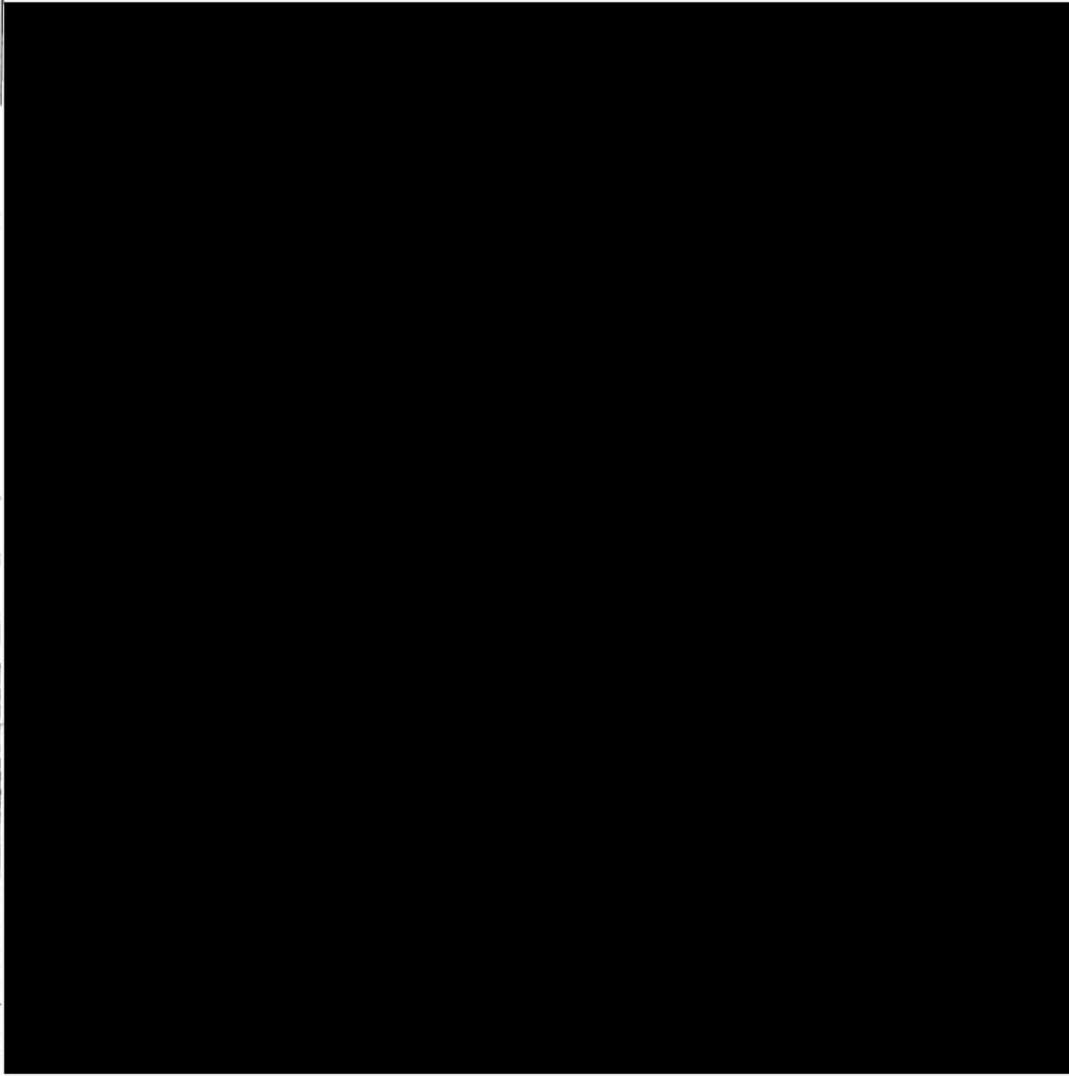
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



G01428141

01/2022



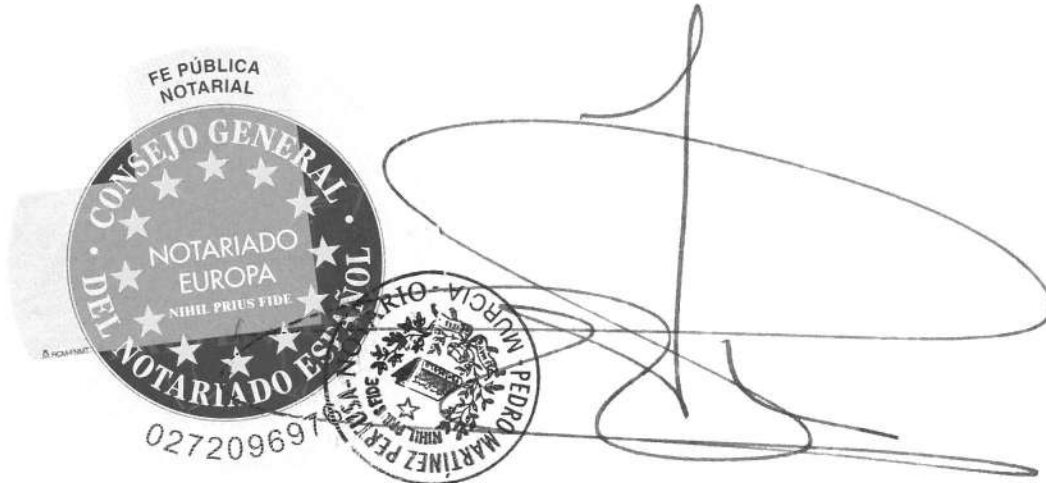
<

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números:2,4 , normativa 8ª. Concepto: Base: 3.000 VALOR DECLARADO. TOTAL: 318,75 (I.V.A. excluido).

<

ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de el/la sociedad, la libro en veinte folios de papel de uso exclusivamente notarial, el del presente y el/los diecinueve anterior/es en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original.

En Murcia, el dos de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.-

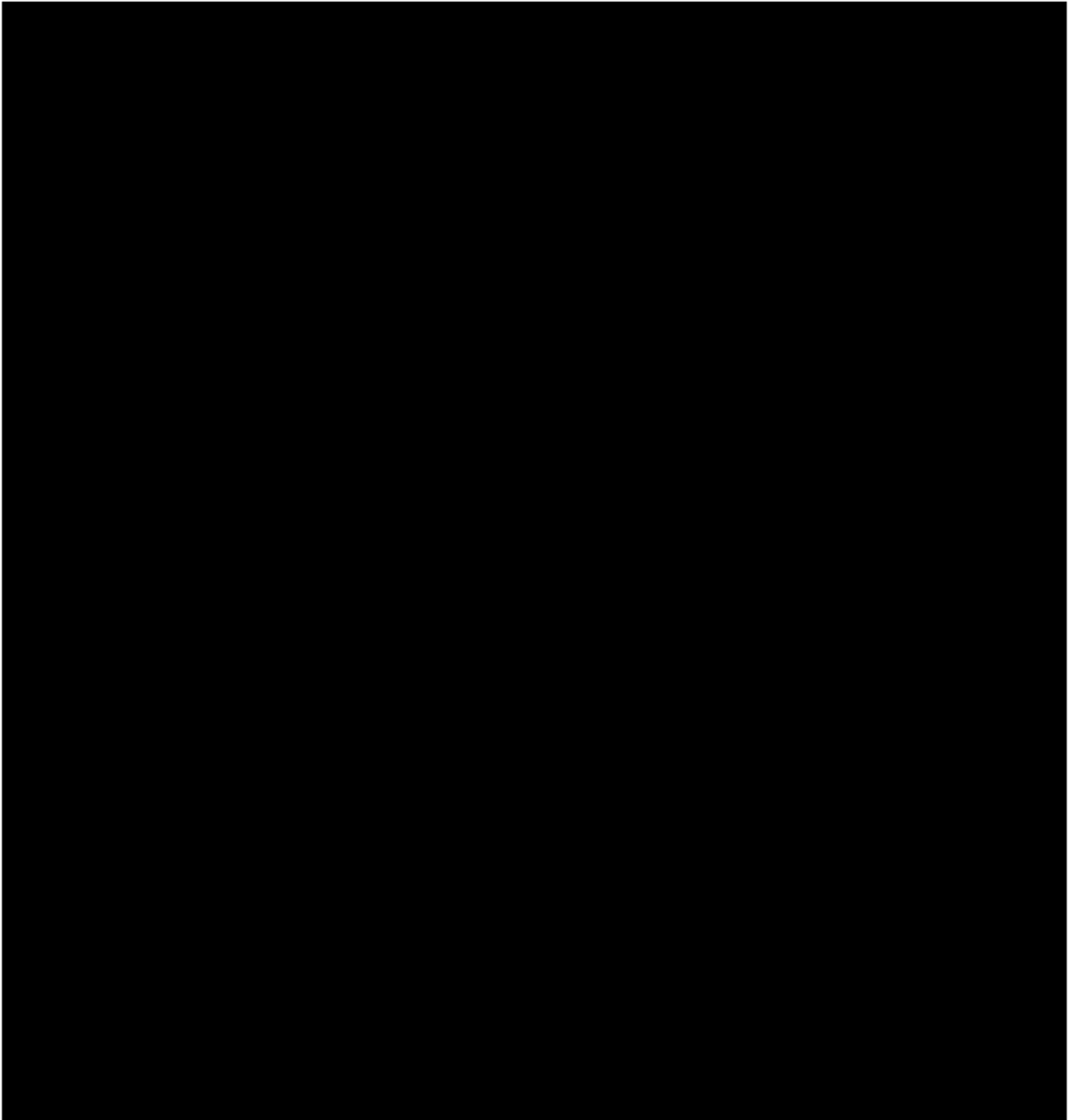


The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and loops around. To the left of the signature are two circular notary seals. The larger seal on the left is dark with white text and stars, containing the text: "FE PÚBLICA NOTARIAL", "CONSEJO GENERAL", "NOTARIADO EUROPA", "NIHI PRIUS FIDE", and "DEL NOTARIADO ESPAÑOL". Below this seal is the number "02720969". The smaller seal on the right is lighter and contains the text: "MURCIA", "PEDRO MARTINEZ PEREZ", and "NOTARIO".

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

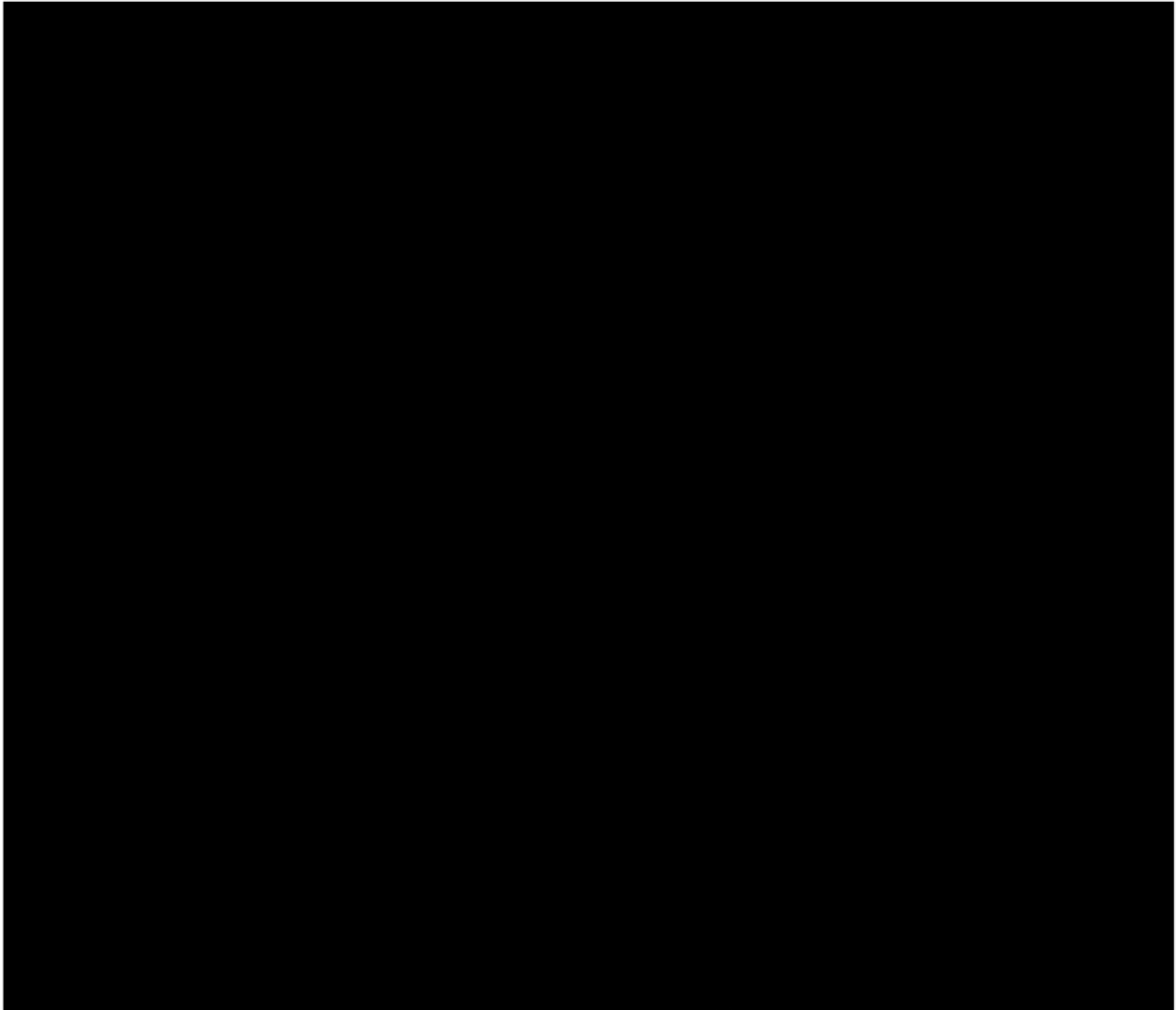
(Entrada 1/2022/6.837,0)

FECHA : 14/06/2022 HORA : 11:27



EB3654752

03/2018



FE PÚBLICA NOTARIAL



0238732429



LEGITIMACION: Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario de Murcia.

DOY FE: Que la/s fotocopia/s que antecede/n, extendida/s en 1 folio/s de papel notarial, números.....

coinciden con su original. 7 de Julio de 2018
Murcia a 7 de Julio de 2018
Libro indicader: Sección 2ª, asiento nº 370

[Handwritten signature]

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- ANEXO II. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA DEL REDACTOR



Nº REGISTRO:(D) 02764/2023 FECHA: 23/03/2023 17:12:20
DESTINO: NATALIA CHINCHILLA CAMARA
REMITENTE: SECRETARIA GENERAL

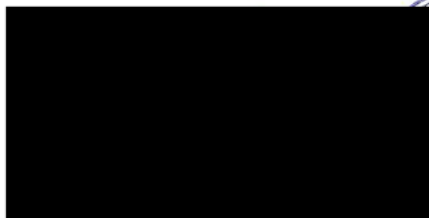
**DOÑA M^a EUGENIA DEL RÍO VILLAR,ARQUITECTO,
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID**

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación Profesional, se desprende que el Arquitecto **NATALIA CHINCHILLA CAMARA** de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con DNI/NIF/NIE **07494722B** con residencia en **POZUELO DE ALARCON(MADRID)** y Título expedido por **ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA** de **MADRID** obtenido con fecha **03 Octubre de 1997** se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número **12282** teniendo una antigüedad efectiva de colegiación de **18 años 3 meses y 27 días**, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Asimismo, se desprende que se encuentra adscrito a la modalidad de colegiación **ARQUITECTO COLEGIADO (Ejerciente)**

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 23 Marzo de 2023



D/D^a José Ignacio Zarandona Fernández, Arquitecto, Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con Demarcación en Ávila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, según los datos obrantes en la Secretaría de este Colegio Profesional,

CERTIFICA:

Que el Arquitecto D. DAVID ROJO PASCUAL de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de Madrid Nº 40 - 4º B , LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), con título profesional de Lunes, 31 de Octubre de 2005, expedido por la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE VALLADOLID se halla al corriente de sus obligaciones colegiales y no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de su profesión en el ámbito de este Colegio.

Que dicho Arquitecto se incorporó a este Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, como Colegiado Residente adscrito a la Demarcación de VALLADOLID el día Domingo, 1 de Enero de 2006 con el número de colegiado 2956.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado a petición del interesado, en VALLADOLID a Lunes, 10 de Julio de 2023.

José Ignacio Zarandona Fernández
Secretario COACYLE

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- ANEXO III. MEMORIA DE ANTECEDENTES DEL PROYECTO

MEMORIA DE ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PLANTA FOTOVOLTAICA BELVIS

Terrenos

1. 01/09/2022: Se firma contrato de arrendamiento entre Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU y la propiedad para la instalación del proyecto Planta fotovoltaica Belvis en la parcela 223 del polígono 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Caja General de Depósitos

2. 21/06/2022: Se depositó garantía en seguro de caución ante la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. Resguardo 202255003252H.
3. 23/06/2022: Se solicita pronunciamiento expreso sobre la adecuada constitución de la garantía económica necesaria para las instalaciones de generación de electricidad ante la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. Referencia 10/418768.9/22.
4. 21/07/2022: Se emite Pronunciamiento favorable sobre la adecuada constitución de la garantía por parte del Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Expediente 14-2923-00080.3/2022.

Compañía Eléctrica:

5. 22/07/2022: Se solicita a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. Permiso de Acceso y Conexión de la Planta fotovoltaica Belvis (5MW). Expediente 9041574286.
6. 01/02/2023: Se emite Permiso de Acceso y Conexión por parte de la compañía distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. de la Planta fotovoltaica Belvis a la Subestación Humanes. Expediente 9041574286.

Dirección General de Descarbonización y Transición Energética

7. 04/05/2023: Se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la Planta fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Referencia 10/463142.9/23.
8. 30/05/2023: Se emite certificado de Admisión a Trámite de la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la Planta fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación desde el Area de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
Expediente 14-0141-00404.0/2023 - 2023P404.

9. 03/10/2023: Se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del Centro de Seccionamiento de interconexión a la red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta fotovoltaica Belvis en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Referencia 30/010072.9/23.

Ayuntamientos:

10. 09/09/2022: Se solicita Certificado de Clasificación y Calificación de Suelo de la Planta fotovoltaica Belvis al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama. Nº de Anotación 2022-9800-E. Aun sin respuesta por parte de este Ayuntamiento.

Confederación Hidrográfica del Tajo

11. 18/09/2022: Se solicita informe de afección al dominio público Hidráulico de la Planta solar Belvis a Confederación Hidrográfica del Tajo. Registro REGAGE22e00040735896.
12. 13/07/2022: Se emite informe de Confederación Hidrográfica del Tajo indicando que *“la actuación a ejecutar, situada fuera de la zona de policía de cauces de dominio público, no se requiere de autorización previa por parte de este Organismo para su construcción”*. Expediente INF-0490/2022.

Dirección General de Patrimonio Cultural

13. 18/09/2022: Se solicita informe de afección al patrimonio cultural a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid. Registro REGAGE22e00040736223.
14. 18/10/2022: Se emite informe de afección al patrimonio cultural por parte del Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, informando que *“el proyecto de referencia se localiza en una zona sensible desde el punto de vista del patrimonial, con un yacimiento inventariado en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, amparados por las distintas figuras de protección que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”*. Se propone realizar *“una prospección arqueopaleontológica superficial de cobertura total de todo el ámbito de la planta fotovoltaica, con el fin de evidenciar posibles restos en superficie que puedan reforzar la localización de los yacimientos y elementos de carácter patrimonial catalogados, o bien, la existencia de nuevos hallazgos no inventariados”*. Expediente RES/1182/2022.



TERRENOS

DOCUMENTO 1.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220- info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

En Cobeña (Madrid) a 1 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte:

[REDACTED] con D.N.I número [REDACTED] en vigor, y [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED] en vigor, ambos mayores de edad, de nacionalidad española con domicilio en [REDACTED] (Madrid), actuando en su propio nombre y derecho (en adelante, el "Arrendador").

Y de otra parte:

Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. c/o [REDACTED]

[REDACTED] calidad de Representante Persona Física del Administrador Único, constituida ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 3584, Folio 187 y Hoja MU-10769588083 (en adelante, el "Arrendatario").

En adelante, el Arrendador y el Arrendatario serán referidos conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada una de ellas como la "Parte".

Las Partes, reconociéndose capacidad suficiente para celebrar el presente contrato de arrendamiento,

EXPONEN

I. Que, el Arrendador es propietario en pleno dominio de la siguiente Finca (en adelante, la "Finca"):

Municipio	Pol.	Pla.	Sup (ha)	Paraje	Finca	Libro	Tomo	Folio
Paracuellos del Jarama	1	223	8,546	San Vicente	7712	98	3223	16

- a. Descripción de la Finca: Labradío seco.
- b. Cargas y gravámenes: Manifiesta expresamente el Arrendador que la Finca se encuentra libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza, a pesar de que el contenido de la nota simple de la Finca que se adjunta como Anexo 1 refleja, en síntesis, la existencia de las siguientes cargas y gravámenes:
 - **Servidumbre recíproca de paso de tractores** entre la Finca y las fincas registrales 7.711, 7.713 y 7.714 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 2, causando la inscripción 1ª en dicho registro con fecha 16 de enero de 1992 (en adelante, la "Servidumbre de Paso").
 - **Hipoteca** a favor de [REDACTED] y [REDACTED] Hebrero, causando la inscripción 2ª en fecha 8 de mayo de 2022 (en adelante, la "Hipoteca")
 - **Anotación preventiva de embargo** de fecha 24 de febrero de 2003, a favor de [REDACTED] [REDACTED] en adelante, el "Embargo").
- c. Título de propiedad: Adquirida por el Arrendador por segregación de la Finca Registral 2.930 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 2.

Se adjunta como Anexo 1 copia de la información registral y/o catastral disponible de la finca.

- II. Que, el Arrendatario es una empresa dedicada al desarrollo de plantas de producción de energía eléctrica renovable, y tiene interés en tramitar las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para la construcción, puesta en marcha y explotación de una planta de energía solar fotovoltaica, las infraestructuras de evacuación necesarias, así como cualesquiera otras infraestructuras y/o instalaciones que permitan el almacenaje de la energía eléctrica generada en cualquiera de sus formas o permitan la hibridación energética en cualquiera de sus formas en la Finca.
- III. Que, el Arrendador conoce la finalidad descrita en expositivo anterior, para la que el Arrendatario desea arrendar la Finca descrita en el Expositivo I.
- IV. Que, estando el Arrendador interesado en dar en arriendo la Finca y el Arrendatario en tomarlo, ambas Partes convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento (en adelante, el "**Contrato de Arrendamiento**" o el "**Contrato**"), que se regirá con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

- 1.1 Por el presente Contrato, con sometimiento a condición suspensiva, el Arrendador cede en arrendamiento la Finca descrita en el Expositivo I del presente Contrato, al Arrendatario, quien lo acepta por medio de su representante, libre de cargas, arrendatarios y ocupantes, y para el desarrollo de la actividad descrita en el Expositivo II.
- 1.2 El derecho de arrendamiento para los fines establecidos en este Contrato, se otorga para la instalación de una planta de energía solar fotovoltaica, incluyendo el espacio para la colocación de paneles fotovoltaicos sobre su estructura soporte, junto con los elementos necesarios para su funcionamiento tales como inversores, transformadores y equipos eléctricos, líneas eléctricas interiores y de evacuación, caminos de acceso e interiores, sistema de vigilancia, vallado, y, en general, todos los elementos que el Arrendatario estime conveniente para la correcta ejecución, mantenimiento y explotación de la Planta, así como para la instalación de cualesquiera otras infraestructuras y/o instalaciones que permitan el almacenaje de la energía eléctrica generada en cualquiera de sus formas o permitan la hibridación energética en cualquiera de sus formas en la Finca, junto con todos los elementos necesarios para su funcionamiento (en adelante, la "**Planta Fotovoltaica**" o la "**Planta**", indistintamente).
- 1.3 El Arrendatario podrá llevar a cabo las obras de construcción de la Planta Fotovoltaica, así como las labores de mantenimiento, por sí mismo o por medio de terceros subcontratados.
- 1.4 Tanto la Planta como las infraestructuras asociadas a la misma, así como cualquier elemento aportado por el Arrendatario permanecerán en plena propiedad de éste.

SEGUNDA. - CONDICION SUSPENSIVA. DURACIÓN.

- 2.1 La eficacia jurídica del presente Contrato queda sometida a la condición suspensiva expresa consistente en la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para el inicio de las obras de construcción de la Planta Fotovoltaica (en adelante, la "**Condición Suspensiva**"). El plazo previsto para el cumplimiento de la Condición Suspensiva se establece en treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha de firma del presente Contrato.
- 2.2 Por lo tanto, de no obtenerse la licencia de obras en el plazo previsto en la cláusula 2.1 anterior, el presente Contrato quedará sin validez ni eficacia alguna.
- 2.3 El cumplimiento de la Condición Suspensiva deberá ser notificado fehacientemente por el Arrendatario al Arrendador, acordando las Partes que la Condición Suspensiva se establece en beneficio del Arrendatario quien libremente podrá renunciar a la misma dándola por cumplida en cualquier momento.
- 2.4 El presente Contrato tiene una duración de treinta (30) años a contar desde la fecha de la concesión de la autorización de explotación a la que se refiere el artículo 53.1 c) de la Ley

24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, o normativa que la sustituya.

- 2.5 La duración del Contrato podrá ser prorrogada una vez vencido el plazo fijado en la cláusula 2.5 anterior, por dos (2) periodos adicionales de cinco (5) anualidades cada uno de dichos periodos. El primero de dichos periodos adicionales será decidido a criterio del Arrendatario, mientras que el segundo será acordado de mutuo acuerdo entre las Partes.

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 3.1 La renta a pagar por el Arrendamiento de la Finca será de [REDACTED] anuales por cada hectárea ocupada, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, la "Renta"). Se entenderá por hectárea ocupada la superficie de la Finca finalmente ocupada por el perímetro o recinto de las instalaciones fotovoltaicas tal y como éstas consten en el proyecto de ejecución y en su caso, sus modificaciones, aprobado definitivamente por la autoridad competente.
- 3.2 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.1 anterior, las Partes han acordado expresamente que la Renta a percibir por el Arrendador nunca podrá ser inferior a [REDACTED] anuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.3 El Arrendatario comenzará a pagar la Renta al Arrendador cuando tenga lugar alguno de los siguientes hitos, el que antes se produzca:
- (i) la fecha de inicio de las obras de construcción de la Planta; o
 - (ii) transcurridos seis (6) meses desde la obtención de la licencia de obras; o
 - (iii) transcurridos cuarenta y dos meses (42) desde la firma del Contrato de Arrendamiento.
- 3.4 El pago de la Renta se realizará por anualidad anticipada mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que designe el Arrendador, dentro de los cuarenta y cinco (45) primeros días naturales de cada año, previa presentación de la correspondiente factura.
- 3.5 En línea con lo previsto en la cláusula 3.8 siguiente, el importe de la Renta correspondiente a la primera anualidad se calculará tomando como base la cantidad acordada de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) por cada hectárea ocupada, incrementada conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística desde la fecha de firma del presente Contrato hasta la fecha en la que se devengue el pago de la primera Renta, limitando dicha variación a un máximo del 3% anual.
- 3.6 Con carácter adicional a lo dispuesto en la cláusula 3.6 anterior, el importe de la Renta correspondiente a la primera anualidad se calculará y pagará en proporción a los meses que resten por cumplir del año en que tenga lugar alguno de los tres supuestos previstos en la cláusula 3.2, el que antes ocurra.
- 3.7 El importe de la Renta correspondiente a la última anualidad se calculará prorrateando en proporción a los meses en cómputo anual hasta la terminación del Contrato.
- 3.8 A excepción de lo previsto en el cláusula 3.5 anterior, la Renta se actualizará por periodos anuales contados a partir de la fecha de devengo de la segunda anualidad, conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (en adelante, el "IPC") publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Para el calculo del IPC interanual se utilizara la web oficial del INE <https://www.ine.es/calcula/>.

CUARTA. - OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL ARRENDATARIO.

- 4.1 El Arrendatario se hará cargo de los impuestos, arbitrios, tasas o contribuciones devengados como consecuencia de la actividad de producción de electricidad derivada de la Planta Fotovoltaica.
- 4.2 Los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que pudieran ser

necesarios para el desarrollo y explotación de la Planta Fotovoltaica en las zonas objeto del derecho de arrendamiento, serán de cuenta y cargo del Arrendatario.

QUINTA. - CESIÓN.

- 5.1 El Arrendatario podrá ceder libremente, en todo o en parte, el presente Contrato a cualquier sociedad del grupo, y en caso de que sea una empresa de distinto grupo empresarial sólo se permitirá una cesión libre. En ambos casos sin derecho del Arrendador a incrementar la renta pactada. Dicha cesión requerirá comunicación escrita al Arrendador.

SEXTA. - CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA.

- 6.1 El Arrendador autoriza al Arrendatario a realizar cuantas obras e instalaciones sean necesarias, para el desarrollo de la actividad reseñada en el Expositivo II, siendo a cargo del Arrendatario todos los gastos que las mismas ocasionen, incluidos los derivados de la consecución de los permisos y licencias para la instalación y operación de la Planta.
- 6.2 Igualmente, el Arrendador autoriza expresamente al Arrendatario a utilizar el espacio suficiente para el paso de la acometida, desde el punto autorizado por la compañía eléctrica para realizar la conexión hasta el lugar en que se encuentren los equipos emplazados en la Finca.
- 6.3 En el momento en que ocupe la Finca, el Arrendatario tendrá derecho al levantamiento de un acta respecto al estado de conservación en que se encuentre en dicho momento, a la que podrá convocar al Arrendador con treinta (30) días de antelación.
- 6.4 Las Partes acuerdan que la Finca continuará en posesión del Arrendador hasta la comunicación del inicio de obras. Sin perjuicio de lo anterior, desde la firma del presente Contrato, el Arrendador permitirá el acceso libre a la Finca al Arrendatario para realizar los estudios o análisis que resulten necesarios con carácter previo al inicio de las obras.
- 6.5 El Arrendador podrá disponer libremente de la parte de la Finca que no fuera ocupada por la Planta Fotovoltaica siempre y cuando el uso que se realice de la misma sea compatible y no perjudique la explotación de la misma. A estos efectos, el Arrendador deberá solicitar la conformidad previa del Arrendatario con un plazo de treinta (30) días con anterioridad al inicio de dichas actuaciones.
- 6.6 El Arrendatario tendrá derecho a colocar paneles informativos o letreros en lugar visible dentro de la Planta Fotovoltaica, en los que se describan las características de la Planta y el nombre y datos de la misma y del Arrendatario.
- 6.7 Asimismo y durante la vigencia del Contrato, el Arrendador autoriza expresamente al Arrendatario para reparar, reconstruir, modificar o cualesquiera otros derechos que fueran necesarios para el correcto mantenimiento y funcionamiento de la Planta (incluidas, entre otras, las obras derivadas de llevar a cabo mejoras tecnológicas), ejecutando las obras que fueran necesarias y, entre otras, la sustitución de equipos que considere precisos, todo ello sin derecho del Arrendador a indemnización o modificación de las condiciones pactadas en el Contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- 7.1 Además de las obligaciones establecidas por la normativa aplicable y en el presente Contrato, serán obligaciones del Arrendador:

- a) El Arrendador se compromete a cancelar registralmente tanto la Hipoteca como el Embargo que gravan la Finca y que constan en la Nota Simple de la misma que se adjunta como Anexo 1 al presente Contrato, con anterioridad a que se produzca el cumplimiento de la Condición Suspensiva, de tal forma que no conste inscrita registralmente ni la Hipoteca ni el Embargo, comprometiéndose para ello a llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para proceder a la correcta y eficaz cancelación registral tanto de la Hipoteca como del Embargo, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos y/o privados pudieran resultar

necesarios a tales efectos, incluyendo, asimismo, la liquidación de los correspondientes impuestos y/o tributos y el pago de los honorarios registrales y notariales que pudieran derivarse de dichos negocios jurídicos (en adelante, la "Cancelación Registral de la Hipoteca y del Embargo").

- b) El Arrendador se compromete a delimitar fehacientemente el trazado que ocupa la Servidumbre de Paso que grava la Finca, con anterioridad a que se produzca el cumplimiento de la Condición Suspensiva, de tal forma que registralmente quede constancia de cuál es la superficie exacta que abarca dicha Servidumbre de Paso tanto en la Finca como en las fincas registrales 7.711, 7.713 y 7.714 que resultan afectadas por la misma, todo ello, de conformidad con y respetando el trazado que para la Servidumbre de Paso consta reflejado en el Anexo 2 del presente Contrato; comprometiéndose para ello el Arrendador a llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para proceder a la correcta y eficaz delimitación del trazado de la Servidumbre de Paso, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos y/o privados pudieran resultar necesarios a tales efectos, incluyendo, asimismo, la liquidación de los correspondientes impuestos y/o tributos y el pago de los honorarios registrales y notariales que pudieran derivarse de dicho negocio jurídico (en adelante, la "Delimitación del Trazado de la Servidumbre de Paso").
- c) El Arrendador se compromete a no autorizar ni ejecutar actividad alguna que pudiese interferir en el correcto funcionamiento de la Planta o reducir la capacidad de rendimiento de ésta. Asimismo, el Arrendador se compromete a no ejecutar modificaciones u obras en la Finca que obstaculicen o impidan el normal funcionamiento de la Planta. El Arrendador indemnizará al Arrendatario por los daños causados por el incumplimiento de lo dispuesto en esta Cláusula.
- d) El Arrendador concede al Arrendatario un derecho de paso continuo a través de su propiedad y, en su caso, de zonas comunes con terrenos contiguos, tanto para la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta como para su posterior mantenimiento, conservación o modificación. Este derecho de paso se concede para toda la Finca. El referido derecho de paso se entiende cedido a favor del Arrendatario y de sus empleados, contratistas y subcontratistas.
- e) El Arrendador desde la firma del presente Contrato, garantiza la exclusividad al Arrendatario para utilizar la Finca para la instalación de la Planta y se compromete expresamente a no establecer ningún otro acuerdo para los mismos fines.
- f) Desde la firma del presente Contrato y hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, el Arrendador podrá realizar cualquier acto de disposición sobre la Finca, ya sea mediante compraventa, donación, permuta o cualquier otro contrato traslativo o limitativo del dominio siempre que previamente se informe al tercero de la existencia del mismo y de los derechos que otorga al Arrendatario y se obtenga de este tercero una subrogación convenientemente documentada en la posición que el Arrendador tiene en el presente Contrato, con todos los derechos y obligaciones que del mismo dimanen y previa comunicación fehaciente al Arrendatario.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

8.1 Además de las obligaciones establecidas por la normativa aplicable y en el presente Contrato, serán obligaciones del Arrendatario:

- a) El Arrendatario se obliga a concertar y mantener desde el inicio de la explotación un seguro que cubra de forma suficiente los riesgos que pudieran derivarse de la Planta o de sus componentes y de la actividad desarrollada, por daños causados a terceros.
- b) El Arrendatario responderá de los daños y perjuicios que se pudieran causar a la Finca, durante el montaje, explotación y desmantelamiento de la Planta, como consecuencia de dolo o negligencia suya o de sus dependientes o subcontratistas, quedando obligado frente

al Arrendador a satisfacer, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que corresponda.

- c) A la terminación del Contrato, ya sea por finalización de su plazo de duración o por resolución anticipada, el Arrendatario se obliga a dismantelar la Planta Fotovoltaica sobre la Finca en el plazo máximo de dieciocho (18) meses desde la fecha de autorización de cierre o en el plazo que eventualmente establezca la autorización de cierre a emitir por la administración competente.
- d) De conformidad con la legislación que resulte de aplicación, para asegurar y garantizar el dismantelamiento de las instalaciones de la Planta Fotovoltaica, se depositará la correspondiente garantía atendiendo a los requerimientos de la administración pública competente y normativa de aplicación, obligándose el Arrendatario a informar al Arrendador del cumplimiento de esta circunstancia en el momento que se produzca, aportando para ello copia de la garantía constituida.
- e) En el supuesto de que la garantía no sea exigida por la administración pública competente en la materia, tras la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva o acta de puesta en servicio, y en un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde su obtención, previa valoración de los trabajos de dismantelamiento por técnico competente, el Arrendatario depositará garantía prestada por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito, Sociedad de Garantía Recíproca o mediante póliza de seguros o mecanismo similar, para asegurar y garantizar el dismantelamiento de las instalaciones de la Planta Fotovoltaica por un importe nunca inferior al arrojado por dicha valoración de trabajos de dismantelamiento efectuada por técnico competente; garantía que se mantendrá vigente hasta la finalización del dismantelamiento, y cuyo beneficiario en este caso será el Arrendador.

NOVENA. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

- 9.1 Cualquiera de las Partes podrá requerir la elevación a público del presente Contrato al objeto de inscribirlo en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta de la parte que solicite la elevación a público los gastos notariales y los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad que ello ocasione, obligándose las Partes a otorgar tantas escrituras como sean necesarias para la inscripción del Contrato en el Registro de la Propiedad. A estos efectos, las Partes se comprometen a comparecer ante el Notario y en el día y hora que se indiquen en la notificación que al efecto se remita por la otra Parte con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha de firma propuesta.

DÉCIMA. – RESOLUCIÓN.

- 10.1 El Arrendador tendrá derecho a la resolución del Contrato en los siguientes casos:
- a) La falta de pago o el retraso por el Arrendatario por más de 30 días en el pago de la renta, que no sea subsanado en un plazo de 1 mes desde que fehacientemente sea requerido a ello por el Arrendador.
 - b) Incumplimiento grave y reiterado de cualquier otra obligación contraída por el Arrendatario en el presente Contrato.
 - c) En el supuesto de impagos reiterados o incumplimiento grave de las condiciones de este Contrato por parte del Arrendatario, éste o sociedad que le sustituya, indemnizará al Arrendador por los daños y perjuicios producidos.
 - d) La utilización de la Finca o parte de ella para un fin distinto del pactado.
- 10.2 El Arrendatario podrá resolver el Contrato con efectos inmediatos en los siguientes supuestos:
- a) En el supuesto de que se hubiera producido el cumplimiento de la Condición Suspensiva y el Arrendador no hubiera procedido a la correcta y eficaz Cancelación Registral de la Hipoteca y



del Embargo.

- b) En el supuesto de que se hubiera producido el cumplimiento de la Condición Suspensiva y el Arrendador no hubiera procedido a la correcta y eficaz Delimitación del Trazado de la Servidumbre de Paso.
- c) Si el Arrendador realiza obras de construcción o plantaciones en la Finca o adopta otras medidas que provoquen una reducción permanente del rendimiento de la Planta y el Arrendador no abandona dichas obras o actuaciones a requerimiento del Arrendatario. En este caso, el Arrendador no tendrá derecho a indemnización, teniendo derecho el Arrendatario a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.
- d) El Arrendatario podrá resolver el presente Contrato, sin derecho a exigir indemnización ninguna de las partes, en el supuesto de falta de viabilidad técnica, administrativa, medioambiental y/o económico-financiera (a criterio del Arrendatario) de las Instalaciones, cualquiera que sea la fase en la que se encuentre el proyecto.

UNDÉCIMA. - FUERZA MAYOR.

- 11.1 Las Partes no serán responsables de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según la definición legal de dichos términos y mientras duren dichas causas.

DUODÉCIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

- 12.1 El presente Contrato se regirá por lo acordado entre las Partes y, en lo no previsto, por las leyes del ordenamiento jurídico español que resulten de aplicación.
- 12.2 Ante cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este contrato, las partes se comprometen a agotar todos los recursos posibles de negociación, y en caso de no llegarse a un acuerdo, las Partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles cuando ello fuera posible, a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes donde radique la finca.

DECIMOTERCERA. – NOTIFICACIONES.

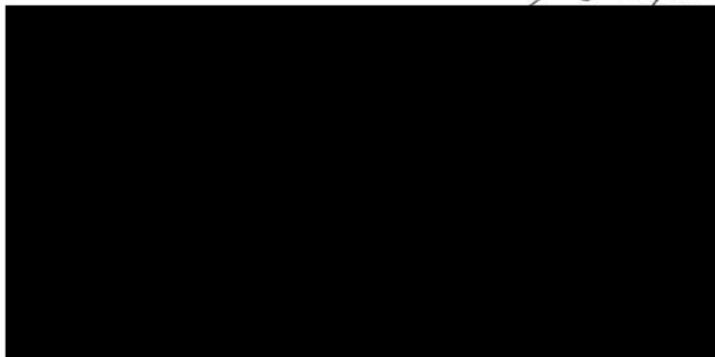
- 13.1 A todos los efectos, se señala como domicilio para las notificaciones derivadas del presente contrato, que deban hacerse las partes, las señaladas en el encabezamiento de este contrato.
- 13.2 Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso mediante burofax o correo certificado con acuse de recibo a la otra parte, comunicándose el nuevo domicilio con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha en que deba surtir efecto el cambio de domicilio.

DECIMOCUARTA. – MISCELÁNEA.

- 14.1 Confidencialidad

Las Partes no revelarán ninguna información sobre la otra Parte ni sobre el contenido del presente Contrato (especialmente la relativa a precio, forma de pago del precio y, en general cualquier término o condición del presente Contrato o de la futura escritura pública, incluidos sus anexos). Dicha obligación de confidencialidad no resultará de aplicación cuando se derive de la obligación o necesidad de comunicar información confidencial a una autoridad judicial o administrativa, o a entidad dentro de procedimiento regulado que lo requiera. Cada Parte tomará todas las precauciones necesarias calculadas razonablemente para prevenir una revelación no autorizada o utilización de dicha información por sus empleados, agentes o por otros intermediarios. Las obligaciones establecidas anteriormente continuarán en vigor tras la finalización de este Contrato.

- 14.2 Protección de Datos



De acuerdo con lo establecido en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, por medio de la presente cláusula los datos personales facilitados por las Partes en virtud del presente contrato o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a un fichero responsabilidad de cada parte, cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato.

Cada Parte podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación por escrito a la otra Parte, en los términos legalmente exigidos, a la dirección indicada en el encabezamiento del presente contrato, debiendo adjuntar una copia de su Documento Nacional de Identidad a dicha comunicación.

14.3 Modificaciones

Ninguna modificación de este Contrato será válida y vinculante a no ser que sea confirmada por escrito o, de otro modo, firmada por las Partes, excepto aquellas enmiendas o modificaciones permitidas por este Contrato.

14.4 Nulidad parcial

La nulidad de cualquier cláusula de este Contrato declarada judicialmente no implicará la nulidad del Contrato en su totalidad, continuando vigente entre las Partes en las demás cláusulas, a no ser que dicha cláusula individual declarada nula tuviera carácter esencial, en cuyo caso, las Partes podrán dar por resuelto el Contrato.

14.5 Integridad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos constituyen y reflejan un único acuerdo alcanzado entre las partes del mismo en relación con su objeto, y deja sin efecto cualquier contrato o acuerdo previo, verbal o escrito, relativo al mismo. El presente Contrato no podrá modificarse salvo que dicha modificación conste por escrito y esté firmada por las partes del mismo.

14.6 Financiación de la construcción de la Planta Fotovoltaica

El Arrendatario informa al Arrendador de su intención de obtener financiación de terceros para la construcción de la Planta Fotovoltaica manifestando que dicha financiación podría llegar a ser esencial para poder hacer frente a los trabajos de construcción y puesta en marcha comprometiéndose el Arrendador a colaborar en lo que fuera necesario en la obtención de dicha financiación.

El Arrendador, desde este momento y con carácter irrevocable acepta si así lo requiriera la entidad financiadora:

- Que la entidad financiadora o quien esta designe pueda pagar la Renta en caso de incumplimiento por parte del Arrendatario de la obligación asumida por éste en virtud del Contrato.
- No resolver el Contrato sin comunicárselo previamente a la entidad financiadora para que ésta pueda proceder al pago de la Renta.
- La obligación de notificar a la entidad financiera que le comunique al Arrendatario cualquier hecho relacionado con el presente Contrato.
- Novar el presente Contrato en los términos que exija la entidad financiadora para incluir la/s clausula/s que ésta entienda necesaria para articular de forma más detallada lo recogido anteriormente en esta cláusula

Nada de lo recogido en la presente cláusula supondrá para el Arrendador gasto o coste alguno. Si éstos se devengaran serán soportados por el Arrendatario comprometiéndose a dejar indemne al Arrendador de cualesquiera costes pudiera ocasionar el otorgamiento de los documentos públicos y/o privados.



Asimismo, y llegado el caso, el Arrendador se obliga a notificar a la entidad financiadora de la Planta cualquier incumplimiento con anterioridad a la resolución del presente Contrato para que si ésta (es decir, la entidad financiadora) así lo desea realice un pago por cuenta de terceros en los términos previstos en el 1.158 del Código Civil.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato, extendido en folios de papel común por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

El Arrendador

El Arrendatario
Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.





NOTAS SIMPLES



Entrada: 2022/54879. JURISWEB INTERACTIVA, SL. N.I.F.: B62187463

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO: investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **PARACUELLOS DE JARAMA. FINCA Nº: 7712**
Código Registral Único: 28149000111494
Naturaleza de la finca: Rústica

Parcela 2, sitio SAN VICENTE

SUPERFICIE

Terreno: 85.426 m².

Linderos:

Norte: JAVIER GALLEGO HEBRERO

Sur: FINCA REGISTRAL 7711

Oeste: EMILIA HEBREO MENDEZ

Este: RAYA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

PROCEDE POR SEGREGACION DE LA FINCA 2930

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

[REDACTED] inscrito al Tomo 3223, Libro 98 Folio 16 Inscripción 1ª, 100% , en Pleno dominio BIENES PRESUNTIVAMENTE GANANCIALES. **Inscripción 1ª** de fecha 16 de enero de 1992.

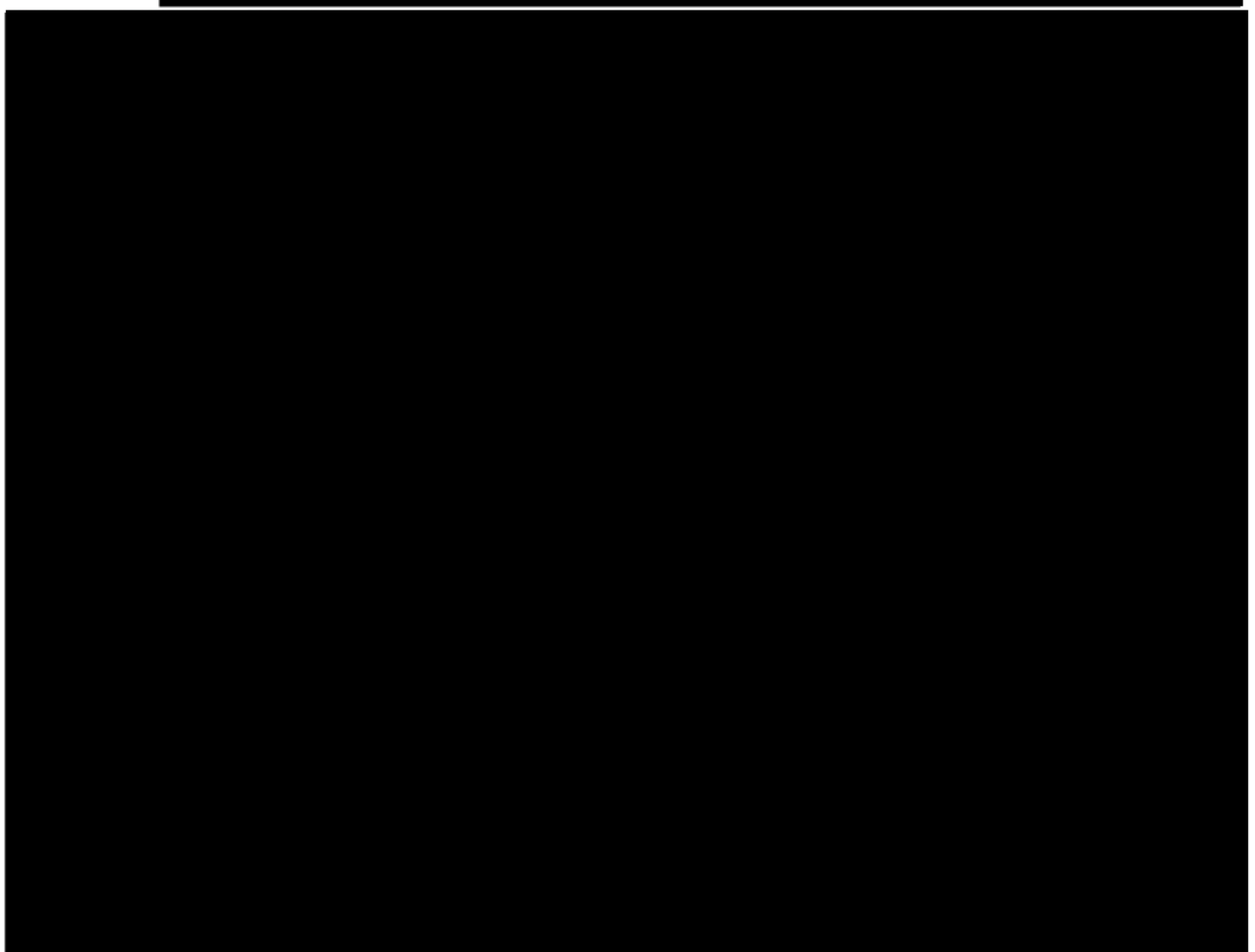
Por proceder de la finca 2930, ésta de la 2925 y ésta de la 5, se concede el APROVECHAMIENTO DE AGUAS derivado del rio Jarama, a Don Mariano Rodriguez de Torres destinado al riego de la finca "Belviis del Jarama". Concesión otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 20 de Julio de 1.954. La Administración se reserva la facultad de disponer de los caudales del Rio Jarama para abastecimiento de Poblaciones, pudiendo reduciro anular el caudal

concedido sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna. El concesionario estará obligado a construir unos módulos que limiten el caudal concedido y estas obras se ajustarán al proyecto base de la concesión y además estará obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial. El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido la enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella. Según consta en su inscripción 47ª de fecha 23 de Mayo de 1956.

CARGAS DE LA FINCA

Se constituye SERVIDUMBRE RECTIPROCA DE PASO de tractores entre ésta finca y las registrales 7711, 7713 y 7714. Según su inscripción 1ª, de fecha 16 de Enero de 1.992.

HIPOTECA



No constan más cargas, sin perjuicio de las notas de afección fiscal a favor de la Hacienda Pública extendidas al margen de las respectivas inscripciones y/o anotaciones de la finca, por razón de la autoliquidación del impuesto de los títulos inscritos y/o anotados sobre la misma.

TORREJÓN DE ARDOZ, 08/08/2022

Antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de seguridad jurídica y fe pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de seguridad jurídica y fe pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de seguridad jurídica y fe pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. -En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

DOCUMENTO 2.- RESGUARDO DE AVAL



C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220- info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu



Área de Caja de Depósitos
Dirección General de Política Financiera y Tesorería
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Número de Resguardo

202255003252H

RESGUARDO DE GARANTÍA EN SEGURO DE CAUCIÓN

05

GARANTE:

Normas y Artículos que imponen la constitución de esta garantía:

Art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica

Finalidad

Las obligaciones de la sociedad en el procedimiento de acceso a la red de transporte o distribución / Instalación: PLANTA FOTOVOLTAICA BELVIS / Tipo: Solar Fotovoltaica / Potencia: 5000 Kw / Municipio: Paracuellos de Jarama / Ubicación: Madrid

Fianza Provisional o Definitiva : DEFINITIVA

Número de Expediente:

Centro Gestor:

8586 Dirección General de Descarbonización y Transición Energética

Importe en Letra

Importe en Cifra

DOSCIENTOS MIL EUROS

200.000,00

Firma

Fecha de expedición:

21 de Junio de 2022

Firmado digitalmente por DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA
Emitido por DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA
Fecha 2022.06.23 10:18:27 CEST
Huella dig.: f447bc356c7df7f47c4191dcc50fa57387c9113

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el reverso de este formulario
Ejemplar para el Interesado

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA- DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.hfp@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

CAJA DE DEPÓSITOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades

GESTIÓN DE GARANTÍAS Y DEPÓSITOS QUE SE CONSTITUYEN ANTE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. TESORERÍA CENTRAL.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Art. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Art RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LO. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Constituyentes/Terceros, entidades financieras y aseguradoras, apoderados, autorizados, empleados públicos, interesados, otras administraciones públicas (Ejem: AEAT, SS, juzgados, EELL, etc...)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos, datos económicos, y de seguro. Datos de empleo. Apoderamiento.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Base de datos de Terceros de la Comunidad de Madrid, apoderados, autorizados, entidades financieras y aseguradoras, notarios.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





DOCUMENTO 3.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ADECUADA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA





Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 10/418768.9/22

Fecha: 23/06/2022 10:48

Destino: Área de Instalaciones Eléctricas (Medio Ambiente)

Solicitud de pronunciamiento expreso sobre la adecuada constitución de la garantía económica necesaria para las instalaciones de generación de electricidad

Código: 2923F1

La persona solicitante actúa como			
<input type="radio"/>	Interesado/a	<input checked="" type="radio"/>	Representante
<input type="radio"/>	Autorizado/a para presentación (no es interesado/a ni representante)		

Datos de la persona interesada							
NIF/NIE:	B10648715		Razón social/Entidad:		GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L. U.		
Tipo de vía:	CALLE		Nombre de vía:		Fernando Alonso Navarro		
Número/Km:	12	Piso:	4	Puerta:		Código postal:	30009
Provincia:	Murcia			Municipio:	Murcia		
Otros datos de localización:	Edf. MBC						
e-mail:	notificaciones@gruposynergia.es		Teléfono 1:	649030896		Teléfono 2:	868075131

Datos de la persona o entidad representante								
NIF/NIE	34816090R							
Nombre:	Jose Luis		Apellido 1:		Martínez	Apellido 2:		Cuesta
Tipo de vía:	CALLE		Nombre de vía:		Fernando Alonso Navarro			
Número/Km:	12	Piso:	4	Puerta:		Código postal:	30009	
Provincia:	Murcia			Municipio:	Murcia			
Otros datos de localización:	Edf MBC							
e-mail:	jl.martinez@gruposynergia.es		Teléfono 1:	649030896		Teléfono 2:	868075131	
En calidad de:	Representante de persona física del Administrador Único							

Medio de notificación			
<input checked="" type="radio"/>	Interesado/a	<input type="radio"/>	Representante (Indique a quién desea que se envíe la notificación)
Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid . Puede darse de alta accediendo a este enlace			

Datos generales de la instalación				
Denominación	PFV BELVIS			
Red a la que se conecta	I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.	Nivel de tensión	20	kV
Ubicación	Paracuellos de Jarama			
Tecnología	Solar fotovoltaica	Potencia instalada	5000	kW
Modalidad garantía	Seguro de caución	Importe de la garantía	200.000,00 €	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del resguardo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de representación.

Obsevaciones

El/la firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA pronunciamiento expreso del órgano competente sobre la adecuada constitución de la garantía económica requerida para iniciar la tramitación de los permisos de conexión y acceso.

Se notifica al interesado, a los efectos establecidos en los arts. 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que aquellas solicitudes que no hayan tenido manifestación expresa en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada en esta Dirección General, tendrá efectos desestimatorios

FECHA:			
En	Madrid	a	23/06/2022

FIRMA
Huella digital de JOSE LUIS MARTINEZ CUESTA - NIF 34816090R // Entidad: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO - CIF B10648715 // Nombre de reconocimiento(DN): MARTINEZ CUESTA JOSE LUIS // Fecha: 23.06.2022 10:48:57

ORGANISMO DESTINATARIO	
DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO:	Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
CONSEJERÍA:	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Código: 2923F1



DOCUMENTO 4.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ADECUADA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Descarbonización
y Transición Energética
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y AGRICULTURA

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U.
Calle Fernando Alonso Navarro, 12, Planta 4
Murcia 30009 Murcia

Exp.: 14-2923-00080.3/2022

ASUNTO: Pronunciamento sobre constitución de la garantía económica aportada con su solicitud.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se informa que la garantía económica presentada con la solicitud con referencia de registro de entrada 10/418768.9/22 y fecha 23/06/2022 **está adecuadamente constituida** (*).

TECNOLOGÍA: Solar fotovoltaica
DENOMINACIÓN: PFV BELVIS
UBICACIÓN: T.M.: PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)
POTENCIA INSTALADA: 5.000 kW

(*). Este pronunciamento es válido exclusivamente para la solicitud y el resguardo de garantía presentado en este expediente y no implica la validez o pronunciamento sobre otras solicitudes o garantías presentadas con anterioridad.

En Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL
DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

JMA/AAP

Firmado digitalmente por: ARLANDIS PÉREZ FERNANDO
Fecha: 2022.07.18 12:25



COMPAÑÍA ELÉCTRICA:

DOCUMENTO 5.- SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN PF BELVIS



Jose Luis Martínez

De: productores@i-de.es
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 15:43
Para: info@gruposynergia.es
Asunto: Solicitud de acceso y conexión del expediente 9041574286

Se ha tramitado la solicitud con expediente 9041574286 situado en PARACUELLOS DE JARAMA con fecha de solicitud 2022-07-21-15.06.42.664379

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Si usted recibe por error este mensaje, por favor comuníquelo a su remitente y borre inmediatamente tanto el mensaje como cualquier anexo o copia del mismo, ya que contiene información confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario y cuya utilización o divulgación a terceros están prohibidas por la ley, pudiendo dar lugar a responsabilidades civiles y/o penales.

Las ideas contenidas en este mensaje son exclusivas de su(s) autor(es) y no representan necesariamente el criterio de Iberdrola, S.A. ni de otras sociedades de su grupo. Ni Iberdrola, S.A. ni ninguna sociedad de su grupo garantiza la integridad, seguridad y correcta recepción de este mensaje, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios de cualquier naturaleza derivados de la captura de datos, virus informáticos o manipulaciones efectuadas por terceros.

Please consider the environment before printing this email.

If you have received this message in error, please notify the sender and immediately delete this message and any attachment hereto and/or copy hereof, as such message contains confidential information intended solely for the individual or entity to whom it is addressed. The use or disclosure of such information to third parties is prohibited by law and may give rise to civil or criminal liability.

The views presented in this message are solely those of the author(s) and do not necessarily represent the opinion of Iberdrola, S.A. or any company of its group. Neither Iberdrola, S.A. nor any company of its group guarantees the integrity, security or proper receipt of this message. Likewise, neither Iberdrola, S.A. nor any company of its group accepts any liability whatsoever for any possible damages arising from, or in connection with, data interception, software viruses or manipulation by third parties.

Mesedez, mezu hau inprimatu baino lehen hartu kontuan ingurua.

Oker bategatik mezu hau jasotzen baduzu, mesedez esaiozu bidaltzaileari eta ezaba itzazu berehala bai mezua, bai atxikitako guztia edo haren kopia ere, isilpeko informazioa daukalako, jasotzaileari soilik zuzendutakoa; Legeak debekatzen du hura erabiltzea edo beste edonori bidaltzea eta erantzunkizun zibil eta/edo penalak eragin ditzake.

Mezu honetan dauden ideiak egileenak baino ez dira eta ez dute nahitaez ordezkatzeko Iberdrola, S.A. ren ez eta haren taldeko beste sozietateen irizpidea; ez Iberdrola, S.A. k ezta haren taldeko ezein sozietatek ez dute mezu honen segurtasuna, osotasuna eta iristera zuzena bermatzen, eta ez dute inolako erantzunkizunik onartzen hirugarren batek egindako datu-harrapaketatik, birus informatikoetatik edo manipulazioetatik erator litekeen edozein eratako ustezko kalteen aurrean.



DOCUMENTO 6.- PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES





GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U.
C/ FERNANDO ALONSO NAVARRO, 12 , 12º4
30009 MURCIA

Referencia: 9041574286
Asunto: Permiso de Acceso y Conexión

01 de Febrero de 2023

Estimados clientes,

Le comunicamos que una vez cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente, emitimos, para la instalación que se detalla a continuación, los **PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN**:

Referencia: 9041574286 CUPS: ES0021000042471226KK
Titular del Permiso: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U.
Capacidad de acceso concedida: 5000 kW
Tensión de conexión: 20.000 V
Situación: Poli UNO, PARCELA 223 PARACUELLOS DE JARAMA - MADRID
Potencia instalada: 5000 kW
Tecnología de Generación: Solar en suelo

Centro Geométrico de la Planta:

Las coordenadas del centro geométrico de la planta generadora, a efectos de lo dispuesto en disposición adicional decimocuarta y en el anexo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre son las siguientes (formato ETRS89 H30):

X: 453660 Y: 4490863

Fecha de emisión del Permiso de Acceso y Conexión: 01.02.2023

Las condiciones técnicas y económicas correspondientes a los permisos de acceso y conexión emitidos son las ya informadas para esta instalación con fecha 20.12.2022, aceptadas por Vd. con fecha 31.01.2023.

En el momento de emisión de este permiso, las garantías económicas constituidas ante la administración correspondiente son las presentadas en el día 21.06.2022 por un importe de 200.000,00 €.

La fecha de emisión de estos permisos es la que determinará el inicio del cómputo de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el RD 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,



Isabel Navalón
Jefe Distribución Zona de Madrid Norte-Capital



DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

DOCUMENTO 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA BELVIS Y LÍNEA DE EVACUACIÓN





GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.

C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta

30009 – MURCIA

Tlfn: 868 07 51 31

E-mail: info@gruposynergia.es

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA**

*DG. de Descarbonización y Transición
Energética*

C/ Alcalá, 16.
28014 Madrid

Fecha: 4 de mayo de 2023

Asunto: Solicitud Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública Parque Fotovoltaico Belvis (5 MW) t.m. Paracuellos de Jarama (Madrid) e infraestructuras de evacuación t.m. Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes (Madrid).

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U. con domicilio en C/

[REDACTED]
[REDACTED]
constitución de 6 de mayo de 2022, otorgada ante el Notario de Murcia, D. Pedro Martínez Pertusa, nº 1.035 de su protocolo (adjunta en **Anexo 1**), ante Ud. comparece, y como mejor proceda:

EXPONE

1. Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, de 5 MW de potencia instalada, sito en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), junto con sus infraestructuras de evacuación para la conexión a la red de distribución.
2. Que dicha sociedad a los efectos de lo establecido en el artículo 23 del RD 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, depositó en la Caja General de Depósitos garantía equivalente a 40 €/kW instalado, por importe de 200.000 €, para responder de las obligaciones establecidas en dicho precepto legal, en relación con el proyecto referenciado anteriormente. Se adjunta resguardo de constitución y copia de la garantía en **Anexo 2**.
3. Que con fecha 18 de julio de 2022, la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, emitió informe relativo a la confirmación de la adecuada constitución de la garantía económica correspondiente a la solicitud de acceso y conexión de la instalación objeto del presente escrito (Expte 14-2923-00080.3/2022). Se adjunta copia del citado informe como **Anexo 3**.



4. Que mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2023, la compañía distribuidora i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. otorga los correspondientes permisos de acceso y conexión a la red de distribución (Expte 9041574286). Se adjunta como **Anexo 4** copia de los citados permisos.
5. Qué asimismo, se dispone de acuerdos con la propiedad de los terrenos para la instalación de generación. Se adjunta documentación acreditativa en **Anexo 5**.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000*, a través del presente escrito se adjunta a la presente como **Anexo 6** Acreditación de la capacidad del solicitante.
7. Que a los efectos de lo establecido en el artículo 123 y 130 del Real Decreto 1955/2000, acompaña a la presente los Proyectos de Ejecución firmados por técnicos competentes (se adjunta declaración responsable del técnico redactor):
 - a. Planta Fotovoltaica.
 - b. Centro de Seccionamiento de interconexión a red de distribución.

Asimismo, se aportan las siguientes separatas para las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación:

- a. Planta Fotovoltaica:
 - i. Separata Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama
 - ii. Separata Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - iii. Separata Canal Isabel II
 - iv. Separata Dirección General de Carreteras
 - v. Separata i-DE Distribución Eléctrica, S.A.U.
 - vi. Separata Madrileña Red de Gas, S.A.
 - vii. Separata Telefónica
 - b. Centro de Seccionamiento,
 - i. Separata Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - ii. Separata Dirección General de Carreteras
 - iii. Separata i-DE Distribución Eléctrica, S.A.U.
8. Que asimismo en **Anexo 7** se aporta declaración responsable en términos del artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 9. Que el proyecto, por sus características, quedaría encuadrado dentro del Grupo Primero según el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.
 10. Que el proyecto no afecta a espacios naturales protegidos, ZEPAs, LICs, ocupa una superficie inferior a 10 ha y la línea de evacuación (2.725 m) se plantea en subterráneo, por lo que conforme a la Ley 21/2013 no está sujeto a evaluación de impacto ambiental.
 11. Que se adjunta a la presente como **Anexo 8** justificante del pago de la siguiente tasa administrativa:




Epígrafe Tasa 31100 Ordenación De Instalaciones y Actividades Energéticas Sostenibilidad y Cambio Climático. Autorización funcionamiento y reg. Alta tensión.

12. Que se adjunta a la presente como **Anexo 9** Hoja de características, según modelo que consta en la web de esa administración, debidamente cumplimentada.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que a tenor a lo expuesto, previo los trámites oportunos, tenga a bien conceder la correspondiente **Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción** de la instalación de generación eléctrica denominada Planta Solar Fotovoltaica Belvis de 5 MW de potencia instalada y de sus infraestructuras de evacuación.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, Capítulo V del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y Decreto 80/2007, de 19 de junio; se conceda la **Declaración de Utilidad Pública** de la instalación de generación eléctrica mediante energía solar fotovoltaica Belvis y de sus infraestructuras de evacuación para la conexión a la red de distribución.
4. Que a los efectos de lo establecido en el artículo 1.2 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, tenga a bien a emitir en plazo, **certificado acreditativo sobre solicitud de autorización administrativa presentada y admitida** a efectos de la correspondiente acreditación ante el gestor de red.

 R. JOSE
O
EZ
VATES-
OLTAICA

Jos
DN

Representante Persona Física del Administrador Único
Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.LU.
CIF: B10648715
Tlfn: 868 07 51 31
E-mail: info@gruposynergia.es



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

ANEXOS:

- Anexo 1.** Escrituras de constitución y DNI persona solicitante.
- Anexo 2.** Resguardo de constitución y copia de la garantía.
- Anexo 3.** Informe correcta constitución de la garantía.
- Anexo 4.** Permisos de acceso y conexión.
- Anexo 5.** Acreditación disponibilidad de terrenos planta fotovoltaica.
- Anexo 6:** Acreditación de la capacidad legal, técnica y económica.
- Anexo 7:** Declaración responsable artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013.
- Anexo 8:** Justificante abono tasa Cód. 4394.
- Anexo 9:** Hoja de características.

PROYECTOS

- Planta Fotovoltaica.
- Centro de Seccionamiento.

SEPARATAS:

- Planta Fotovoltaica,
 - Separata Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama
 - Separata Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - Separata Canal Isabel II
 - Separata Dirección General de Carreteras
 - Separata i-DE Distribución Eléctrica, S.A.U.
 - Separata Madrileña Red de Gas, S.A.
 - Separata Telefónica
- Centro de Seccionamiento,
 - Separata Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - Separata Dirección General de Carreteras
 - Separata i-DE Distribución Eléctrica, S.A.U.



D.G. de Descarbonización y
Transición Energética
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 10/463142.9/23 Fecha: 04/05/2023 12:56

Destino: Área de Instalaciones Eléctricas Medio
Ambiente

Solicitud de autorización de instalaciones eléctricas de alta tensión

1.- Datos del titular de la instalación:

NIF / NIE	B10648715			Razón Social/Entidad	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.		
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía	Calle			Nombre vía	Fernando Alonso Navarro		
Nº/Km:	12	Piso	4	Puerta		Código Postal	30009
Provincia	Murcia			Municipio	Murcia		
Otros datos de localización	Edf. MFC						
Email	info@gruposynergia.es		Teléfono 1	868075131		Teléfono 2	649030896

2.- Datos de el/la representante:

NIF / NIE	34816090R			Razón Social/Entidad			
Nombre	Jose Luis		Apellido 1	Martínez		Apellido 2	Cuesta
Tipo vía	Calle			Nombre vía	Fernando Alonso Navarro		
Nº/Km:	12	Piso	4	Puerta		Código Postal	30009
Provincia	Murcia			Municipio	Murcia		
Otros datos de localización	Edf. MFC						
Email	jl.martinez@gruposynergia.es		Teléfono 1	868075131		Teléfono 2	649030896
En calidad de	Representante de persona física del Administrador Único						

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Declaración en concreto de Utilidad Pública (sólo para instalaciones de transporte o distribución de energía eléctrica):

<input checked="" type="radio"/> Solicita Utilidad Pública	<input type="radio"/> No Solicita Utilidad Pública
--	--

5.- Datos generales de la instalación:

GRUPO DE TRAMITACIÓN (marcar sólo uno):				<input checked="" type="radio"/> PRIMERO	<input type="radio"/> CUARTO	<input type="radio"/> QUINTO	
Dirección	Tipo de vía	Paraje	Nombre vía	Prado de S. Juan pol 1 Pa 223			Nº s/n
P.I.			CP	28860	Localidad	Paracuellos del Jarama	
CENTRAL DE PRODUCCIÓN		Tipo (según fuente de energía):		Fotovoltaica		Potencia:	5000 kVA
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			Número:	1	Potencia Total:	6500 kVA	
LÍNEAS	<input checked="" type="checkbox"/> Subterráneas.	<input type="checkbox"/> Aéreas. Longitud total tramo aéreo (m)			Tensión:	20 kV	
SUBESTACIÓN	Tensiones:		Potencia Total:			kVA	
Presupuesto Total:				2697129.76	Euros		



DOCUMENTO 8.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Descarbonización
y Transición Energética
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
CALLE Fernando Alonso Navarro 12 4
Murcia 30009 Murcia

Exp.: 14-0141-00404.0/2023
2023P404

ASUNTO: Admisión a trámite de su solicitud con referencia de registro de entrada 10/463142.9/23

**Emplazamiento: Paraje Prado de S. Juan pol 1 Pa 223, s/n PFV BELVIS
28860 Paracuellos del Jarama**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en particular sobre el cumplimiento de los hitos establecidos en su artículo 1, se le informa que su solicitud de autorización administrativa presentada con referencia de registro de entrada 10/463142.9/23 y fecha 08/05/2023 **ha sido admitida a trámite para las siguientes instalaciones:**

- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA: "PFV BELVIS"
- LÍNEA DE 20 kV ASOCIADA

En Madrid,
JEFA DE ÁREA
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Firmado digitalmente por: ARENAS DELGADO GLORIA
Fecha: 2023.05.26 15:47

MCD

Área de Instalaciones Eléctricas (Medio Ambiente)
C/ Ramírez de Prado, 5 bis - 2ª planta



DOCUMENTO 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CS BELVIS





GENERACION FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.

C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta

30009 – MURCIA

Tlfn: 868 07 51 31

E-mail: info@gruposynergia.es

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA**

*DG. de Descarbonización y Transición
Energética*

C/ Alcalá, 16.
28014 Madrid

Fecha: 3 de octubre de 2023

Expediente: 14-0141-00404.0/2023
2023P404

Asunto: Solicitud Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública

Centro de Seccionamiento de interconexión a red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes (t.m. San Sebastián de los Reyes (Madrid) Parque Fotovoltaico Belvis (5 MW).

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U. con domicilio en C/

Representante Persona Física del Administrador Único, según consta en escritura de constitución de 6 de mayo de 2022, otorgada ante el Notario de Murcia, D. Pedro Martínez Pertusa, nº 1.035 de su protocolo, ante Ud. comparece, y como mejor proceda:

EXPONE

1. Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, de 5 MW de potencia instalada, sito en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), junto con sus infraestructuras de evacuación para la conexión a la red de distribución.
2. Que mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2023, la compañía distribuidora i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. otorga los correspondientes permisos de acceso y conexión a la red de distribución (Expte 9041574286). La conexión se realizará en la Línea 7 – AGROMAN de 20 kV de la STR VENTEROS (20 kV), en el tramo de línea comprendido entre Secc. 7143 y Secc. 7145.

Que para la conexión es preciso la instalación de un centro de seccionamiento telemandado en dicha línea mediante una entrada/salida, con código de identificador único 7871778 y coordenadas en el sistema ETRS 89 (huso 30): 452486,38; 4492797,63. Instalación que será titularidad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (instalaciones de cesión)

3. Que con fecha 4 de mayo de 2023, se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública Parque Fotovoltaico Belvis (5 MW) t.m. Paracuellos de Jarama (Madrid) e infraestructuras de evacuación t.m. Paracuellos de Jarama y San



Sebastián de los Reyes (Madrid), para lo que se acompañó la siguiente documentación a los efectos de lo establecido en el artículo 123 y 130 del Real Decreto 1955/2000, acompaña a la presente los Proyectos de Ejecución y separatas firmadas por técnicos competentes:

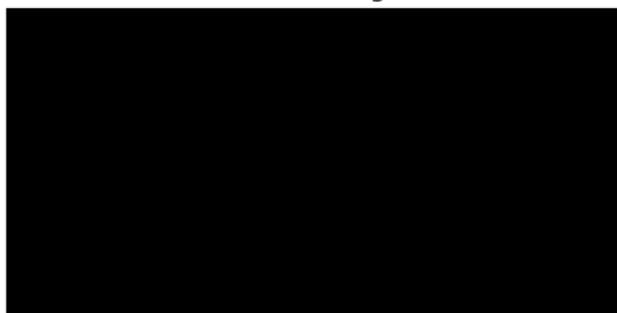
- a. Planta Fotovoltaica.
 - b. Centro de Seccionamiento de interconexión a red de distribución.
4. Que con fecha 30 de mayo de 2023, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, emitió comunicación informando solicitud de autorización administrativa presentada con referencia de registro de entrada 10/463142.9/23 y fecha 08/05/2023 ha sido admitida a trámite para las siguientes instalaciones:
- Planta Solar Fotovoltaica: "PFV Belvis"
 - Línea de 20 kV asociada.
5. Que a efectos de tramitar las instalaciones de cesión, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., autoriza, mediante documento adjunto como Anexo 1, a la tramitación y ejecución del PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE SECCIONAMIENTO E INTERCONEXIÓN A RED DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. PLANTA FOTOVOLTAICA BELVIS. T.M. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
6. Que el proyecto, por sus características, quedaría encuadrado dentro del Grupo Primero según el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.
7. Que se adjunta a la presente como Anexo 2 justificante del pago de la siguiente tasa administrativa:
- Epígrafe Tasa 31100 Ordenación De Instalaciones y Actividades Energéticas Sostenibilidad y Cambio Climático. Autorización funcionamiento y reg. Alta tensión.
8. Que se adjunta, incluido en el Proyecto, Hoja de características, según modelo que consta en la web de esa administración, debidamente cumplimentada.
9. Que se adjunta a la presente como **Anexo 3** Memoria Anexa a la Solicitud de Declaración de Utilidad Pública de Instalaciones Eléctricas: Centro de Seccionamiento e Interconexión a la red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Planta Fotovoltaica Belvis

En virtud de lo expuesto,



SOLICITA

1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que a tenor a lo expuesto, previo los trámites oportunos, tenga a bien conceder, la correspondiente **Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción** del Centro de Seccionamiento e Interconexión a Red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta Fotovoltaica Belvis. T.M. San Sebastián de los Reyes.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, Capítulo V del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y Decreto 80/2007, de 19 de junio; se conceda la **Declaración de Utilidad Pública** del Centro de Seccionamiento e Interconexión a Red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta Fotovoltaica Belvis.



Representante Persona Física del Administrador Único
Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.LU.
CIF: B10648715
Tlfn: 868 07 51 31
E-mail: info@gruposynergia.es



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

ANEXOS:

Anexo 1. Autorización de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. para la tramitación y ejecución del Proyecto de Ejecución Centro de Seccionamiento e Interconexión a Red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Planta Fotovoltaica Belvis. T.M. San Sebastián de los Reyes

Anexo 2: justificante del pago de la siguiente tasa administrativa.

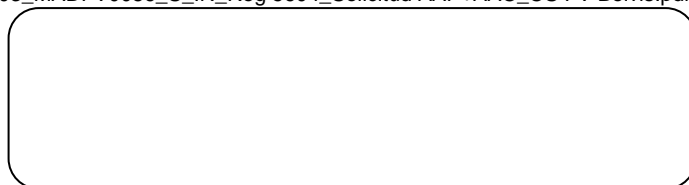
Anexo 3: Memoria Anexa a la Solicitud de Declaración de Utilidad Pública de Instalaciones Eléctricas: Centro de Seccionamiento e Interconexión a la red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Planta Fotovoltaica Belvis

PROYECTO

- Proyecto de Ejecución Centro de Seccionamiento e Interconexión a Red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Planta Fotovoltaica Belvis. T.M. San Sebastián de los Reyes.

SEPARATAS:

- Centro de Seccionamiento,
 - Separata Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - Separata Dirección General de Carreteras
 - Separata i-DE Distribución Eléctrica, S.A.U.



Solicitud de autorización de instalaciones eléctricas de alta tensión

1.- Datos del titular de la instalación:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos de el/la representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Declaración en concreto de Utilidad Pública (sólo para instalaciones de transporte o distribución de energía eléctrica):

<input type="radio"/> Solicita Utilidad Pública	<input type="radio"/> No Solicita Utilidad Pública
---	--

5.- Datos generales de la instalación:

GRUPO DE TRAMITACIÓN (marcar sólo uno):								PRIMERO <input type="radio"/>	CUARTO <input type="radio"/>	QUINTO <input type="radio"/>	
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía					Nº			
P.I.				CP			Localidad				
CENTRAL DE PRODUCCIÓN		Tipo (según fuente de energía):				Potencia:		kVA			
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			Número:			Potencia Total:		kVA			
LÍNEAS	<input type="checkbox"/> Subterráneas.	<input type="checkbox"/> Aéreas. Longitud total tramo aéreo (m)					Tensión:		kV		
SUBESTACIÓN	Tensiones:					Potencia Total:			kVA		
Presupuesto Total:						Euros					



6.- Datos del proyectista:

NIF		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Colegio		Nº Colegiado/a	
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
Bloque	Portal		Escalera	Piso	Puerta
Provincia		CP		Fax	
				Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

7.- Datos de la empresa instaladora:

NIF		Nombre o Razón Social		Nº registro:	
Categoría		Nombre del instalador en alta tensión:			
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
Bloque	Portal		Escalera	Piso	Puerta
Provincia		CP		Fax	
				Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

8.- Documentación que se adjunta:

Proyecto redactado y firmado por técnico titulado competente.

Hoja resumen de características, en formato excel.

Justificante del pago de tasas.

Solicitud acompañada de documento ambiental.

Otros.

9.- Observaciones:

Se notifica al interesado, a los efectos establecidos en los arts. 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid, las solicitudes de autorización que no hayan tenido una resolución expresa en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha que figura indicada en la correspondiente etiqueta de registro de esta Dirección General, tendrá efectos desestimatorios

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO	
---------------------	--



AYUNTAMIENTOS

DOCUMENTO 10.- SOLICITUD DE INFORME CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA.





**AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS
DEL JARAMA**

Servicio de Urbanismo

Plaza de San Pedro, 1
28860 Paracuellos de Jarama
(Madrid)

Fecha: 09/09/2021

Asunto: Solicitud Certificado de clasificación y calificación del suelo sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente. Parque Solar Capuchinos, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. con domicilio a estos efectos en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y C.I.F. B10648715, y en su nombre, D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en calidad de Representante Persona Física del Administrador Único, constituida ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparecen, y como mejor proceda:

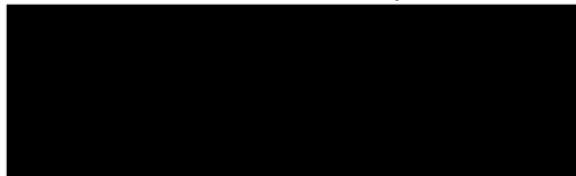
EXPONEN

- Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar denominado Belvis, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
- Que el emplazamiento seleccionado no afecta a espacios naturales protegidos, ni lugares de interés comunitario ni zonas de especial protección para las aves.
- Que la parcela afectada por el Parque Solar es la 223 del polígono 1 de Paracuellos de Jarama.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previo los trámites oportunos, sea emitido por este Excmo. Ayuntamiento, Certificado de clasificación y calificación del suelo, de las parcelas afectadas por el proyecto, informando sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente.



José Luis Martínez Cuesta
Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de viernes 9 septiembre 14:45:00 CEST 2022 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Datos Generales:

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
2022-9800-E	09/09/2022 14:45	viernes 9 septiembre 14:45:00 CEST 2022

Interesado/s:

Interesado	Documento	Relación
D/ GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO	Cif: B10648715	TITULAR
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
CALLE Fernando Alonso Navarro Número 12 PLANTA 004	30009	MURCIA (MURCIA)

Asunto:

Asunto	Modalidad
Registro General	Solicitud general

Extracto, Explicación

Asunto: Solicitud Certificado de clasificación y calificación del suelo sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente. Parque Solar Capuchinos, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid). Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. con domicilio a estos efectos en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y C.I.F. B10648715, y en su nombre, D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en calidad de Representante Persona Física del Administrador Único, constituida ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparecen, y como mejor proceda: EXPONEN Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar denominado Belvis, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid). Que el emplazamiento seleccionado no afecta a espacios naturales protegidos, ni lugares de interés comunitario ni zonas de especial protección para las aves. Que la parcela afectada por el Parque Solar es la 223 del polígono 1 de Paracuellos de Jarama. En virtud de lo expuesto, SOLICITA 1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña. 2. Que como mejor proceda y previo los trámites oportunos, sea emitido por este Excmo. Ayuntamiento, Certificado de clasificación y calificación del suelo, de las parcelas afectadas por el proyecto, informando sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente.

Destinos de la anotación:

Destino
Registro

Documentos Aportados:

Nombre	Resumen Digital	Obl.
resumenSolicitud_4658061064059878630.txt	AAF77F85FDDE5D0D63845DD0A2DE7DC660363FB8	SI
SOLICITUD_ICU.pdf	2A1F3E83C94DDA4582D96E2C9A535581CBB909D4	NO
ANTEPROYECTO_FV_BELVIS_OPTZ_1_2_SIGNED.pdf	5037A3550B5B18ADC4F4EEB0BB5471A43BDE4CB2	NO
ANTEPROYECTO_FV_BELVIS_OPTZ_2_2_SIGNED.pdf	FCC0AB548C4381F8EBC24870232208F395C22156	NO

En AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA a viernes 9 septiembre 14:45:00 CEST 2022

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

DOCUMENTO 11.- SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO



C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220- info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu



**GENERACIÓN FOTOVOLTAICA
EL ARQUILLO S.L.U.**

C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta
30009 – MURCIA
Tlfn: 868 07 51 31
E-mail: info@gruposynergia.es

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Avenida De Portugal 81
28011 Madrid (Madrid)

Fecha: 18.09.2022

Asunto: Solicitud de Informe sobre la afección de la actividad al dominio público hidráulico. Parque Solar Fotovoltaico Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U. con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y N.I.F. B10648715, debidamente representada por D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en su calidad de Representante Persona Física del Administrador Único de la sociedad, de conformidad con lo contenido en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario de Murcia, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparece, y como mejor proceda:

EXPONE

1. Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
2. Que la parcela afectada por el Parque Solar, en el término municipal de Paracuellos del Jarama es la siguiente:

Municipio	Polígono	Parcela	Ref. Catastral
Paracuellos del Jarama	1	223	28104A001002230000UG

3. Que acompaña a la presente Anteproyecto de la planta fotovoltaica.
4. Que consultadas fuentes públicas disponibles la implantación del parque solar no afecta a dominio público hidráulico.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previo los trámites oportunos, sea emitido por esta Confederación Hidrográfica, Informe de afección o no afección del proyecto fotovoltaico Belvis al dominio público hidráulico.



Administrador Único
Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU. CIF: B10648715

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B10648715 GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.

Dirección: Calle Fernando Alonso Navarro, 12, Piso: 4

Murcia 30009 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 868075131

Correo electrónico: info@gruposynergia.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00040735896
Fecha y hora de presentación:	18/09/2022 19:51:42
Fecha y hora de registro:	18/09/2022 19:51:42
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0043828 - Confederacion Hidrografica del Tajo
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: PFV Belvis.- Solicitud de Informe sobre la afección de la actividad al DPH

Expone: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U. con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y N.I.F. B10648715, debidamente representada por D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en su calidad de Representante Persona Física del Administrador Único de la sociedad, de conformidad con lo contenido en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario de Murcia, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparece, y como mejor proceda:

EXPONE

1. Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid). Municipio Polígono Parcela Ref. Catastral Paracuellos del Jarama 1 223 28104A001002230000UG
2. Que la parcela afectada por el Parque Solar, en el término municipal de Paracuellos del Jarama es la siguiente:
3. Que acompaña a la presente Anteproyecto de la planta fotovoltaica.
4. Que consultadas fuentes públicas disponibles la implantación del parque solar no afecta a dominio público hidráulico.

Solicita: 1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previo los trámites oportunos, sea emitido por esta Confederación Hidrográfica, Informe de afección o no afección del proyecto fotovoltaico Belvis al dominio público hidráulico.

Documentos anexados:

Z:\Prospecciones\Madrid\MADFV0086 Belvis\Confederacion Hidrografica\2022.09.18_MADFV0086_S_CH_Reg 4792_CHT_Solicitud Informe.pdf

Anteproyecto 1 de 2 - Anteproyecto FV Belvis_optz_1_2_signed.pdf (Huella digital: 5037a3550b5b18adc4f4eeb0bb5471a43bde4cb2) Solicitud
- 2022.09.16_S_CHT_Solicitud Informe.pdf (Huella digital: 61a23877b9a320e7b5806ba7ff2a4738ffe2ec14)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B10648715 GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.

Dirección: Calle Fernando Alonso Navarro, 12, Piso: 4

Murcia 30009 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 868075131

Correo electrónico: info@gruposynergia.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00040736013

Fecha y hora de presentación: 18/09/2022 19:53:32

Fecha y hora de registro: 18/09/2022 19:53:32

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: EA0043828 - Confederacion Hidrografica del Tajo

Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: REGAGE22e00040735896

Expone: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U. con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y N.I.F. B10648715, debidamente representada por D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en su calidad de Representante Persona Física del Administrador Único de la sociedad, de conformidad con lo contenido en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario de Murcia, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparece, y como mejor proceda:

EXPONE

1. Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid). Municipio Polígono Parcela Ref. Catastral Paracuellos del Jarama 1 223 28104A001002230000UG
2. Que la parcela afectada por el Parque Solar, en el término municipal de Paracuellos del Jarama es la siguiente:
3. Que acompaña a la presente Anteproyecto de la planta fotovoltaica.
4. Que consultadas fuentes públicas disponibles la implantación del parque solar no afecta a dominio público hidráulico.

Solicita: 1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previo los trámites oportunos, sea emitido por esta Confederación Hidrográfica, Informe de afección o no afección del proyecto fotovoltaico Belvis al dominio público hidráulico.

Documentos anexados:

Z:\Prospecciones\Madrid\MADFV0086 Belvis\Confederacion Hidrografica\2022.09.18_MADFV0086_S_CH_Reg 4792_CHT_Solicitud Informe.pdf

Anteproyecto 2 de 2 - Anteproyecto FV Belvis_optz_2_2_signed.pdf (Huella digital: fcc0ab548c4381f8ebc24870232208f395c22156)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



DOCUMENTO 12.- INFORME DE AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O. A.

O F I C I O

S/REF:

N/REF: INF-0490/2022

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD INFORME DE
OTRAS ADMINISTRACIONES/PARTICULARES

NA28006131892260030009J



GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO,
S.L.

C/ FERNANDO ALONSO NAVARRO 12, 4º
30009 - MURCIA

En respuesta a la solicitud de informe que se identifica a continuación:

- Referencia expediente: INF-0490/2022
- Fecha de solicitud: 19 de septiembre de 2022
- Número de registro: REGAGE22e00040768106
- Solicitante: Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.
- Tipo de solicitud: Informe
- Descripción de la solicitud: Solicitud de Informe sobre afección de actividad al DPH. Parque Solar Fotovoltaico Belvis, T.M. Paracuellos de Jarama (Madrid)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Paracuellos de Jarama (Madrid)

Se le informa lo siguiente:

En la instancia de fecha 19 de septiembre de 2022 se indica por parte del peticionario que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar Fotovoltaico denominado Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid) y solicita informe de afección del proyecto al dominio público hidráulico.

A la instancia que da lugar a la apertura del expediente se adjunta el documento "ANTEPROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" Potencia Instalada 5 MW T.M. Paracuellos de Jarama (Madrid)" de julio de 2022.

El objeto del documento es la descripción de una planta fotovoltaica denominada "Belvis" de 5 MW y sus infraestructuras de evacuación. La planta se proyecta en la parcela 223 del polígono 1 de catastro, en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid). La planta dispondrá de 9.600 módulos y dispondrá de una potencia de 5 MW. La superficie vallada dispondrá de una extensión de 9 Ha.

Se propone la conexión de la planta solar con líneas aéreas existentes en las inmediaciones.

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304

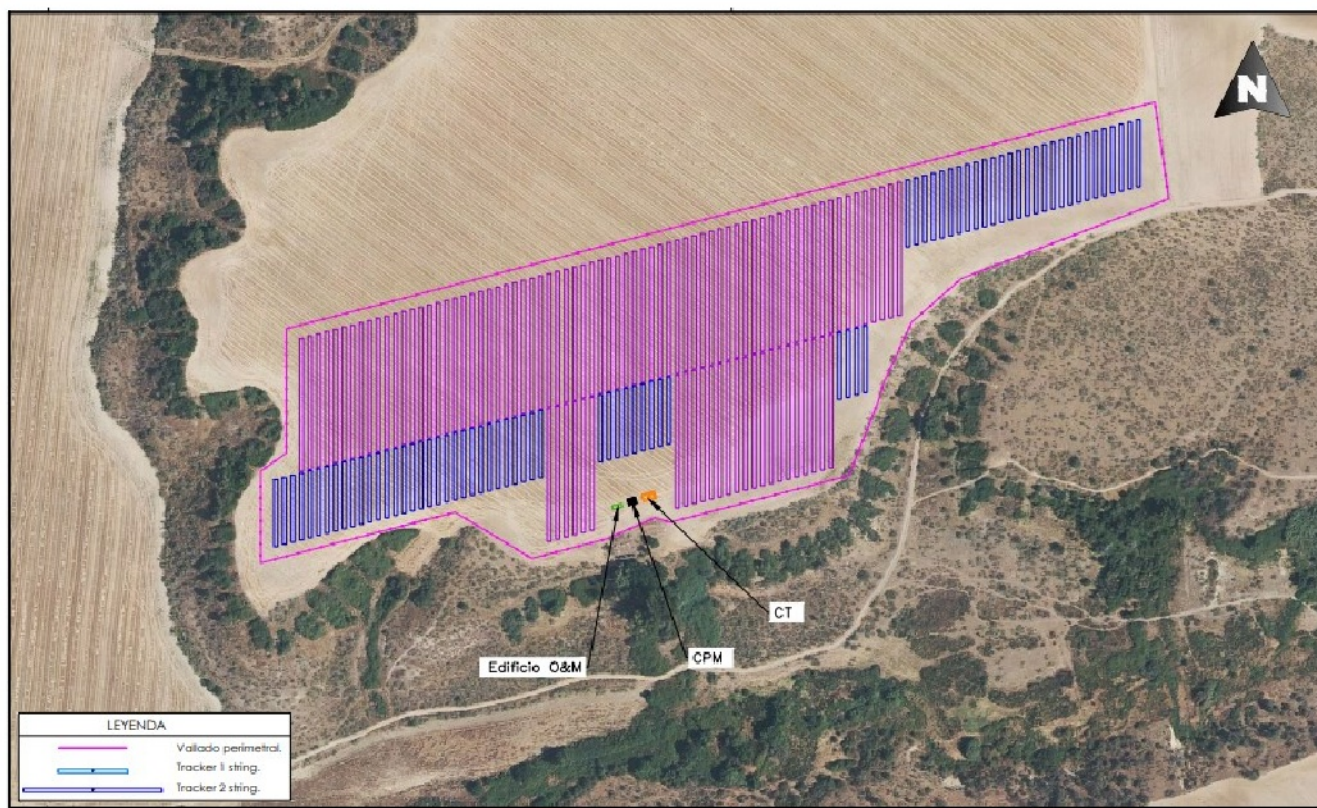


Figura 1: Situación de la PSFV (Fuente: Documentación aportada)

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO informa que, para el desarrollo de las actuaciones indicadas se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones y condicionantes generales:

Se ha efectuado la consulta en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), <http://sig.mapama.es/snczi/>, obteniéndose los siguientes resultados en la zona de actuación:

- **Dominio Público Hidráulico:** no se dispone de estudios.
- **Zona de Flujo Preferente:** no se dispone de estudios
- **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI):** no se detecta la presencia de ARPSIs y no se dispone de estudios de peligrosidad por inundación.



Figura 2: PSFV (amarillo) sobre fotografía aérea del PNOA (Fuente: SIT Tajo)

Una vez señalado lo anterior, comprobada la cartografía oficial y la fotografía aérea, revisada la documentación obrante en este Organismo, se informa que la planta solar fotovoltaica se sitúa fuera de la zona de policía de cauces públicos. El cauce público más cercano es el arroyo las Quemadas, situado a más de 150 m.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aquellas actuaciones que queden ubicadas fuera de la zona de policía de cauces de dominio público, no precisarán de autorización administrativa de este Organismo, sin perjuicio de otras posibles autorizaciones que se deban solicitar ante los correspondientes órganos de la Administración General del Estado, Autónoma o Local.

Por tanto, la actuación a ejecutar, situada fuera de la zona de policía de cauces de dominio público, no se requiere de autorización previa por parte de este Organismo para su construcción.

En cualquier caso, se informa que, de conformidad con el Texto Refundido de las Ley de Aguas, las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas o las entidades locales hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo y obras públicas de interés regional, entre otras, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

Es por ello que deberán ser dichas administraciones públicas, autonómicas o locales, las entidades que solicitarán informe con respecto a la instalación de plantas solares fotovoltaicas.

En este sentido se significa que, analizada la documentación aportada, las tres propuestas de líneas de evacuación se sitúan en las inmediaciones de cauces de dominio público, por lo que en el momento que se defina la alternativa a ejecutar para dicha línea y de forma previa a su ejecución será preciso solicitar la pertinente autorización ante este Organismo.



Ref.: INF-0490/2022
-4-

Se ha efectuado la consulta en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), <http://sig.mapama.es/snczi/>, obteniéndose la inexistencia de reservas hidrológicas en la zona de actuación.

Se comprueba no obstante que el ámbito de actuación se encuentra en el área de captación del embalse del Rey. El embalse del Rey está declarado como zona sensible mediante Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias, publicada en el BOE el miércoles 20 de febrero de 2019 con número 44.

Es todo cuanto esta Confederación Hidrográfica del Tajo tiene que informar respecto al asunto mencionado.

Presentación telemática de documentación

Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el Punto de Acceso General de la AGE:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html

Contacto

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente dispone de la siguiente dirección de correo electrónico: informacion@chtajo.es, incluyendo la referencia "AGDPH-INF-0490/2022" en el asunto

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina Madrid Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo - O0002136
Fecha y hora de registro en	28/04/2023 08:28:36 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	28/04/2023 08:28:36 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23s00027237762
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

CIF:	B10648715	Razón Social	Generación Fotovoltaica el Arquillo, S.L.
País:	España	Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:	Dirección electrónica habilitada	Correo	info@gruposynergia.es
D.E.H:	B10648715	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Contestación a solicitud informe de otras administraciones/particulares
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Confederacion Hidrografica del Tajo - EA0043828 / Confederacion Hidrografica del Tajo
Ref. Externa:	159299_55958
Nº. Expediente:	INF-0490/2022

Adjuntos

Nombre:	Contestación a solicitud informe de otras administracionesparticulares.xsig.pdf
Tamaño (Bytes):	753.429
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-0bdb-bdea-6525-44e9-b2ef-73a8-99d2-6da0
Hash:	A4DA55EF6B007FD67903B461F38B15D1A7C6536BBAD757DF84B0C5A41B08852737859FF222BB7D1C9B0DD2D89AB12644057E7E2EA97BEE3DDA21EBE63956629
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2b30-d178-d71e-457f-8f19-764a-64ed-0a2e	28/04/2023 08:28:36 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23s00027237762	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DOCUMENTO 13.- SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA





**GENERACIÓN FOTOVOLTAICA
EL ARQUILLO S.L.U.**

C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta
30009 – MURCIA
Tlfn: 868 07 51 31
E-mail: info@gruposynergia.es

**CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES**

D. G. de Patrimonio Cultural

C/ Arenal, 18.
28013 Madrid, Distrito Centro

Fecha: 16/09/2022

Asunto: Solicitud informe Arqueológico Parque Fotovoltaico Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U., con domicilio a estos efectos en C/

[REDACTED]

[REDACTED]

inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparecen, y como mejor proceda:

EXPONE

- Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar denominado Belvis de 5MW, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
- Que a efectos de analizar la viabilidad con respecto al Patrimonio Histórico adjuntamos Anteproyecto de la planta fotovoltaica.

Por todo lo anterior:

SOLICITA

1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previos los trámites oportunos, se emita informe sobre la afección del proyecto referido a posibles yacimientos arqueológicos, bienes culturales y/o cualquier otra afección al Patrimonio Histórico.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Jose Luis Martínez Cuesta

[REDACTED]

Persona Física del Administrador Único
Generación Fotovoltaica El Arquillo SLU. CIF: B10648715

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B10648715 GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.

Dirección: Calle Fernando Alonso Navarro, 12, Piso: 4

Murcia 30009 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 868075131

Correo electrónico: info@gruposynergia.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00040736223

Fecha y hora de presentación: 18/09/2022 19:56:11

Fecha y hora de registro: 18/09/2022 19:56:11

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A13022903 - Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Organismo raíz: A13002908 - Comunidad de Madrid

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: PFV Belvis.- Solicitud de Informe arqueológico

Expone: Asunto: Solicitud informe Arqueológico Parque Fotovoltaico Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. con domicilio a estos efectos en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y C.I.F. B10648715, y en su nombre, D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en calidad de Representante Persona Física del Administrador Único, constituida ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparecen, y como mejor proceda:
EXPONE

- Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar denominado Belvis de 5MW, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
- Que a efectos de analizar la viabilidad con respecto al Patrimonio Histórico adjuntamos Anteproyecto de la planta fotovoltaica.

Por todo lo anterior:

Solicita: 1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previos los trámites oportunos, se emita informe sobre la afección del proyecto referido a posibles yacimientos arqueológicos, bienes culturales y/o cualquier otra afección al Patrimonio Histórico.

Documentos anexados:

Z:\Prospecciones\Madrid\MADFV0086 Belvis\Cultura\2022.09.18_MADFV0086_S_CU_Reg 4793_Solicitud informe arqueológico.pdf

Anteproyecto 1 de 2 - Anteproyecto FV Belvis_optz_1_2_signed.pdf (Huella digital: 5037a3550b5b18adc4f4eeb0bb5471a43bde4cb2) Solicitud
- 2022.09.16_S_CU_Solicitud informe arqueológico.pdf (Huella digital: 559118ac93681326ef04f4ceca523d2fa4d37c89)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B10648715 GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.

Dirección: Calle Fernando Alonso Navarro, 12, Piso: 4

Murcia 30009 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 868075131

Correo electrónico: info@gruposynergia.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00040736422

Fecha y hora de presentación: 18/09/2022 19:58:46

Fecha y hora de registro: 18/09/2022 19:58:46

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A13022903 - Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Organismo raíz: A13002908 - Comunidad de Madrid

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: REGAGE22e00040736223

Expone: Asunto: Solicitud informe Arqueológico Parque Fotovoltaico Belvis, ubicado en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
Generación Fotovoltaica El Arquillo S.L.U. con domicilio a estos efectos en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12 4ª Planta (edificio MBC), C.P. 30009 de Murcia, y C.I.F. B10648715, y en su nombre, D. Jose Luis Martínez Cuesta, mayor de edad y de nacionalidad española, con DNI 34.816.090-R, en calidad de Representante Persona Física del Administrador Único, constituida ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, ante Ud. comparecen, y como mejor proceda:
EXPONE

- Que la sociedad Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L. tiene entre sus objetivos la promoción, construcción y explotación de un Parque Solar denominado Belvis de 5MW, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid).
- Que a efectos de analizar la viabilidad con respecto al Patrimonio Histórico adjuntamos Anteproyecto de la planta fotovoltaica.

Por todo lo anterior:

Solicita: 1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña.
2. Que como mejor proceda y previos los trámites oportunos, se emita informe sobre la afección del proyecto referido a posibles yacimientos arqueológicos, bienes culturales y/o cualquier otra afección al Patrimonio Histórico.

Documentos anexados:

Z:\Prospecciones\Madrid\MADFV0086 Belvis\Cultura\2022.09.18_MADFV0086_S_CU_Reg 4793_Solicitud informe arqueológico.pdf

Anteproyecto 2 de 2 - Anteproyecto FV Belvis_optz_2_2_signed.pdf (Huella digital: fcc0ab548c4381f8ebc24870232208f395c22156)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



DOCUMENTO 14.- INFORME DE AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL





Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO

D. Jose Luis Martínez Cuesta
C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12
4ª Planta (edificio MBC)
30009 - Murcia

Nº EXPTE.: RES/1182/2022
Nº REG.: 49/904472.9/22 - 49/904480.9/22
TIPO: Hoja informativa.
ASUNTO: PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS".
INTERESADO/S: D. Jose Luis Martínez Cuesta [REDACTED] en representación de GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U., C.I.F. B10648715, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), 30009 de Murcia.
MUNICIPIO: Paracuellos de Jarama.

HOJA INFORMATIVA

D. Jose Luis Martínez Cuesta [REDACTED] en representación de GENERACIÓN FOTOVOLTAICA NACIMIENTO S.L.U., C.I.F. B10648541, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), 30009 de Murcia.

PROTECCIÓN:

Se informa que el proyecto de referencia se localiza en una zona sensible desde el punto de vista del patrimonial, con un yacimiento inventariado en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, amparados por las distintas figuras de protección que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

CD_CODIGO	TL_NOMBRE	MUNICIPIOS
CM/104/0016	TRES TÉRMINOS Prehistórico indeterminado, altomedieval, histórico indeterminado.	Paracuellos de Jarama

La documentación aportada para la solicitud de Hoja Informativa ha sido la siguiente:

- Anteproyecto de Planta Fotovoltaica BELVIS, Potencia Instalada 5 MW, T.M. Paracuellos de Jarama. establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.





ACTUACIONES.

1ª. Análisis documental: cartografía (histórica, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento vigente...), fotografía aérea, bibliografía, consulta de Carta Arqueológica y expedientes de actuación, así como cualquier otra información de carácter histórico-arqueológica de la zona de estudio, además del estado actual del ámbito con su correspondiente documentación gráfica, planimétrica y fotográfica. En este sentido, se efectuará una descripción detallada del estado del ámbito y de los elementos existentes.

2ª. Prospección arqueopaleontológica superficial de cobertura total de todo el ámbito de la planta fotovoltaica, con el fin de evidenciar posibles restos en superficie que puedan reforzar la localización de los yacimientos y elementos de carácter patrimonial catalogados, o bien, la existencia de nuevos hallazgos no inventariados. Esta se efectuará por un equipo de, al menos, dos/tres técnicos arqueólogos/paleontólogos, en bandas de 5/10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15/20 metros en las de visibilidad óptima.

-La delimitación de los yacimientos y áreas se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueopaleontológicos en superficie. Además, se añadirá un entorno de protección del yacimiento, igualmente definido por un polígono de, al menos, seis puntos periféricos. El polígono definido se representará sobre plano parcelario (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico. Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica, Bienes de Interés Cultural o Bienes Incluidos en Inventario de Bienes Culturales. La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1989.

- Mapa de las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección.

Además, se deberá tener en cuenta la posible existencia de bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados por el proyecto y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española (líneas defensivas, trincheras), protegidos en ambos casos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Estos bienes quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal.

3ª. Se realizará una descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección: tipología, adscripción crono-cultural, documentación gráfica correcta. La presentación de los restos materiales en las manos de los prospectores se considera metodológicamente inadecuada.

Se deberán realizar observaciones específicas o descripciones más detalladas sobre las evidencias materiales detectadas (fichas de registro de hallazgos): en el caso de los restos líticos si presentan huella de factura, elaboración o desarrollo tecnológico; en el caso de los restos cerámicos, tipología, procedencia, etc. En el caso de restos paleontológicos, fichas de registro de los hallazgos y descripción pormenorizada de los mismos.

En caso de documentarse algún bien patrimonial se procederá según el artículo 31 de la Ley 3/2013 de 18 de junio Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.





Documentación solicitada:

La solicitud formal de actuación arqueopaleontológica por parte de la propiedad deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Proyecto de actuación arqueopaleontológica.

El proyecto estará redactado por un profesional de la Arqueología/Paleontología especialista en el ámbito de las posibles afecciones al patrimonio y conformado por la propiedad o el interesado.

Al menos, deberá contener:

1. Descripción y delimitación del ámbito de actuación:

i. Plano de situación.

ii. Plano general del proyecto: en el caso de la línea eléctrica deberá presentarse la planimetría con los apoyos y los pks de todo el trazado.

2. Antecedentes históricos-arqueológicos y paleontológicos de la zona (la Dirección General de Patrimonio Cultural facilitará, a la dirección titular de la intervención, la consulta de la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid de la zona afectada).

3. Informe geológico del ámbito de actuación (incluyendo en su caso informe geotécnico).

4. Metodología y técnicas razonadas.

5. Plan de trabajo.

6. Plazo de ejecución e inicio previsto.

7. Equipo y medios.

8. Responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar (incluir la póliza del seguro contratado).

9. Documento de conformidad con el proyecto de actuación arqueológica/paleontológica por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma.

10. La dirección arqueológica de los trabajos deberá aportar documento original en el que figuren todas las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural que estén vigentes a fecha de la solicitud para la presente actuación).

11. Enumeración detallada de los documentos aportados.

Especialidad del arqueólogo: Prospecciones, paleolítico.

Especialidad del paleontólogo: Terciario - Mioceno.





El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones recogidas en el permiso de excavación arqueológica llevará consigo la anulación del referido permiso sin perjuicio de la sanción administrativa que conlleve la infracción cometida, imposibilitando la emisión de Resolución Administrativa por parte de esta Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Hoja Informativa tiene vigencia de seis meses.

En Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
Fecha: 2022.11.11 11:00

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

En Madrid, a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA GUIRAO LUCAS
Fecha: 2022.11.11 13:44

Fdo.: Lucas García Guirao

Se informa al interesado que en los sucesivos trámites haga referencia al número de expediente.





DOCUMENTO 15: AUTORIZACION PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO BELVIS E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN.





**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO
D. Jose Luis Martínez Cuesta
C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12
4ª Planta (edificio MBC)
30009 - Murcia

Nº EXPTE.: RES/1182/2022
Nº REG.: 49/714599.9/23
TIPO: Autorización.
ASUNTO: Prospección arqueológica de cobertura total del proyecto PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" DE 5 MW DE POTENCIA Y LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.
INTERESADO: D. Jaime Max Magariños Sánchez, Calle Infancia 1 – 4º B, Alcalá de Henares 28807; D. Jose Luis Martínez Cuesta [REDACTED] en representación de GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U., C.I.F. B10648715, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), 30009 de Murcia.
MUNICIPIO: Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Con fecha 10/07/2023 (Ref.:49/714599.9/23), D. Jaime Max Magariños Sánchez, registra en el Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, solicitud de autorización de intervención arqueológica consistente en la prospección arqueológica de cobertura total para el proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA MORALEJA DE 5 MW DE POTENCIA Y LÍNEA ELECTRICA DE EVACUACIÓN**, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes (Madrid). Por encargo de la sociedad GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.

Se informa que el proyecto de referencia se localiza en una zona sensible desde el punto de vista del patrimonial, con yacimientos inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, amparados por las distintas figuras de protección que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

CD_CODIGO	TL_NOMBRE	MUNICIPIOS
CM/104/0016	TRES TÉRMINOS Prehistórico indeterminado, altomedieval, histórico indeterminado.	Paracuellos de Jarama
CM/104/0025	INHUMACIÓN AISLADA Altomedieval.	Paracuellos de Jarama
CM/134/0017	BURRILLO Hierro II, Altomedieval, Indeterminado prehistórico.	San Sebastián de los Reyes



Comunidad
de Madrid

Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Con esta fecha, el Director General de Patrimonio Cultural ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

AUTORIZAR el Proyecto arqueológico de **prospección arqueológica de cobertura total**, para la el proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA MORALEJA DE 5 MW DE POTENCIA Y LÍNEA ELECTRICA DE EVACUACIÓN**, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes, bajo la dirección de por D. Jaime Max Magariños Sánchez, por encargo de GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U., de acuerdo a las siguientes prescripciones:

- 1ª. Tendrá una duración de **12 meses** a partir del día siguiente a su recepción, debiendo comunicar por escrito a este Área las fechas de comienzo y finalización de los trabajos, así como el horario en que se realizarán dichos trabajos.
- 2ª. El ámbito de los trabajos será el indicado en la solicitud presentada ante la Dirección General de Patrimonio Cultural. Los trabajos consistirán en:
 - a) Análisis documental: cartografía (histórica, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento vigente...), fotografía aérea, bibliografía, consulta de Carta Arqueológica y expedientes de actuación, así como cualquier otra información de carácter histórico-arqueológica de la zona de estudio, además del estado actual del ámbito con su correspondiente documentación gráfica, planimétrica y fotográfica. En este sentido, se



efectuará una descripción detallada del estado del ámbito y de los elementos (edificaciones) existentes, incluido plano con indicación de espacios libres de edificaciones, en su caso.

- b) **Prospección arqueológica superficial de cobertura total de todo el ámbito de la planta fotovoltaica y de la línea eléctrica.** Prospección arqueológica de superficie de cobertura total, con el fin de evidenciar posibles restos de carácter patrimonial o hallazgos no inventariados. Esta se efectuará por un equipo de, al menos, dos/tres técnicos arqueólogos, en bandas de 5/10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15/20 metros en las de visibilidad óptima.
- c) La delimitación de los yacimientos y áreas se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueológicos en superficie. Además, se añadirá un entorno de protección del yacimiento, igualmente definido por un polígono de, al menos, seis puntos periféricos. El polígono definido se representará sobre plano parcelario (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico. Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica, Bienes de Interés Cultural o Bienes Incluidos en Inventario de Bienes Culturales. La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1989.
- d) **Mapa de las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse la prospección, así como documentación fotográfica indicando la localización y orientación de las imágenes. Se presentará la planimetría con los ppkk y numeración de los apoyos.**
- e) Se deberá tener en cuenta la posible existencia de bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados por el proyecto y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española (líneas defensivas, trincheras), protegidos en ambos casos por la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. **Estos bienes quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal, quedando expresamente prohibido la realización de acopios de tierras o cualquier otra actividad vinculada a la ejecución del proyecto en dichos ámbitos.**
- f) Se realizará una descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección: tipología, adscripción crono-cultural, documentación gráfica correcta. La presentación de los restos materiales en las manos de los prospectores se considera metodológicamente inadecuada.
- g) Se deberán realizar observaciones específicas o descripciones detalladas sobre las evidencias materiales detectadas (fichas de registro de hallazgos): en el caso de los restos líticos si presentan huella de factura, elaboración o desarrollo tecnológico; en el caso de los restos cerámicos, tipología, procedencia, etc.
- h) **Se precisará si los restos materiales registrados se han recogido, inventariado o procesado de algún modo. En los yacimientos o hallazgos inéditos no inventariados, se deberá realizar una recogida selectiva de restos materiales, siempre sin agotar el registro.**



3ª. Todo el proceso de trabajo de campo, así como el análisis documental previo se recogerá en un **Informe y Memoria Final** de resultados con todos los parámetros e incidencias de la prospección. Éste se adecuará a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Descripción del proyecto que genera la actuación arqueológica.
- c) Localización y descripción del ámbito de actuación.
- d) Estudio documental histórico-arqueológico.
- e) Metodología empleada.
- f) Descripción del trabajo de campo y resultados. Se deberá incluir un mapa de todas las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse la prospección. En el caso de existir zonas no prospectadas, se deberán justificar las razones por las cuales no se ha realizado la prospección en ellas y delimitarlas. En el caso de la línea de evacuación, se presentará la planimetría con los pkk y numeración de los apoyos.
- g) Ficha de registro completa de cada elemento arqueológico, paleontológico y etnográfico localizado.
- h) Conclusiones, con una valoración particular de los elementos localizados y general del ámbito prospectado, y medidas correctoras en cada caso.
- i) Documentación fotográfica indicando la localización y orientación de las imágenes, y planimétrica generada en la intervención (formatos .jpg, .dwg, .shp, .dgn, .dxf, .mxd). Se deberá concretar en los planos los números de las fotografías tomadas durante la prospección, presentando los archivos jpg de las mismas igualmente numerados.
- j) Inventario de materiales: descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección (tipología, adscripción crono-cultural y documentación gráfica).

4ª. Se comunicará al Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el plazo de tres días naturales la aparición de restos materiales singulares que aparezcan durante el curso de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

5ª. En el caso de que en el curso de los trabajos se descubran nuevos yacimientos arqueológicos o se modifique la información arqueológica preexistente, se deberán cumplimentar la/s fichas/s del Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que será suministrada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6ª. En el plazo de diez días, a partir de la finalización de los trabajos, se presentará en papel y soporte digital un Informe Preliminar.

7ª. En los dos meses siguientes a la finalización de la actuación presentará la *Memoria* final, en papel y soporte digital, correspondiente con la documentación original que haya generado la investigación (planimetría, fotografías, diapositivas, negativos, fichas, diarios de campo...) además del inventario por duplicado de los materiales recuperados. Se podrá solicitar prórroga por causa motivada y justificada.



Para presentar los datos en formato digital se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

7.1. Será necesario aportar dos archivos digitales separados sobre el proyecto de referencia: por un lado, un polígono con la delimitación de la zona afectada, por otro, un archivo con la planimetría del proyecto.

7.2. Será necesario que la planimetría esté correctamente georreferenciada, usando para ello ETRS 89 USO 30N.

7.3. Para la delimitación de la zona afectada será posible la entrega de ficheros de coordenadas, siempre que estén tomados siguiendo la indicación del punto 7.2. La planimetría será entregada en formato CAD, o bien en archivos compatibles con ARCGIS 10.3 o anterior.

7.4. En caso de que la actuación resulte positiva desde el punto de vista arqueológico, el documento para la inclusión de la intervención en las Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos de la web www.comunidad.madrid, deberá presentarse en formato doc., docm., .rtf. o cualquiera compatible con procesador de textos que permita su manipulación.

8ª. De conformidad con el artículo 66.2 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, los objetos obtenidos, debidamente inventariados y catalogados, serán depositados en el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid, junto con una copia de los informes y memorias preceptivos, así como de los inventarios de los materiales obtenidos, con identificación de la estratigrafía de la que proceden y la documentación gráfica generada en el transcurso de la intervención y toda la documentación generada susceptible de servir de contextualización a los materiales, como planos y fotografías.

Una vez realizado este depósito, el titular de la autorización de cualquier actividad arqueológica y paleontológica, en el plazo máximo de cinco años a contar desde la finalización de la intervención autorizada, deberá presentar los resultados científicos definitivos en una memoria final que deberá incluir propuesta cronológica e interpretación cultural... Si se cumpliesen los plazos sin hacer entrega de la memoria final, no se volverá a emitir una autorización de actividad arqueológica a nombre del titular hasta que no se haya entregado toda la documentación al Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

9ª. Queda autorizada la Comunidad de Madrid a la divulgación de los Informes y Memorias que genere la investigación. Así mismo quedan cedidos a la Comunidad de Madrid todos los derechos de explotación referidos a dicho material y, en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier modalidad actualmente conocida con carácter exclusivo, ámbito mundial y hasta el paso de la obra para el dominio público.

Cualquier otro trabajo derivado de esta actuación, podrá ser difundido en cualquier medio, remitiendo un ejemplar original a esta Dirección General.

10ª. La presente resolución deberá estar disponible durante la actuación arqueológica por si fuera requerida por los Servicios de Seguridad del Estado, Ayuntamientos o Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid.

11ª. En virtud de lo dispuesto en artículo 65.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, podrá revocar la autorización concedida por incumplimiento de las condiciones establecidas en



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

la presente autorización, o de las demás obligaciones establecidas en la Ley y en sus normas de desarrollo. La revocación no exonera a la persona o entidad autorizada del deber de conservar el yacimiento o los vestigios encontrados y de la obligación de entregar los hallazgos y la documentación de toda índole generada por la actividad arqueológica y/o paleontológica.

Asimismo, la revocación de la autorización llevará aparejada la inmediata paralización de la actuación, prevista en el artículo 102 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid y, en su caso, incurrirá en la infracción prevista los artículos 105 y siguientes, sancionadas según los artículos 109 y siguientes de la referida Ley, siendo responsables, según lo establecido en el artículo 108, los autores materiales de las actuaciones infractoras y aquellos que indujeran o colaborasen en su comisión, incluidos los técnicos o profesionales autores de proyectos o directores de obras o actuaciones que contribuyan dolosa o culposamente a la comisión de la infracción, en especial, en el supuesto de incumplimiento de las órdenes de paralización previstas en el artículo 102 de la presente Ley.

Todo ello entendido sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica, urbanística y medioambiental vigente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y los interesados, que no sean Administración Pública, podrán interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Patrimonio Cultural o ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
Fecha: 2023.09.19 10:03

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

Se informa al interesado que en los sucesivos trámites haga referencia al número de expediente.